

ÍNDICE

	Páginas
I INTRODUCCIÓN	1
II LA INMIGRACIÓN EN ANDALUCÍA. ANÁLISIS DE LA REALIDAD	8
III MARCO JURÍDICO	54
IV PRINCIPIOS RECTORES	65
V OBJETIVOS GENERALES	68
VI ÁREAS DE INTERVENCIÓN	70
 Área Socio-Educativa Área Socio-Laboral Área Socio-Sanitaria Área de Recursos Sociales Área de Vivienda Área Socio-Cultural Área de Atención Jurídica Área de Formación e Investigación Área de Sensibilización Social Área de Cooperación al Desarrollo 	72 84 97 107 121 125 133 139 155 162
VII COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACION	IÓN 167
VIIIRECURSOS FINANCIEROS. ANEXO PRESUPUESTARIO	171

SIGLAS UTILIZADAS

AECI Agencia Española de Cooperación Internacional

AMPAS Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas

APROME Área de Protección al Menor

CARL Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

CCLL Corporaciones Locales

CCOO Comisiones Obreras

CEAR Comisión Española de Ayuda al Refugiado

CEDT Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

CIJ Centros de Información Juvenil

DGCPM Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

DP Delegación Provincial

FPO Formación Profesional Ocupacional

IAJ Instituto Andaluz de la Juventud

IAM Instituto Andaluz de la Mujer

INE Instituto Nacional de Estadística

INJUVE Instituto de la Juventud (Estatal)

ONGD Organización No Gubernamental para el Desarrollo

ONGs Organizaciones No Gubernamentales

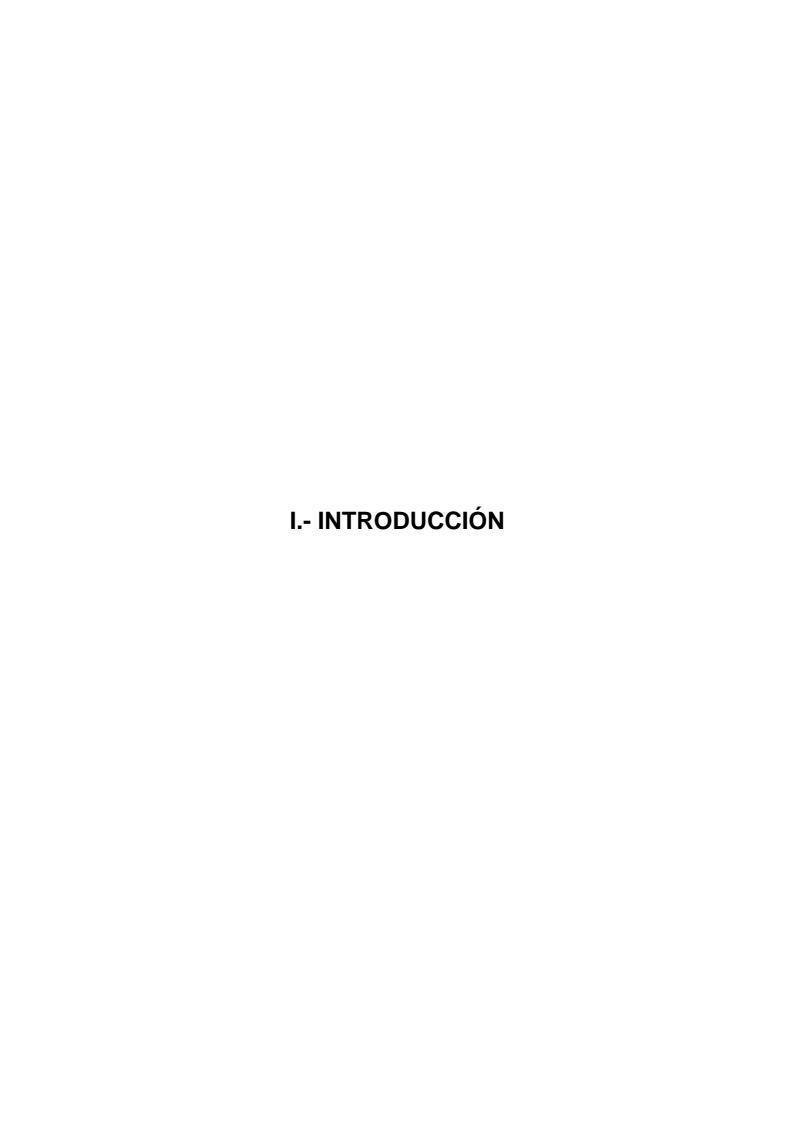
OPAM Observatorio Permanente Andaluz de Migraciones

OPI Observatorio Permanente de la inmigración

RTVA Radio y Televisión de Andalucía

SAE Servicio Andaluz de Empleo

SSPA Sistema Sanitario Público Andaluz



I.- INTRODUCCIÓN

La inmigración es un fenómeno que importa e interesa al conjunto de los ciudadanos, que manifiestan ante él una gran sensibilidad. Ocupa el tercer lugar entre las preocupaciones de los ciudadanos españoles, tras el terrorismo y el paro, según todos los estudios de opinión solventes conocidos. En la agenda de la Unión Europea figura ya el objetivo de alcanzar una política común al respecto, conscientes todos los países miembros de la importancia que el fenómeno de la inmigración representa hoy, no sólo para el desarrollo económico de todos ellos sino también para el futuro de su cohesión social.

En Andalucía, noticias relacionadas con la inmigración ocupan lugares destacados a diario en los diversos medios de comunicación. Instituciones como el Parlamento, el Defensor del Pueblo y los Ayuntamientos, colectivos sociales como los Sindicatos, las organizaciones de empresarios y las ONG adoptan posturas y emiten pronunciamientos sobre la inmigración. Por otro lado, con relativa frecuencia, surgen situaciones referidas a las penosas condiciones de trabajo y de vida de los hombres y mujeres inmigrantes, y otras –afortunadamente con carácter excepcional- incluso de conflictividad social.

Nos encontramos, pues, ante un asunto que requiere una respuesta sistemática, estructurada y organizada en el medio plazo, que permita afrontar el presente y prever el futuro, que proporcione a la sociedad andaluza un marco global de referencia para su cabal comprensión del fenómeno migratorio. Pero estamos, también, ante un tema que, por afectar a la propia estructura social, a los hábitos de vida, a la expresión cultural y a la convivencia, necesita ser asumido por el conjunto de la población, y no sólo por sus Instituciones.

Existen diversas maneras de aproximarse al fenómeno de la inmigración. Una, la menos ética en cuanto que pervierte los valores democráticos al utilizar la inmigración como un espantajo que aviva algunas de las menos nobles pasiones en la población de acogida como la xenofobia y la intolerancia, consiste en problematizar el hecho mismo de la inmigración. Otra, más pragmática pero insuficiente desde el punto de vista de los derechos humanos, es el enfoque economicista de la inmigración; abordar positivamente la inmigración como un factor de actividad y crecimiento económico puede ser un enfoque de "egoísmo inteligente", pero no resuelve el problema de la desigualdad con que la población inmigrante accede al ejercicio de sus derechos fundamentales. Existe otra forma de encarar el fenómeno de la inmigración asimismo insuficiente, y es el de la perspectiva meramente humanitarista, porque al poner el acento sólo en esa dimensión no tiene en cuenta que la inmigración es un fenómeno de interacción entre población inmigrante y población de acogida, que genera unas contradicciones entre valores y prácticas a las que un enfoque unilateral no puede dar respuesta. Por último, existe otro modo de abordar la política de inmigración: es el que arranca de una visión integral del fenómeno migratorio y se propone como fin último la plena integración económica, laboral y cultural de las personas inmigrantes. Es el modo más complejo de hacerlo, pero es el único que vale la pena, y es, en fin, el único que permite diseñar y emprender políticas que contemplando al inmigrante como un todo favorezcan el ejercicio de sus derechos fundamentales en condiciones de igualdad. Pero, además, este enfoque es el único que puede hacer posible una auténtica integración entre población inmigrante y población receptora; integración que se basa en el "criterio de la reciprocidad", y que está tan lejos de la mera inserción pasiva

que niega la identidad cultural del inmigrante, como de la segregación que aísla y empobrece el pluralismo cultural; este enfoque es el que, por medio de una integración voluntaria y racional, suma valores en lugar de fraccionar y fragmentarlos. Obvio es señalarlo, pero conviene subrayar que éste es el modelo que este Plan pretende llevar a la práctica.

La Junta de Andalucía asume la inmigración como una de sus prioridades políticas y el Consejo de Gobierno, en coherencia con lo dicho, elabora y presenta este Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, y lo ofrece a la consideración del Parlamento, de las Corporaciones Locales, del Foro Andaluz de la Inmigración y al conjunto de la sociedad andaluza para que pueda ser el instrumento útil que la importancia y trascendencia del tema merecen.

La inmigración debería ser considerada por todas las fuerzas políticas y sociales como un tema "de interés general de Andalucía". Por ello sería deseable que se alcanzará el mayor grado posible de acuerdo político y consenso social, que sin renuncia de las legítimas posiciones e intereses de cada cual, no obstante, asegurará un mínimo común asumido por todos. Ello permitiría un efecto movilizador en el conjunto de la sociedad andaluza que podría abordar con un nivel suficiente de confianza las complejidades, contradicciones e incertidumbres con las que percibe y vive este fenómeno.

La política de inmigración es un buen ejemplo de la complejidad del Estado que nuestra Constitución ha establecido. En efecto, el hecho migratorio presenta aspectos diversos sobre los que la responsabilidad pública corresponde a diferentes niveles del poder político. Más aún, se trata de una materia sobre la que existen Acuerdos y Recomendaciones de la propia Unión Europea que no pueden ser olvidados a la hora de abordar su tratamiento.

Es evidente que la principal responsabilidad en materia de inmigración concierne a la Administración del Estado; no en vano le corresponden a ella las competencias en materia de legislación de extranjería, control de fronteras, permisos de residencia de trabajo, acogida y/o asilo, inspección de trabajo, convenios con terceros países, persecución de mafias y delincuencia organizada, y determinación de cupos anuales, por enumerar las más destacadas. Y a nadie se le oculta que estas competencias son decisivas para la configuración global que el fenómeno de la inmigración adopta en nuestro país, puesto que del correcto ejercicio de las mismas depende básicamente el alcance, las características y las condiciones en que se produce la llegada de los inmigrantes a España, y todo ello determina las opciones reales de una política acertada de integración de la población inmigrante.

La Junta de Andalucía tiene atribuidas por mandato constitucional y estatutario competencias que se refieren a servicios y funciones básicas para el bienestar de los ciudadanos, como la asistencia sanitaria, la educación, la vivienda, los servicios sociales, las políticas de igualdad, de atención al menor, o de juventud, por citar las más notables. Los Ayuntamientos, a su vez, tienen competencias decisivas para el alojamiento y la vivienda, los servicios sociales comunitarios y la Policía Local, entre otras.

Nos encontramos, así, ante la voluntad de una Administración de proporcionar una respuesta seria y efectiva al fenómeno de la inmigración, cuando algunos de los instrumentos para llegar a ella no están en sus manos. Posiblemente lo más racional sería que esa respuesta resultase del diálogo y el

acuerdo previo entre todas las Administraciones implicadas: la estatal, la autonómica y la local. Pero a nadie se le oculta que —como en tantas otras cosas- lo más racional no siempre es lo posible. Lo posible aquí y ahora es que Andalucía se dote del instrumento adecuado para abordar la inmigración, y lo racional es que ese instrumento nazca con un carácter y un diseño que permita su articulación con las actuaciones de las restantes Administraciones por la vía del acuerdo.

La población inmigrante constituye un sector definido que encuentra especiales dificultades para el ejercicio de muchos de los derechos directamente relacionados con las funciones y servicios antes detallados. Esa circunstancia se ve agravada si nos referimos a los inmigrantes que llegan a Andalucía sin cumplir los requisitos legales exigidos, por lo que se ven abocados a situaciones de precariedad y exclusión social. La Junta de Andalucía, al igual que hace ante situaciones similares generadoras de inseguridad en el ejercicio de los derechos fundamentales y de riesgo para la cohesión social, debe dar una respuesta a este sector de población a través de sus múltiples funciones y servicios, y el reforzamiento de los mismos.

Esta dispersión de competencias, que son ejercidas por diferentes Consejerías, Organismos y Empresas Públicas de la Junta de Andalucía, es posiblemente el primer motivo por el que resulta necesaria la elaboración de un Plan. Pero no se trata sólo de coordinar lo disperso, sino de integrar en una misma estrategia las diferentes actuaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma, y más aún, de redefinirlas y reelaborarlas a la luz de los principios y objetivos generales que este Plan contempla.

Esa estrategia podríamos definirla como de *integralidad*. La inmigración es un fenómeno de tal complejidad que abarca facetas y actividades referidas a los propios inmigrantes y sus condiciones administrativas, laborales, culturales y sociales, a la población de acogida, al conjunto de la sociedad, a sus valores, actitudes y comportamientos como ciudadanos de una sociedad democrática. Por ello es precisa una perspectiva *integral* en su consideración, para poder apreciar en cada caso cómo unas medidas y actuaciones influyen y condicionan otras, cómo la imagen que tenga la sociedad de acogida favorece o dificulta determinadas actuaciones, cómo, en suma, estamos ante un organismo vivo que requiere contemplar todas sus constantes y sistemas para poder acertar en la respuesta.

Si lo que pretendemos es conseguir la plena integración de las personas inmigrantes, ésta ha de hacerse en una sociedad de acogida que asimismo interactúa con el fenómeno de la inmigración, y por lo tanto debemos trabajar para evitar la problematización del fenómeno, de un lado, y para contribuir al enriquecimiento no sólo económico sino social y cultural del conjunto de la población. Que la sociedad autóctona perciba que la inmigración es una oportunidad para elevar sus niveles de bienestar, de servicios y de progreso social, en suma, es un parámetro insoslayable para el acierto en las políticas que el Plan preconiza.

Todo lo dicho nos remite a una obviedad, de la cual convendría, no obstante, dejar constancia. La Junta de Andalucía ha venido desarrollando políticas referidas a la inmigración desde hace años. Ya la Evaluación del I Plan Andaluz de Servicios Sociales incluía la estimación de las medidas referidas a la política de inserción social de la población inmigrante. Consejerías como Educación y Salud venían

aplicando medidas para las respectivas prestaciones de los servicios educativos y sanitarios a los inmigrantes, por citar algunos ejemplos. No parte este Plan de cero, sino que pretende articular lo que está en marcha en esta nueva estrategia.

En el Documento Marco del Plan, aprobado por la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias el pasado 14 de febrero, se formulaban una serie de consideraciones de las cuales conviene destacar ahora una. No valen fórmulas simples y cerradas para la inmigración; la diversidad de situaciones, la dinámica cambiante del hecho en sí, obligan a que este Plan sea *abierto* y *flexible* para poder dar una respuesta ágil y adaptada a la realidad. Por otro lado, conviene tener presente que este Plan converge con otros Planes Sectoriales con los que tiene conexiones evidentes, tales como el II Plan Andaluz de Salud y el Plan para la atención educativa del alumnado inmigrante, por citar algunos de los ya aprobados, y con otros en trámite de aprobación, como el II Plan Andaluz de Drogas y Adicciones y el I Plan Integral de la Infancia.

El ámbito de actuación de este Plan es, naturalmente, el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus competencias. Pero ello no puede limitar sus actuaciones al territorio de la Comunidad. Una estrategia acertada ante la inmigración pasa por la cooperación al desarrollo con los países de procedencia, para trabajar sobre la raíz de la situación y no sólo sobre las consecuencias. Eso explica, además, que el Área de Cooperación tenga un carácter transversal y un formato distinto en la presentación, porque puede implicar -y de hecho lo hace- a casi todas las demás Áreas.

El presente Plan se elabora para el período 2001-2004 y se estructura básicamente en Capítulos, comprendida la presente Introducción. El Capítulo II aborda el análisis de la realidad de la inmigración en Andalucía, a partir de los datos obtenidos, tanto del Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI), del Instituto Nacional de Estadística (INE), así como de fuentes propias de las Consejerías de la Junta de Andalucía, constatando las diferencias de presencia territorial y su peso en el conjunto de la población provincial y local. Lo que en todo caso indican estos datos es la realidad creciente de la inmigración y su incidencia en la actividad productiva de diferentes provincias andaluzas, así como la tendencia constante en los últimos años al aumento de población inmigrante en Andalucía.

El Capítulo III examina el marco jurídico comunitario, estatal y autonómico. La superposición de normativa vinculante para los distintos poderes públicos es una de las peculiaridades del tratamiento que debe tener la inmigración. En dicho análisis se sostiene como criterio interpretativo el de la congruencia con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y el Convenio Europeo de Noviembre de 1950 de toda la legislación estatal y autonómica.

En el Capítulo IV se establecen los nueve principios rectores que inspiran el conjunto del Plan. Se insiste en él en la estrategia integral de su concepción y diseño, cuestión bien distinta del principio de integralidad que destaca el carácter intersticial de prevención, atención y promoción del sujeto destinatario del mismo. Se podría afirmar que en la literalidad de estos Principios y en la congruencia con los mismos, del contenido del Plan radica la apuesta de calado político del Gobierno de la Junta de Andalucía.

El Capítulo V estudia los seis objetivos generales que por su naturaleza están presentes y son comunes a todas las Áreas de Intervención. Tan es así que los Objetivos Específicos que se detallan en cada una de las Áreas aparecen vinculados necesariamente a algún Objetivo General, de tal forma que se podría afirmar que este Capítulo contiene la malla que traba y da consistencia al Plan, garantizando su coherencia.

La determinación de las diferentes Áreas de Intervención ocupa el Capítulo VI. Las diez Áreas de Intervención que se establecen en el mismo se articulan mediante 61 Objetivos Específicos, que, a su vez, se desarrollan mediante un total de 172 Medidas. Uno de los problemas que habitualmente presentan Planes de esta naturaleza es la tendencia sectorial a establecer, de hecho, compartimentos estancos en las políticas de intervención. En esta ocasión se ha buscado que las Áreas desborden el ámbito administrativo de una Consejería u Organismo, precisamente para favorecer la apertura de espacios comunes de intervención interdisciplinar. En el transcurso de la elaboración de este Borrador se ha constatado la necesidad de recoger un Área de Atención Jurídica por la importancia misma de las garantías en la protección de derechos que debe acompañar al inmigrante desde su llegada a nuestras tierras. Asimismo, conviene destacar la presencia de tres Áreas horizontales ó transversales al conjunto del Plan como son la de Sensibilización, la de Formación e Investigación y la de Cooperación. Cada Área de Intervención se estructura en Objetivos Específicos que contemplan Medidas concretas, y cuyos niveles no son necesariamente los mismos, para atender a la diversidad de situaciones y prioridades de cada caso. En todos los Objetivos Específicos se recogen los Recursos a utilizar, el Calendario de Ejecución, los Organismos Responsables y Gestores, y los Indicadores de Evaluación correspondientes. Dado que las diferentes Áreas han tenido un grado de desarrollo determinado por los distintos momentos en los que se encontraban realizando actividades en materia de inmigración, es por lo que a la hora de relacionar las distintas Medidas con los Recursos y posteriormente diseñar Indicadores que permitirán evaluar la eficacia, eficiencia, economía y/o calidad de las actuaciones nos encontramos con un grado de desarrollo y concreción en la descripción del Objetivo de muy distinta índole.

El Capítulo VII aborda la Coordinación, el Seguimiento y la Evaluación del Plan. En gran medida, se puede aseverar que gran parte del éxito del mismo radicará en la capacidad que para hacer efectivas las previsiones de este Capítulo tenga el Gobierno de la Junta. En efecto, la garantía para los ciudadanos de que se cumplen los Objetivos, se ejecutan las Medidas y se avanza en la integración de los inmigrantes es el procedimiento de evaluación y seguimiento del Plan. Dado el carácter flexible del mismo, con un nivel global y otro, a través de Convenios, más concreto también será el doble seguimiento de las actuaciones previstas, en un caso a través de la Comisión Interdepartamental ya citada, y en otro por medio de la correspondiente Comisión bilateral Junta-Ayuntamiento.

Finalmente, el Capítulo VIII se ocupa de los Recursos Financieros del Plan. Resulta evidente que además de los recursos presupuestarios que la Junta de Andalucía destine a este Plan, habrán de ser contemplados, para su ulterior concreción, las aportaciones de las otras Administraciones que eventualmente suscriban Convenios para la ejecución de algunas de las medidas contempladas en el Plan. No obstante, y para probar el grado de compromiso del Gobierno de la Junta, este Capítulo contiene un Anexo Presupuestario estructurado por Áreas y Centros Directivos, que anticipa, por otra parte, la voluntad de trasladarlo como Programa Presupuestario en el año 2003.

La elaboración del Plan arranca de la voluntad de atribuir la coordinación de las políticas migratorias a un Departamento de carácter horizontal -la Consejería de Gobernación- y de constituir un órgano permanente de coordinación como es la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias. Con fecha 29 de septiembre de 2000, esta Comisión acuerda iniciar la elaboración del Plan. Se realiza el Documento Marco del Plan Integral, que es previamente conocido por el Consejo de Gobierno, aprobándose el mismo el 14 de febrero de 2001 por dicha Comisión. A partir de ese momento, con el impulso y coordinación de la Consejería de Gobernación, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, se entra en el proceso de interlocución con los responsables técnicos del Plan en cada Consejería y/u Organismo competente. Establecidas las determinaciones específicas tales como objetivos, medidas, recursos, etc., el resultado, en forma de propuesta de Borrador del Plan, se somete a la aprobación de la Comisión Interdepartamental citada, en su reunión de 21 de mayo de 2001. Una vez aprobado por este órgano, se abrió un período de consulta con la FAMP y las Centrales Sindicales más representativas (UGT y CCOO), y de diálogo con las fuerzas políticas con representación parlamentaria. Asimismo, ha sido presentado ante el Foro Andaluz de la Inmigración, donde también están representadas Administraciones Públicas, organizaciones empresariales, asociaciones de inmigrantes y de pro-inmigrantes, y medios de comunicación. En este amplio proceso de consultas y negociación se han incorporado cuantas aportaciones y propuestas eran susceptibles de enriquecer el Plan y se encuadraban en el marco de las competencias de la Junta de Andalucía. En reunión del Foro Andaluz de la Inmigración, celebrada el 10 de octubre de 2001, el Plan es aprobado por unanimidad. Esperamos así que sus líneas generales, su estrategia y sus objetivos constituyan ese "mínimo común" al que nos referíamos con anterioridad, imprescindible para proporcionar confianza social y estabilidad a esta política de "interés general" de Andalucía. Finalmente, y antes de su consideración por el Parlamento, el Plan será aprobado, tras los correspondientes trámites, por el Consejo de Gobierno.

II.- LA INMIGRACIÓN EN ANDALUCÍA. ANÁLISIS DE LA REALIDAD

II.- LA INMIGRACIÓN EN ANDALUCÍA. ANÁLISIS DE LA REALIDAD

Uno de los factores principales que pueden permitir el conocimiento de la realidad de la inmigración en Andalucía son los datos de carácter estadístico, ya que permiten visualizar de manera clara cuál es la situación en un determinado momento. Sin embargo, es difícil acceder a datos actualizados que ofrezcan esa visión ultima de una realidad continuamente cambiante.

De las fuentes de datos disponibles, se ha seleccionado, para el presente análisis, al Instituto Nacional de Estadística, que dispone de datos relativos a población extranjera en general, contemplando variables como tipo de régimen del permiso de residencia, sexo, nacionalidades y distribución geográfica. Estos datos, que proceden a su vez del Registro de Extranjeros Residentes del Ministerio del Interior, están referidos al 31 de diciembre de 1999, no existiendo datos oficiales del año 2000 excepto los relativos a la población regularizada en el último proceso de regularización, aunque para éstos últimos ya no se contemplan las variables citadas antes.

Por tanto, y aunque se hará mención de los datos correspondientes a la regularización del año 2000, reflejados en el Anuario de Migraciones 2000 que edita el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se utilizará fundamentalmente la información que ofrece el Instituto Nacional de Estadística para mostrar, a través de los datos estadísticos y de los gráficos elaborados, una imagen, relativa, claro está, de la inmigración en Andalucía. Asimismo, la aportación de datos que realizan algunas Consejerías de la Junta de Andalucía es de sumo interés y posibilita un mayor acercamiento al conocimiento de la población extranjera en Andalucía.

No se puede obviar, en Andalucía, la importancia que tiene la inmigración irregular, conformada por los y las inmigrantes sin permiso de residencia. Sin embargo, no es posible disponer de información oficializada y las estimaciones existentes provienen de la prensa o investigaciones sobre población inmigrante. Por ello, se hará escasa mención a esta población, a sabiendas de su importancia en nuestra Comunidad Autónoma, que ejerce de frontera de la Unión Europea y es lugar de paso y, en muchos casos, de destino para esta población.

A la hora de analizar los datos disponibles, es importante tener en cuenta la definición que se da de la población extranjera residente en España: se trata del número de extranjeros y extranjeras que legalmente residen en España al estar en posesión de un permiso de residencia en vigor, que puede ser de dos tipos:

Régimen Comunitario: Contempla a los y las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal, Reino Unido y Suecia) o del Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia, Liechtenstein).

Régimen General: Contempla a los y las nacionales de los países ajenos a la Unión Europea y al Espacio Económico Europeo.

Es importante tener en cuenta esta tipología, ya que el tipo de permiso de residencia condiciona el acceso al permiso de trabajo y, en todo caso, los ciudadanos y ciudadanas extranjeros del Régimen Comunitario, al tener ciudadanía europea, tienen derechos que se corresponden con los de los españoles y españolas. Por ello, se procurará ofrecer información tanto de población extranjera en general residente en Andalucía, como información desagregada según tipo de régimen de permiso de residencia o, cuando se trata de especificar nacionalidades, contemplando las mismas según se integren en un tipo u otro de régimen.

Por otro lado, extranjeros y extranjeras de nacionalidades ajenas a la Unión Europea y al Espacio Económico Europeo pueden disponer de un permiso de residencia de Régimen Comunitario al ser familiares o estar casados o casadas con ciudadanos europeos, lo que incluye un factor de variación en la comparación entre tipo de régimen y nacionalidades.

La población extranjera regularizada alcanza en Andalucía un total de 109.129 personas a 31 de diciembre de 1999. Además, con el proceso de regularización que finalizó en julio de 2000, se han producido un total de 41.705 solicitudes de regularización, con lo que, independientemente de su concesión o no, podría considerarse que la población extranjera en Andalucía de la cual se dispone de información en el año 2000, asciende a 150.834 personas.

Teniendo en cuenta que la población extranjera residente del Régimen Comunitario, a 31 de diciembre de 2000, asciende a 67.784 personas, y que su número de solicitudes de regularización es muy bajo, cuando se contemplan como parte de la población existente a los extranjeros y extranjeras que solicitaron la de regularización en el año 2000, puede afirmarse que alrededor del 45% de la población extranjera proviene de países comunitarios y el 55% restante de países terceros. Pero si se tienen en cuenta las nacionalidades, la proporción varía de forma que solamente el 37% sería población europea y el resto procedería de países terceros. Es importante señalar que estas proporciones se producen en el año 2000 por primera vez, ya que con anterioridad la población europea era la de mayor peso entre los extranjeros residentes en Andalucía, suponiendo en 1999 el 55%. No se debe olvidar, sin embargo, que estas estimaciones se realizan teniendo en cuenta a todas las personas solicitantes de regularización en el año 2000.

La población andaluza asciende a 7.340.052, a 1 de enero de 2000, según las cifras oficiales de población aportadas por el Instituto Nacional de Estadística. Con los datos disponibles se pueden hacer algunas estimaciones de interés, pero sin olvidar que las referencias temporales son distintas. Por ejemplo, partiendo de los datos oficiales de población extranjera residente en Andalucía, al 31 de diciembre de 1999, puede decirse que este colectivo asciende al 1,49% del total de la población. Pero si se tienen también en cuenta las solicitudes de regularización del año 2000 (41.705), concedidas o no, el porcentaje asciende al 2,05%. Y si únicamente se tiene en cuenta la población del Régimen No Comunitario (41.345) unida a las solicitudes de regularización citadas, el porcentaje es de 1,13%, aunque si se contempla la población extranjera según las nacionalidades ajenas a la Unión Europea y al Espacio Económico Europeo, independientemente del régimen de permiso de residencia (53.341) unida a las solicitudes de regularización, el porcentaje asciende al 1,29%. Estos porcentajes, en todos los casos, están muy alejados de los que existen en otros países europeos.

A partir de ahora, se reflejan los datos disponibles sobre población extranjera, fundamentalmente los aportados por el Ministerio del Interior a través del Instituto Nacional de Estadística y referidos, en este caso, al 31 de diciembre de 1999.

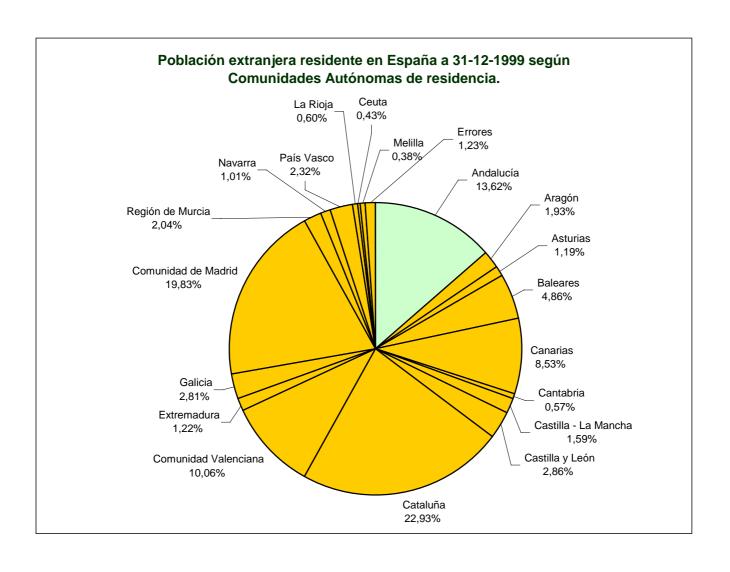
DATOS GENERALES DE POBLACION EXTRANJERA RESIDENTE EN ANDALUCIA

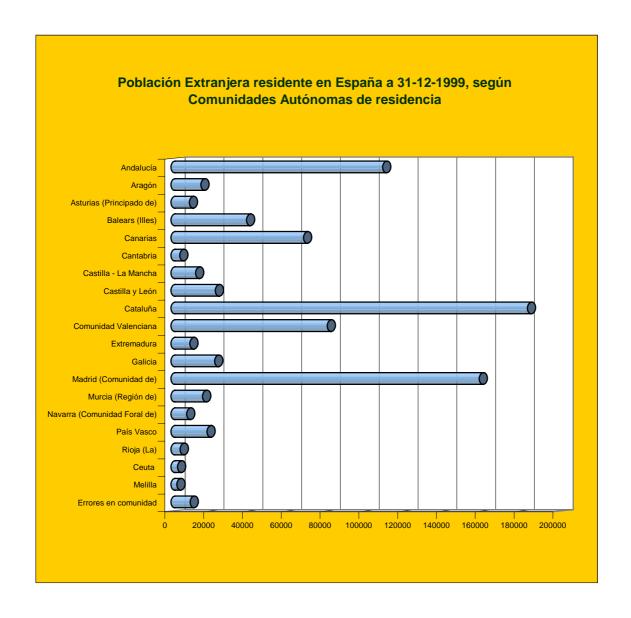
POBLACION EXTRANJERA RESIDENTE EN ANDALUCIA Y EL RESTO DE ESPAÑA.

La población extranjera residente en Andalucía a 31 de diciembre de 1999, supone el 13,62% de toda la población extranjera residente en España, ocupando así el tercer lugar entre todas las Comunidades Autónomas, después de Cataluña y Madrid.

	Total	Porcentajes
Total	801.329	
Andalucía	109.129	13,62%
Aragón	15.449	1,93%
Asturias (Principado de)	9.522	1,19%
Balears (Illes)	38.959	4,86%
Canarias	68.347	8,53%
Cantabria	4.546	0,57%
Castilla - La Mancha	12.739	1,59%
Castilla y León	22.908	2,86%
Cataluña	183.736	22,93%
Comunidad Valenciana	80.594	10,06%
Extremadura	9.784	1,22%
Galicia	22.523	2,81%
Madrid (Comunidad de)	158.885	19,83%
Murcia (Región de)	16.319	2,04%
Navarra (Comunidad Foral de)	8.131	1,01%
País Vasco	18.622	2,32%
Rioja (La)	4.768	0,60%
Ceuta	3.439	0,43%
Melilla	3.038	0,38%
Errores en comunidad	9.891	1,23%

Elaboración propia.



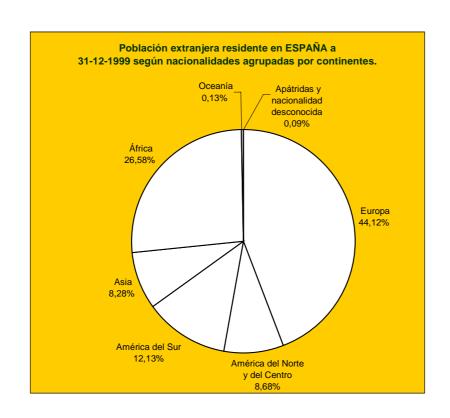


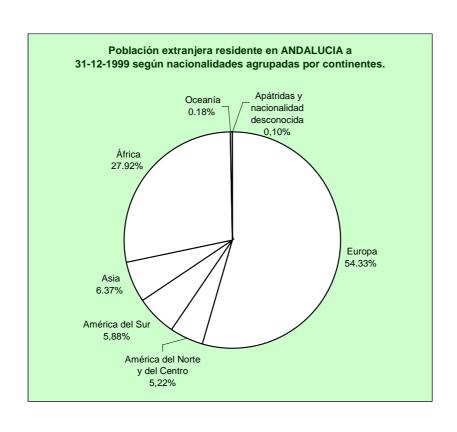
POBLACION EXTRANJERA RESIDENTE EN ANDALUCIA Y EL RESTO DE ESPAÑA SEGUN NACIONALIDES AGRUPADAS POR CONTINENTES.

Se puede decir, en general, que entre los extranjeros y extranjeras que residen en Andalucía y en el resto de España, hay dos grupos principales por su peso poblacional y diferenciados en sus características, los europeos comunitarios y los africanos. El porcentaje de europeos, a 31 de diciembre de 1999, es para toda España el 44,12%, mientras que para Andalucía asciende al 54,33%. En el caso de los extranjeros procedentes del continente africano, los porcentajes se asemejan entre sí, ya que son el 26,58% en toda España y el 27,92% en Andalucía.

	América	América				Apátridas y	
	del Norte y del Centro	del Sur	Asia	África	Oceanía	nacionalidad desconocida	Europa
ESPAÑA	69524	97185	66340	213012	1013	699	353556
ANDALUCÍA	5695	6420	6956	30467	194	110	59287
Almería	391	719	315	12210	17	9	4842
Cádiz	1192	643	710	2733	15	9	4824
Córdoba	361	389	351	1162	11	4	1002
Granada	581	730	776	2483	23	12	4509
Huelva	165	205	147	1623	8	2	1639
Jaén	157	265	604	1754	3	2	482
Málaga	1757	2370	3410	6553	98	54	38851
Sevilla	1091	1099	643	1949	19	18	3138

Elaboración propia.



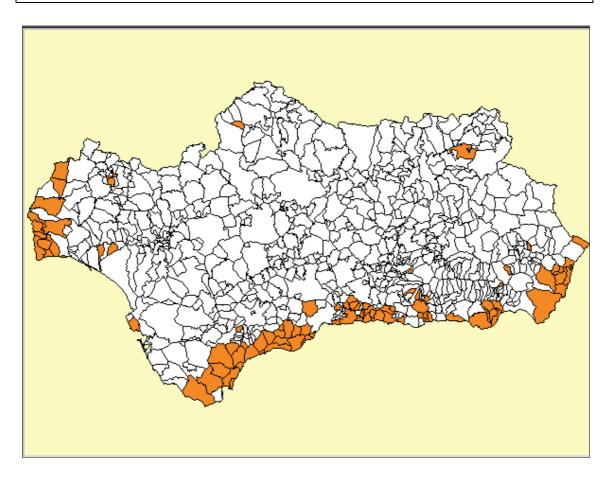


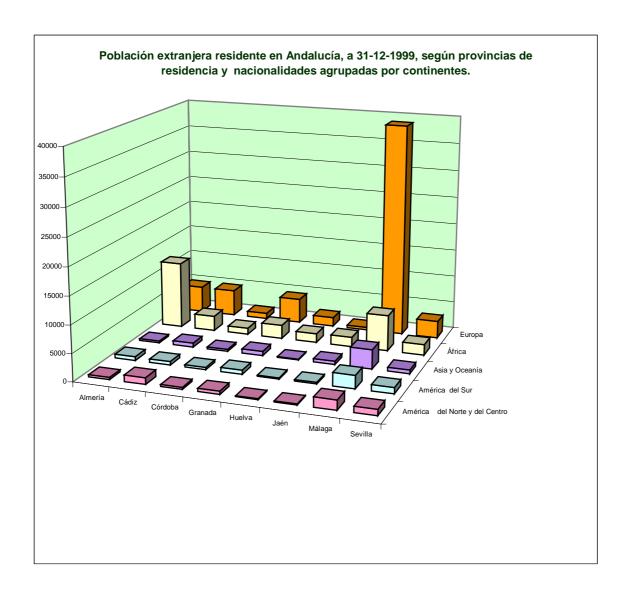
POBLACION EXTRANJERA RESIDENTE EN ANDALUCIA SEGÚN NACIONALIDADES

En el caso de Andalucía, las mayores concentraciones de estos dos grandes grupos de extranjeros citados, europeos y africanos, se dan en la franja costera, aunque por razones distintas, ya que la población extranjera del espacio comunitario reside sobre todo en los municipios turísticos, la mayoría de la provincia de Málaga. El resto de la población extranjera se concentra sobre todo en zonas de cultivos agrícolas intensivos, localizados mayoritariamente en las provincias de Almería y Huelva

Mapa de Andalucía que señala los municipios con porcentajes de población extranjera mayores que el porcentaje correspondiente a la Comunidad Autónoma.

FUENTE DE DATOS: Instituto de Estadística de Andalucía: SIMA/Padrón de Habitantes 1998.

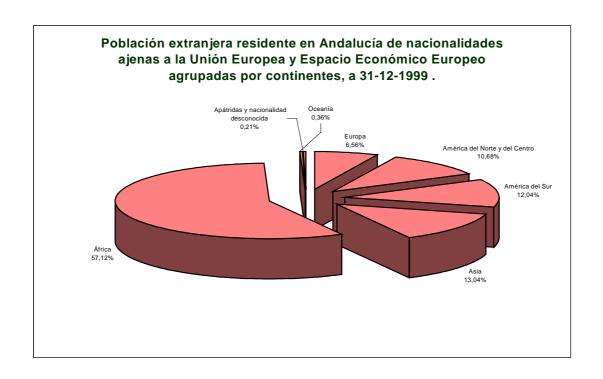




Si antes se decía que en Andalucía había un 54,33% de europeos y un 27,92% de africanos, al hacer referencia únicamente a los extranjeros y extranjeras residentes en Andalucía, de nacionalidades ajenas a la Unión Europea y al Espacio Económico Europeo, estos porcentajes varían sensiblemente. Nos encontramos entonces con un 6,56% de europeos y un 57,12% de africanos, siendo Asia el continente que sigue al africano en su aportación de población extranjera, con un 13%, siempre y cuando no se agrupen América del Norte y del Centro con América del Sur, ya que dichos ámbitos aportan juntos el 22,72% de los extranjeros extracomunitarios.

Población extranjera residente en Andalucía de nacionalidades ajenas a la Unión Europea y al Espacio Económico Europeo agrupadas por continentes, a 31-12.1999.							
Continentes	Extranjeros/as						
Europa:	3499						
América del Norte y del Centro:	5695						
América del Sur:	6420						
Asia:	6956						
África:	30467						
Oceanía:	194						
Apátridas y nacionalidad desconocida	110						
TOTAL No pertenecientes a la U.E. y E.E.E.	53341						

Elaboración propia.



Si tenemos en cuenta cada una de las nacionalidades de los extranjeros residentes en Andalucía, los y las marroquíes son los más numerosos, un total de 23.994, que suponen el 21,99% de todos los extranjeros y extranjeras, aunque si solamente se tienen en cuenta las nacionalidades extracomunitarias, la población marroquí asciende al 44,98%.

La siguiente nacionalidad de la que hay mayor peso poblacional corresponde a la británica, ya que hay 20.272 extranjeros y extranjeras procedentes del Reino Unido, que suponen el 18,58% de todos los extranjeros residentes en Andalucía.

Estos dos colectivos son los más numerosos y se alejan ampliamente de los extranjeros nacionales de otros países.

PAISES AJENOS A LA UE Y E.E. EXTRANJEROS PAISES DE LA U.E. Y E.E. EXTRANJEROS Curopa:	Población extranjera residente en Anc Europea y al Espacio Económico Euro			no a la Unión
Bulgaria 146 Austria 28 Polonia 231 Belgica 2 Rumania 235 Dinamoraca 2 Rumania 236 Dinamoraca 2 Rumania 237 Dinamoraca 2 Rumania 238 Francia 5 Rumigual Vigoslavia 743 Gracia Citros de Europa 262 Irlanda 1 Ramérica del Norte y del Centro:				EXTRANJEROS
Polonia 231 Belgica 2 2 2 2 2 2 2 2 2	•		Alemania	738
Rumania 253 Dinamarca 2 Suiza 934 Financia 2 Antigua URSS 930 Francia 5 Antigua Vugoslavia 743 Grecia 5 Otros de Europa 262 Idanda 3 América dol Notre y del Centro: Italia 3 3 Costa Rica 328 Noruega 1 1 Cuba 1018 Países Bajos 3 3 1 2 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 2 1 <td< td=""><td></td><td></td><td></td><td>399</td></td<>				399
Suiza 934 Finlandina 2 Antigua Vigoslavia 743 Grecia 5 Antigua Vigoslavia 743 Grecia 6 Crotros de Europa 262 Irlanda 3 América del Norte y del Centro: Italia 3 Costa Rica 32 Noruega 1 Costa Rica 32 Noruega 1 Costa Rica 49 Portugal 2 Estados Unidos 2794 Reino Unido 20 Guatemala 47 Suecia 2 Haiti 20 TOTA U.E.Y E.E.E. 55 Honduras 53 Molico 2 Horitargua 2 7 7 Horitargua 2 7 7 Paragua 2 7 7 Paragua 2 7 7 Arbicargua 2 7 7 Paragua 2 7 7 Paragua 2			•	278
Antigua URSS 930 Francia Antigua Yugoslavia 743 Greia Otros de Europa 262 Idanda 3 América del Notre y el Centro: Italia 3 Costa Rica 356 Luxemburgo 1 Costa Rica 352 Noruega 1 Cuba 1018 Países Bajos 3 I Salvador 49 Portugal 2 Estados Unidos 279 Reino Unido 20 Haiti 20 TOTAL U.E. Y E.E.E. 55 Honduras 53 TOTAL U.E. Y E.E.E. 55 Méjico 465 TOTAL U.E. Y E.E.E.				2950
Antigua Yugoslavia Oftors de Europa 262 Irlanda Italia 3 36 Luxemburgo Costa Rica Costa America del Norte y del Centro Costa America del Norte y del Centro Costa America del Sur: Costa America del Sur: Costa America Costa America Costa America Costa Rica Costa Ric				2470 5360
Otros de Europa 262 Italia 3 Canadá 356 Luxemburgo 1 Costa Ríca 32 Noruega 1 Cuba 1018 Países Bajos 3 El Salvador 49 Portugal 2 Estados Unidos 2794 Reino Unido 20 Guatemala 47 Suecia 2 Hatí 20 TOTAL U.E. Y E.E.E. 55 Honduras 53 Méjico 465 NICaragua 763 Nicaragua 57 Portugua 2 Panamá 29 Papamá 2				142
América del Norte y del Centro: Italia 3 Canadá 356 Luxemburgo 1 Costa Rica 32 Noruega 1 Cuba 1018 Países Bajos 3 SI Salvador 49 Portugal 2 Estados Unidos 2794 Reino Unido 20 Guatemala 47 Suecia 2 Haiti 20 TOTAL U.E. Y.E.E. 55 Horduras 53 Toral U.E. Y.E.E. 55 Horduras 67 Toral U.E. Y.E.E. 55 Panama 29 Pacuda 40 Otros de Arnérica del Norte y del Centro 12 2274 Bolivia 85 Pacuda 40 Brasil 769 10 <t< td=""><td></td><td></td><td></td><td>650</td></t<>				650
Canadá 356 Luxemburgo 1 Cuba 1018 Países Bajos 3 SI Salvador 49 Portugal 2 Estados Unidos 2794 Reino Unido 20 Cuatemala 47 Suecia 2 Hatí 20 TOTAL U.E. Y E.E. 55 Honduras 53 Méjico 465 Nicaragua 57 Paradita 29 Panamá 29 Panamá 29 República Domínicana 763 Portuga 763 Otros de América del Norte y del Centro 12 Paragua 28 Argentiña 2274 Portuga Portuga 9 Portuga Por				378
Cuba 1018 Paises Bajos 3 El Salvador 49 Portugal 2 Estados Unidos 2794 Reino Unido 20 Guatemala 47 Suecia 2 Haiï 20 TOTAL U.E. Y.E.E. 55 Honduras 53 55 Micaragua 57 Panamá 29 Panamá 29 Parama 28 República Dominicana 763 Parama 28 República Dominicana 763 Parama 29 República Dominicana 763 Parama 29 República Dominicana 763 Parama 28 República Dominicana 763 Parama 28 América del Sur 257 Parama 28 Paragua 51 Paraguay 51 Perú Per		356	Luxemburgo	42
El Saladsolro 49 Portugal (20 Reino Unido) 20 Sestados Unidos 20 Reino Unido 20 Coutemala 47 Suecia 2 Sestados Unidos 20 TOTAL U.E. Y.E.E. 55 Sestados U.E. Y.E.E. 56 Sestad				110
Estados Unidos 2794 Reino Unido 20 Coustemala 47 Suecia 2 Haití 20 TOTAL U.E. Y.E.E. 55 Méjico 465 Nicaragua 57 Panama 29 Panama 29 República Dominicana 763 Panama 29 República Dominicana 763 Paragua Paragua Romérica del Norte y del Centro 12 Paragua Paragua Paragua Paragua Paragua Paragua Paragua Paragua Paragua Paraguay Paraguay </td <td></td> <td></td> <td></td> <td>316</td>				316
Guatemala 47 Suecia 2 Haltif 20 TOTAL U.E. Y E.E.E. 55 Holloro 465 Méjico 465 Nicaragua 57 Panamá 29 República Dominicana 12 Otros de América del Norte y del Centro 12 América del Sur: Argentina 85 Brasil 789 Colombia 950 Colimbia 402 Paraguay 51 Perú 769 Uruguay 25 Venezuela 448 Otros de América del Sur 2 Asia: 2 Corea del Sur 36 Filipinas 915 India 880 Irán 460 Sapón 322 Jordania 140 Libano 232 Jordania 140 Libano 232 Jordania 161 Cotros de Asia				256
Halif 20 TOTAL U.E. Y E.E.E. 55 Honduras 53 465 162				2027 270
Honduras 53 Méjico 466 Nicaragua 57 Panamá 29 República Dominicana 763 Otros de América del Norte y del Centro 12 América del Sur: 2274 Argentina 85 Bolivia 85 Brasil 789 Colombia 950 Chile 425 Ecuador 402 Paraguay 51 Perú 769 Uruguay 225 Venezuela 448 Otros de América del Sur 2 Asia: 2 China 2606 Corea del Sur 36 Filipinas 915 India 880 Irán 460 Japón 322 Pakistán 699 Siria 616 Otros de Asia 505 Africa: 4 Argelia 106 Guinea Ecua				5578
Méjico 485 Nicaragua 57 Panama 29 República Dominicana 763 Otros de América del Norte y del Centro 12 América del Sur: 12 Argentina 2274 Bolivia 85 Brasil 789 Colombia 950 Chile 425 Ectuador 402 Paraguay 51 Perû 769 Uruguay 225 Venezuela 448 Otros de América del Sur 36 Filipinas 915 India 880 Irán 460 Japón 322 Jordania 140 Libano 232 Pakistán 699 Siria 161 Otros de Asia 505 Africa: 24 Argelia 108 Guinea Ecuatorial 130 Marruecos 23994			TOTAL O.L. T L.L.L.	3370
Nicaragua 57 Panamá 29 República Dominicana 763 Otros de América del Norte y del Centro 12 América del Sur: 2274 Arigentina 2574 Bolivia 85 Brasil 789 Colombia 950 Chile 425 Ecuador 402 Paraguay 51 Perû 769 Uruguay 225 Venezuela 448 Otros de América del Sur 2 Asia: 2 China 266 Corea del Sur 36 Filipinas 915 India 880 Irán 460 Japón 322 Jordania 140 Libano 232 Pakistán 699 Siria 161 Otros de Asia 505 Africa: 302 Argelia 106 Cabo V				
Panamá 29 República Dominicana 763 Otros de América del Norte y del Centro 12 América del Sur: 2274 Argentina 2274 Bolivia 85 Brasil 789 Colombia 950 Chile 425 Ecuador 402 Paraguay 51 Perú 769 Uruguay 225 Venezuela 448 Otros de América del Sur 2 Asia: 2 China 2606 Corea del Sur 36 Filipinas 915 India 880 Irán 460 Japón 322 Jordania 140 Libano 232 Pakistán 699 Siria 161 Otros de Asia 505 Africa: 47 Argelia 1096 Cabo Verde 24 Gambi				
República Dominicana 763 Otros de América del Norte y del Centro 12 América del Sur: 2274 Argentina 2274 Bolivia 85 Brasil 789 Colombia 950 Chile 425 Ecuador 402 Paraguay 51 Perú 769 Uruguay 225 Venezuela 448 Otros de América del Sur 2 Asia: C Corea del Sur 36 Filipinas 915 India 880 Irán 460 Japón 322 Jordania 140 Libano 232 Pakistán 699 Siria 161 Otros de Asia 505 África: 44 Argelia 1096 Cabo Verde 24 Gambia 156 Guinea Ecuatorial 130	_			
Otros de América del Norte y del Centro 12 América del Sur: 2274 Argentina 85 Brasil 789 Colombia 950 Chile 425 Ecuador 402 Paraguay 51 Perú 769 Uruguay 225 Venezuela 448 Otros de América del Sur 2 Asia: 2 China 2606 Corea del Sur 36 Filipinas 915 India 880 Irán 460 Japón 322 Jordania 140 Libano 232 Pakistán 699 Siria 161 Otros de Asia 505 África: 4 Gambia 106 Cabo Verde 24 Gambia 156 Guinea Ecuatorial 130 Marruecos 23994 Senegal				
América del Sur: 2274 Bolivia 85 Brasil 789 Colombia 950 Chile 425 Ecuador 402 Paraguay 51 Perú 769 Uruguay 225 Venezuela 448 Otros de América del Sur 2 Asia:	•			
Argentina 2274 Bolivia 85 Brasil 789 Colombia 950 Chile 425 Ecuador 402 Paraguay 51 Perú 769 Uruguay 225 Venezuela 448 Otros de América del Sur 2 Asia: 2 China 2606 Corea del Sur 36 Filipinas 915 India 880 Irán 460 Japón 322 Jordania 140 Libano 232 Pakistán 699 Siria 161 Otros de Asia 605 Africa:		12		
Bolivia 85 Brasil 789 Colombia 950 Chile 425 Ecuador 402 Paraguay 51 Perú 769 Uruguay 225 Venezuela 448 Otros de América del Sur 2 Asia: 2 China 2606 Corea del Sur 36 Filipinas 915 India 880 Irán 460 Japón 322 Jordania 140 Libano 232 Pakistán 699 Siria 699 Siria 161 Otros de Asia 505 África: 24 Gambia 156 Guinea Ecuatorial 130 Marruecos 2394 Senegal 1744 Otros de Africa 3323 Oceanía: 4 Australia 165 <td>América del Sur:</td> <td></td> <td></td> <td></td>	América del Sur:			
Brasil 789 Colombia 950 Chile 425 Ecuador 402 Paraguay 51 Perú 769 Uruguay 225 Venezuela 448 Otros de América del Sur 2 Asia: 2 China 2606 Corea del Sur 36 Filipinas 915 India 880 Irán 460 Japón 322 Jordania 140 Libano 232 Pakistán 699 Siria 161 Otros de Asia 505 África: 24 Gambia 156 Guinea Ecuatorial 130 Marruecos 2394 Senegal 1744 Otros de Africa 3323 Oceania: 29 Apátridas y nacionalidad desconocida 110	Argentina	2274		
Colombia 950 Chile 425 Ecuador 402 Paraguay 51 Perú 769 Uruguay 225 Venezuela 448 Otros de América del Sur 2 Asia: 2 China 2606 Corea del Sur 36 Filipinas 915 India 880 Irán 460 Japón 322 Jordania 140 Libano 232 Pakistán 699 Siria 161 Otros de Asia 505 Africa: 1 Argelia 1096 Cabo Verde 24 Gambia 156 Guinea Ecuatorial 130 Marruecos 23994 Senegal 1744 Otros de Africa 3323 Oceania: 4 Australia 165 Nueva Zelanda 29 </td <td>Bolivia</td> <td>85</td> <td></td> <td></td>	Bolivia	85		
Chile 425 Ecuador 402 Paraguay 51 Perú 769 Uruguay 225 Venezuela 448 Otros de América del Sur 2 Asia: China Corea del Sur 36 Filipinas 915 India 880 Irán 460 Japón 322 Jordania 140 Libano 232 Pakistán 699 Siria 161 Otros de Asia 505 África: Argelia Argelia 1096 Cabo Verde 24 Gambia 156 Guinea Ecuatorial 130 Marruecos 23994 Senegal 1744 Otros de Africa 3323 Oceania: 4 Australia 165 Nueva Zelanda 29 Apátridas y nacionalidad desconocida 110	Brasil	789		
Chile 425 Ecuador 402 Paraguay 51 Perú 769 Uruguay 225 Venezuela 448 Otros de América del Sur 2 Asia: China Corea del Sur 36 Filipinas 915 India 880 Irán 460 Japón 322 Jordania 140 Libano 232 Pakistán 699 Siria 161 Otros de Asia 505 África: Argelia Argelia 1096 Cabo Verde 24 Gambia 156 Guinea Ecuatorial 130 Marruecos 23994 Senegal 1744 Otros de Africa 3323 Oceania: 4 Australia 165 Nueva Zelanda 29 Apátridas y nacionalidad desconocida 110	Colombia	950		
Paraguay 51 Perú 769 Uruguay 225 Venezuela 448 Otros de América del Sur 2 Asia: China 2606 Corea del Sur 36 Filipinas 915 India 880 Irán 460 Japón 322 Jordania 140 Libano 232 Pakistán 699 Siria 161 Otros de Asia 505 Ártica:	Chile	425		
Paraguay 51 Perú 769 Uruguay 225 Venezuela 448 Otros de América del Sur 2 Asia: China 2606 Corea del Sur 36 Filipinas 915 India 880 Irán 460 Japón 322 Jordania 140 Libano 232 Pakistán 699 Siria 161 Otros de Asia 505 Ártica:				
Perú 769 Uruguay 225 Venezuela 448 Otros de América del Sur 2 Asia:				
Uruguay 225 Venezuela 448 Otros de América del Sur 2 Asia: 2606 Corea del Sur 36 Filipinas 915 India 880 Irán 460 Japón 322 Jordania 140 Libano 232 Pakistán 699 Siria 161 Otros de Asia 505 África:				
Venezuela 448 Otros de América del Sur 2 Asia:				
Otros de América del Sur 2 Asia: 2606 Corea del Sur 36 Filipinas 915 India 880 Irán 460 Japón 322 Jordania 140 Libano 232 Pakistán 699 Siria 161 Otros de Asia 505 África:				
Asia: China 2606 Corea del Sur 36 Filipinas 915 India 880 Irán 460 Japón 322 Jordania 140 Líbano 232 Pakistán 699 Siria 161 Otros de Asia 505 África: Argelia Cabo Verde 24 Gambia 156 Guinea Ecuatorial 130 Marruecos 23994 Senegal 1744 Otros de Africa 3323 Oceanía: 4 Australia 165 Nueva Zelanda 29 Apátridas y nacionalidad desconocida 110				
China 2606 Corea del Sur 36 Filipinas 915 India 880 Irán 460 Japón 322 Jordania 140 Líbano 232 Pakistán 699 Siria 161 Otros de Asia 505 África:		2		
Corea del Sur 36 Filipinas 915 India 880 Irán 460 Japón 322 Jordania 140 Libano 232 Pakistán 699 Siria 161 Otros de Asia 505 África:				
Filipinas 915 India 880 Irán 460 Japón 322 Jordania 140 Líbano 232 Pakistán 699 Síria 161 Otros de Asia 505 África: Argelia Cabo Verde 24 Gambia 156 Guinea Ecuatorial 130 Marruecos 23994 Senegal 1744 Otros de Africa 3323 Oceanía: 4 Australia 165 Nueva Zelanda 29 Apátridas y nacionalidad desconocida 110	China	2606		
India 880 Irán 460 Japón 322 Jordania 140 Líbano 232 Pakistán 699 Siria 161 Otros de Asia 505 África:	Corea del Sur	36		
Irán 460 Japón 322 Jordania 140 Libano 232 Pakistán 699 Siria 161 Otros de Asia 505 África:	Filipinas	915		
Japón 322 Jordania 140 Líbano 232 Pakistán 699 Siria 161 Otros de Asia 505 África:	India	880		
Jordania 140 Líbano 232 Pakistán 699 Siria 161 Otros de Asia 505 África:	Irán	460		
Jordania 140 Líbano 232 Pakistán 699 Siria 161 Otros de Asia 505 África:	Japón	322		
Líbano 232 Pakistán 699 Siria 161 Otros de Asia 505 África:	Jordania	140		
Pakistán 699 Siria 161 Otros de Asia 505 África:				
Siria 161 Otros de Asia 505 África: 1096 Cabo Verde 24 Gambia 156 Guinea Ecuatorial 130 Marruecos 23994 Senegal 1744 Otros de Africa 3323 Oceanía: 4 Australia 165 Nueva Zelanda 29 Apátridas y nacionalidad desconocida 110				
Otros de Asia 505 África: 1096 Argelia 1096 Cabo Verde 24 Gambia 156 Guinea Ecuatorial 130 Marruecos 23994 Senegal 1744 Otros de Africa 3323 Oceanía: 4 Australia 165 Nueva Zelanda 29 Apátridas y nacionalidad desconocida 110				
África: Argelia 1096 Cabo Verde 24 Gambia 156 Guinea Ecuatorial 130 Marruecos 23994 Senegal 1744 Otros de Africa 3323 Oceanía: 4 Australia 165 Nueva Zelanda 29 Apátridas y nacionalidad desconocida 110				
Argelia 1096 Cabo Verde 24 Gambia 156 Guinea Ecuatorial 130 Marruecos 23994 Senegal 1744 Otros de Africa 3323 Oceanía: 4 Australia 165 Nueva Zelanda 29 Apátridas y nacionalidad desconocida 110		303		
Cabo Verde 24 Gambia 156 Guinea Ecuatorial 130 Marruecos 23994 Senegal 1744 Otros de Africa 3323 Oceanía: 4ustralia Australia 165 Nueva Zelanda 29 Apátridas y nacionalidad desconocida 110		1000		
Gambia 156 Guinea Ecuatorial 130 Marruecos 23994 Senegal 1744 Otros de Africa 3323 Oceanía:	_			
Guinea Ecuatorial 130 Marruecos 23994 Senegal 1744 Otros de Africa 3323 Oceanía:				
Marruecos 23994 Senegal 1744 Otros de Africa 3323 Oceanía: Australia Australia 165 Nueva Zelanda 29 Apátridas y nacionalidad desconocida 110				
Senegal 1744 Otros de Africa 3323 Oceanía: 165 Australia 165 Nueva Zelanda 29 Apátridas y nacionalidad desconocida 110				
Otros de Africa 3323 Oceanía: Australia 165 Nueva Zelanda 29 Apátridas y nacionalidad desconocida 110				
Oceanía:Australia165Nueva Zelanda29Apátridas y nacionalidad desconocida110	Senegal	1744		
Australia 165 Nueva Zelanda 29 Apátridas y nacionalidad desconocida 110	Otros de Africa	3323		
Nueva Zelanda29Apátridas y nacionalidad desconocida110	Oceanía:			
Nueva Zelanda29Apátridas y nacionalidad desconocida110	Australia	165		
Apátridas y nacionalidad desconocida 110	Nueva Zelanda	29		
IUIAI NO DETENECIENTES II E. V.E.E.E	TOTAL No pertenecientes U.E. y E.E.E.	53341		

Elaboración propia. Fuente de datos: Servidor web del INE: www.ine.es

POBLACION EXTRANJERA RESIDENTE EN ANDALUCIA SEGÚN NACIONALIDADES POR PROVINCIAS

Al analizar los datos referidos a la población extranjera en Andalucía por provincias, se destaca la provincia de Málaga con el mayor número de extranjeros y extranjeras residentes, tanto de países comunitarios, los cuales ascienden a 36.766, como de países no comunitarios, que son 16.327, a los cuales deben sumarse los procedentes del proceso de regularización, cuyas solicitudes alcanzaron el número de 10.237. Se podría hablar de 26.564 inmigrantes no comunitarios frente a los 36.789 comunitarios, que harían un total de 63.353, es decir, el 42% de los 150.834 extranjeros en Andalucía si se incluye a los que solicitaron regularización. Si únicamente nos atenemos a los datos referenciados a 31 de diciembre de 1999, los extranjeros residentes en Málaga suponen el 48,67% y, de ellos, los no comunitarios son el 44,38%, el 14,96% de la población extranjera residente en Andalucía. Teniendo en cuenta que la provincia de Málaga tenía 1.278.851 habitantes a 1-1-2000, los extranjeros residentes suponen el 4,15% de toda la población. Los extranjeros y extranjeras de países comunitarios son residentes atraídos por las posibilidades de descanso que ofrece el clima, aunque también realizan actividades empresariales. En el caso de los extranjeros y extranjeras de nacionalidades no comunitarias, su actividad se centra en el sector servicios, en concreto hostelería y servicio doméstico, aunque también en la construcción.

La siguiente provincia en número de extranjeros y extranjeras es la de Almería, pero los datos se invierten, dado que los extranjeros más numerosos, a 31-12-1999, son los que tienen nacionalidades extracomunitarias, 13.913, a los que se deben añadir los 20.919 que solicitaron regularización, por lo que pueden ascender a 34.832, mientras que los comunitarios son 4.590, sumando todos 39.422, el 26,14% de los 150.834 extranjeros y extranjeras en Andalucía, incluyendo en esta última cifra a los que solicitaron regularización. Aunque en Almería las solicitudes de regularización fueron mucho más numerosas que en otras provincias, la realidad de la inmigración no queda suficientemente reflejada, ya que los especialistas calculan que en los periodos de actividad agrícola el número de inmigrantes no comunitarios puede superar la cifra de 45.000. La realidad de la provincia de Almería es muy distinta a la de Málaga, tanto por el tipo de actividad económica en que trabajan los inmigrantes, como por las condiciones de trabajo y la concentración de población extranjera en determinadas zonas. De hecho, en algunos municipios de la provincia de Almería como La Mojonera, Níjar, Roquetas de Mar o Vícar, los extranjeros empadronados – regularizados o no- alcanzan altos porcentajes, que ya en febrero de 2000, antes del último proceso de regularización de extranjeros, eran del 9% al 12% de la población (*Castaño Madroñal, 2000*). Estos porcentajes pueden hacerse extensivos a otros puntos de la provincia.

Otras dos provincias andaluzas con campañas agrícolas de temporada ven aumentada su población, tanto por emigrantes temporeros nacionales como por un paulatino crecimiento de inmigrantes extranjeros en calidad de trabajadores y trabajadoras de temporada o fijos. Tanto la provincia de Jaén, en la temporada de recogida de la aceituna, desde diciembre hasta marzo, como la de Huelva, desde enero hasta mayo, reciben un gran número de trabajadores en corto espacio de tiempo, lo que requiere disponer de recursos de todo tipo para satisfacer tanto sus necesidades como las de sus familias. La provincia de Jaén, presenta unas características diferentes a la de Huelva al contar con una experiencia mayor en los desplazamientos de trabajadores procedentes de otras provincias. Por otro lado, la provincia de Huelva está desarrollando nuevos cultivos que demandan mano de obra durante mayor tiempo que la recogida de la aceituna, por lo que el asentamiento temporal y permanente de inmigrantes ha crecido en los dos últimos años.

La provincia de Cádiz, en el ámbito de una Andalucía que es la frontera sur de Europa, es noticia diaria relacionada con la inmigración por la constante llegada de embarcaciones a su costa, las detenciones y las muertes de inmigrantes. Las características propias de la inmigración en Cádiz están motivadas, sobre todo, por su situación de cercanía a la costa africana, lo que está obligando a los habitantes de la zona a dar respuestas por sí mismos a los problemas humanos provocados por la llegada continua de inmigrantes clandestinos. Pero, en general, el papel de frontera de Europa está condicionando la realidad de la inmigración en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

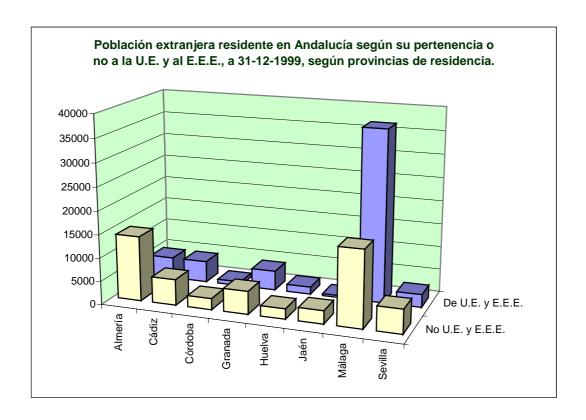
La provincia de Granada se caracteriza por tener una población inmigrante estable, ocupada sobre todo en el sector servicios y en determinadas campañas agrícolas. Se destaca también la incidencia de población estudiante procedente de países árabes, pero al tener un estatuto distinto al permiso de residencia habitual, sus datos no están reflejados.

En la provincia de Sevilla es mayor el número de extranjeros y extranjeras de nacionalidades no comunitarias y su actividad se centra en el sector servicios, en concreto, venta ambulante, pequeño comercio y servicio doméstico, con escaso peso en el sector agrícola.

La provincia de Córdoba es la que, cuantitativamente, tiene menor peso, pese a que recibe inmigrantes durante la recogida de la aceituna y a ser un referente importante para el mundo islámico.

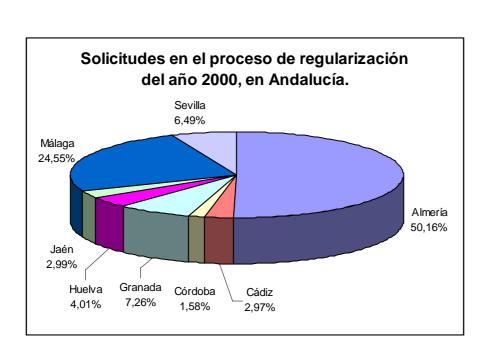
Población extranjera residente en Andalucía, agrupada según su pertenencia o no a la Unión Europea y al Espacio Económico Europeo, a 31-12.1999, según provincias de residencia.									
	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	TOTAL
No pertenecientes a la U.E. y E.E.E.	13913	5540	2409	4917	2225	2833	16327	5177	53341
Pertenecientes a la U.E. y E.E.E.	4590	4586	871	4197	1564	434	36766	2780	55788
TOTAL EXTRANJEROS	18503	10126	3280	9114	3789	3267	53093	7957	109129

Elaboración propia.

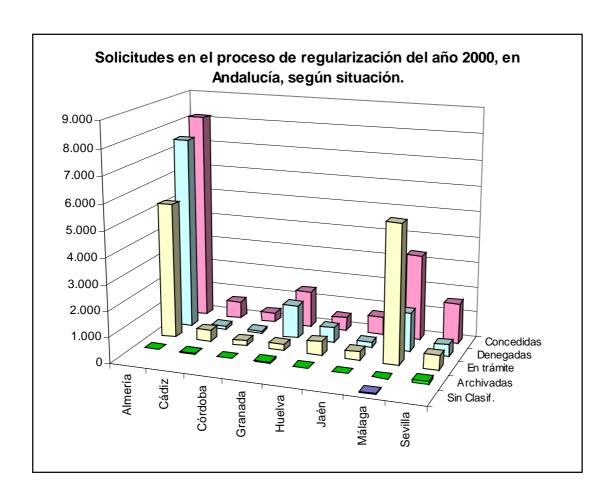


Solid	citudes de regu	ularización en	Andalucía, a	31-01-2001, p	or provincias	
PROVINCIAS	Concedidas	Denegadas	Archivadas	Sin Clasif.	En trámite	TOTAL SOLICITUDES
Almería	8.123	7.505	8		5.283	20.919
Cádiz	667	128	10		432	1.237
Córdoba	362	90	4		204	660
Granada	1.420	1.300	62		245	3.027
Huelva	526	590	27		528	1.671
Jaén	720	203	5		320	1.248
Málaga	3.327	1.521	9	19	5.361	10.237
Sevilla	1.578	455	109		564	2.706
ANDALUCIA	16.723	11.792	234	19	12.937	41.705

Fuente de datos: Anuario de Migraciones 2000. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.



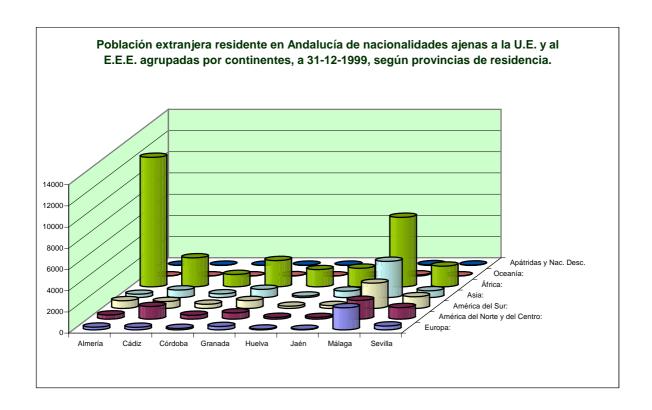




Si se analiza ahora la distribución de la población extranjera según nacionalidades de países no comunitarios, es decir, los extranjeros y extranjeras cuya condición es sobre todo la de inmigrantes económicos, hay que destacar que, en todas las provincias, la presencia mayoritaria corresponde a los y las nacionales de países africanos, en especial en la provincia de Almería, a la que sigue la provincia de Málaga. Por otro lado, es en la provincia de Málaga donde reside más población extranjera de las nacionalidades de los otros continentes.

Continentes	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Europa	252	238	131	312	75	48	2085	358	3499
América del Norte y Centro	391	1192	361	581	165	157	1757	1091	5695
América del Sur	719	643	389	730	205	265	2370	1099	6420
Asia	315	710	351	776	147	604	3410	643	6956
África	12210	2733	1162	2483	1623	1754	6553	1949	30467
Oceanía	17	15	11	23	8	3	98	19	194
Apátridas y Nac. Desc.	9	9	4	12	2	2	54	18	110
TOTAL No pertenecientes a la U.E. v E.E.E.	13913	5540	2409	4917	2225	2833	16327	5177	53341

Elaboración propia.



En cuanto a la nacionalidades concretas, refiriéndonos todavía a los países no comunitarios, en todas las provincias hay mayoría de población marroquí. Si nos referimos a las nacionalidades comunitarias, predominan los y las nacionales del Reino Unido en Almería, Cádiz, Granada, Jaén y Málaga. En Córdoba es mayoritaria la población irlandesa, en Huelva la portuguesa y en Sevilla la francesa.

Población extranjera residente en Andalucía, de nacionalidades ajenas a la Unión Europea									
y al Espacio Económico Eu									
Nacionalidades	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Europa:									
Bulgaria	20	4	2	15	6	3	62	34	146
Polonia	22	40	16	33	12	4	73	31	231
Rumania	65	11	9	13	8	21	82	44	253
Suiza	42	92	23	145	19	7	539	67	934
Antigua URSS	61	48	67	56	11	7	584	96	930
Antigua Yugoslavia	22	27	11	27	6	2	604	44	743
Otros de Europa	20	16	3	23	13	4	141	42	262
América del Norte y Centro:									
Canadá	23	19	4	37	3	4	234	32	356
Costa Rica	1	2	3		4		11	11	32
Cuba	93	117	122	104	49	32	305		
El Salvador	3	5	9	6	8		14		
Estados Unidos	119	788	84	258	48	45	887	565	
Guatemala	1	3	2	3		9	11	18	
Haití		4	1	7			2		
Honduras	2		4	9	5	1	18		
Méjico	14	76	54	42	23	22	116		
Nicaragua	2	7	6	11			16		
Panamá	2		5	3		.::	6		
República Dominicana	131	158	64	100	25	44	132		763
Otros de América del Norte y Centro		2	3	1			5	1	12
América del Sur:			_			_ ,			
Argentina	328	173	55	270	50	59	1087		
Bolivia	3		4	8	8	18	20		
Brasil	50	155	40	105	31	29	273		
Colombia	121	82	138	73	45	58	295		
Chile	55	41	7	73	10	8	172		
Ecuador	64	35	44	46	14	47	84		
Paraguay	1	1	3	3	1	1	28		
Perú	65	67	55	84	20	29	123		
Uruguay	9	34	10	29	7	3	98		
Venezuela	23	54	33	39	19	13	188		
Otros de América del Sur							2		2
Asia: China	101	250	150	202	120	160	020	200	2606
	191	358	150	383	120	168	930		
Corea del Sur	10	7 121	2 7	8 17	9	7 9	2 666	1 82	
Filipinas India	4	121	7	59		19	567	97	
Irian Irán	2	21	4	26		16	350		460
Japón	10	23	6	26 88	1	4	350 149	41	322
Jordania	10	11	2	24	1	4	87	10	
Líbano	3	7	2	13	2	1	195		232
Pakistán	67	7	158	61	_	367	33		699
Siria	7		3	49	7	1	69		
Otros de Asia	20	19	12	48	4	8	362		
África:	20	13	12	+0	-	0	502	32	303
Argelia	362	135	67	85	100	81	153	113	1096
Cabo Verde	302		8	3	100		133	5	
Gambia	141		2	1	4	3	3		
Guinea Ecuatorial	43	7	23	22	2	7	17		
Marruecos	9131	2286	916	1811	1388	1571	5586		
Senegal	730	112	36	464	57	34	95		
Otros de Africa	1800	190	110	97	71	58	698		
Oceanía:	.500	.00	110	01		00	550	200	3020
Australia	15	11	7	22	8	2	85	15	165
Nueva Zelanda	2	4	4	1		1	13		
Apátridas y nacion. desconoc.	9	9	4	12	2	2	54		
TOTAL ANDALUCIA	13913	5540	2409	4917	2225	2833	16327	5177	
Flahoración propia	.5515		2703	7317	2223	2000	10021	3111	33371

Elaboración propia.

Población extranjera residente en Andalucía, de nacionalidades pertenecientes a la Unión Europea y al Espacio Económico Europeo, a 31-12.1999, según provincias de residencia.

Nacionalidades	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Alemania	994	702	104	809	149	60	4115	450	7383
Austria	25	41	7	45	5	4	239	33	399
Bélgica	234	104	23	383	18	6	1886	128	2782
Dinamarca	29	103	2	210	5		2586	21	2956
Finlandia	14	9	4	31			2402	10	2470
Francia	642	556	173	612	91	99	2684	509	5366
Grecia	4	4	5	14		7	57	51	142
Irlanda	31	86	4	49	8	3	401	74	656
Italia	329	327	221	421	70	75	1879	459	3781
Luxemburgo	2	1		8			29	2	42
Noruega	27	57	5	55	4		944	12	1104
Países Bajos	302	195	31	195	23	32	2273	114	3165
Portugal	104	272	90	121	1072	39	472	394	2564
Reino Unido	1828	2057	194	1089	109	105	14430	464	20276
Suecia	25	72	8	155	10	4	2369	59	2702
TOTAL pertenecientes a la U.E. y E.E.E.	4590	4586	871	4197	1564	434	36766	2780	55788

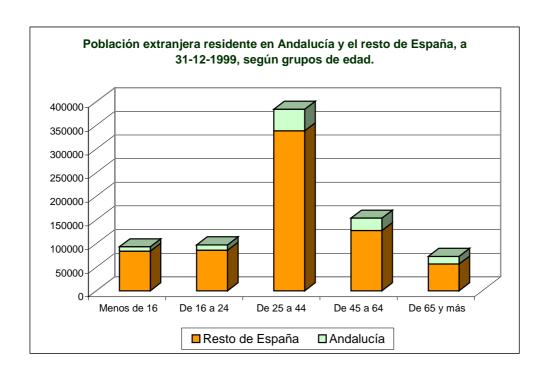
Elaboración propia.
Fuente de datos: Servidor web del INE: www.ine.es

POBLACION EXTRANJERA EN ANDALUCIA Y EL RESTO DE ESPAÑA SEGÚN GRUPOS DE EDAD.

Tanto en Andalucía como en el resto de España, la distribución de la población extranjera según grupos de edad, a 31 de diciembre de 1999, muestra una mayor concentración de extranjeros y extranjeras en las edades activas, sobre todo en el grupo de edad que va de 25 a 44 años, a pesar de la amplitud de 20 años para este intervalo. El intervalo de 45 a 64 años, el siguiente en peso, no lo es en la misma medida si se tiene en cuenta que mide también 20 años, por lo que si se dividiera en dos, sus datos serían "similares" a los del intervalo de los extranjeros con menos de 16 años o el de 16 a 24. En todo caso, en Andalucía, el mayor peso se seguiría dando en los intervalos que van desde los 25 a los 64 años, con una sensible menor incidencia de los menores de 16 años.

Población extranje	ra residente e	n España y <i>i</i>	Andalucía se	egún grupos	de edad a 3	31-12-1999
	Total	Menos de 16	De 16 a 24	De 25 a 44	De 45 a 64	De 65 y más
Andalucía	109129	9404	11492	45676	26396	16161
Resto de España	692200	83825	85831	338477	127444	56623
Total España	801329	93229	97323	384153	153840	72784

Elaboración propia.



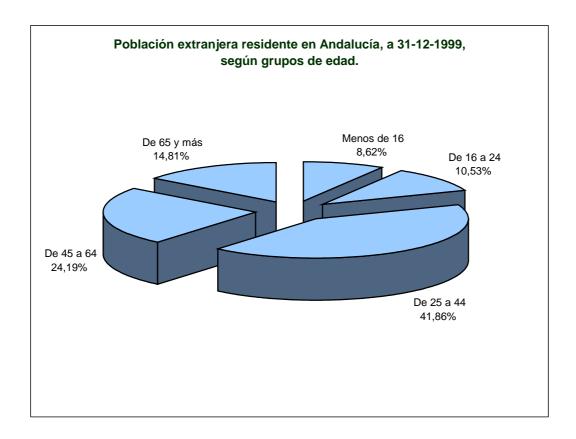
DATOS RELACIONADOS CON EL TIPO DE REGIMEN DE PERMISO DE RESIDENCIA

POBLACION EXTRANJERA RESIDENTE EN ANDALUCIA Y RESTO DE ESPAÑA SEGÚN TIPO DE REGIMEN Y SEXO

Como se reflejó anteriormente, la población extranjera con permiso de residencia del Régimen Comunitario tienen nacionalidades de países de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y, en algunos casos, de países terceros. Los extranjeros y extranjeras con permiso de residencia del Régimen General tienen nacionalidades de países extracomunitarios.

Los datos disponibles a 31 de diciembre de 1999, muestran todavía para el total del Estado Español, al igual que para Andalucía, una mayor presencia de los extranjeros del Régimen Comunitario.

Analizando los datos referidos al Régimen Comunitario, se constata tanto para todo el Estado como para Andalucía, una mayor presencia de mujeres, aunque la diferencia sea mínima. En concreto, en Andalucía, de los extranjeros del Régimen Comunitario, el 47,66% son hombres, el 49,93% mujeres y se desconoce el sexo del 2,41%.



Respecto a la población extranjera del Régimen General las proporciones se invierten, superando ampliamente el número de hombres al de mujeres, tanto en todo el Estado como en Andalucía. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, los hombres suponen el 62,19% y las mujeres son el 35,94%, mientras que se desconoce el sexo del 1,87% de estos extranjeros.

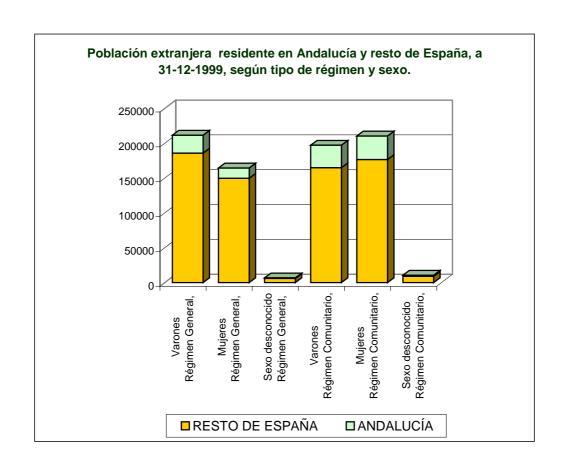
Población extranjera residente en Andalucía y resto de España del Régimen Comunitario, a 31-12-1999, por sexo.							
	Régimen Comunitario	Régimen Comunitario	Régimen Comunitario	Total			
Ambito territorial	Varones	Mujeres	Sexo desconocido	Rég. Comunitario			
ANDALUCÍA	32309	33842	1633	67784			
RESTO DE ESPAÑA	164904	176664	9022	350590			
TOTAL ESPAÑA	197213	210506	10655	418374			

Elaboración propia.

Fuente de datos: Servidor web del INE: www.ine.es

Población extranjera residente en Andalucía y resto de España del Régimen General, a 31-12-1999, por sexo.						
	Régimen General	Régimen General	Régimen General	Total		
Ambito territorial	Varones	Mujeres	Sexo desconocido	Reg. General		
ANDALUCÍA	25714	14858	773	41345		
RESTO DE ESPAÑA	185847	149714	6049	341610		
TOTAL ESPAÑA	211561	164572	6822	382955		

Elaboración propia.



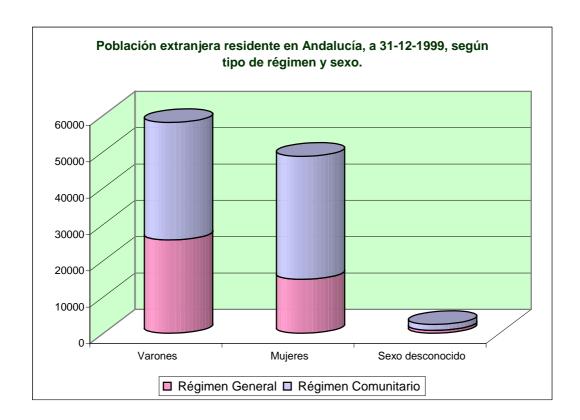
Contemplando globalmente ambos tipos de régimen de permiso de residencia, las mujeres suponen el 44,63% de toda la población extranjera residente en Andalucía y los hombres el 53,17%, mientras que se desconoce el sexo del 2,20% restante.

Si se analiza la relación de la población extranjera según sexo con el tipo de régimen al que pertenece, se comprueba que, de todos los hombres extranjeros residentes en Andalucía, el 55,68% pertenecen al Régimen Comunitario y el 44,32% al Régimen General. Sin embargo, de todas las mujeres extranjeras residentes en Andalucía, el 69,49% son del Régimen Comunitario y el 30,51% del Régimen General.

Población extranjera residente en Andalucía, a 31-12-1999, según tipo de Régimen y sexo.						
Sexo	Régimen General	Régimen Comunitario	Total			
Varones	25714	32309	58023			
Mujeres	14858	33842	48700			
Sexo desconocido	773	1633	2406			
TOTAL ANDALUCIA	41345	67784	109129			

Elaboración propia.

Fuente de datos: Servidor web del INE: www.ine.es



Todos estos datos hacen patente que existe todavía una inmigración económica protagonizada sobre todo por hombres, a pesar de las evidencias existentes en los últimos años de un incremento constante de la presencia de mujeres inmigrantes, debido tanto a los procesos de reagrupación familiar como a los proyectos migratorios individuales.

POBLACION EXTRANJERA RESIDENTE EN ANDALUCIA SEGÚN TIPO DE REGIMEN Y SEXO, POR PROVINCIAS.

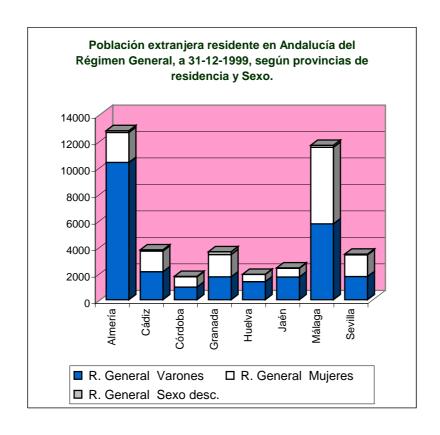
Las diferencias señaladas en la distribución por sexo se constata también a la hora de contemplar los datos referidos a cada una de las provincias andaluzas. Si se revisan los datos referidos a la población extranjera del Régimen General, en todas las provincias andaluzas, excepto Málaga, los hombres son mayoritarios. El caso de Málaga es singular por la especificidad de la propia provincia y su necesidad de mano de obra femenina en el servicio doméstico.

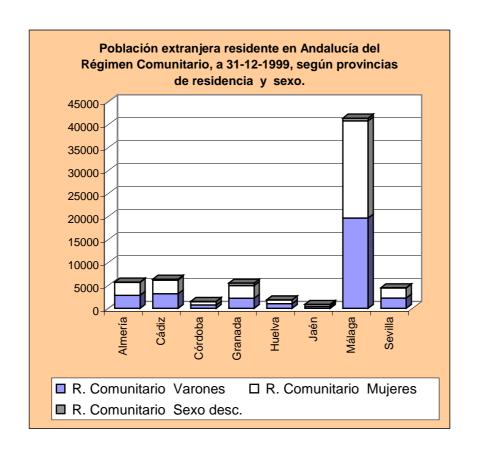
Respecto a la población extranjera del Régimen Comunitario, también es en la provincia de Málaga donde se muestra la mayor presencia de mujeres, algo que ocurre en menor medida en Granada y ya con una escasa diferencia respecto a los hombres, en Córdoba.

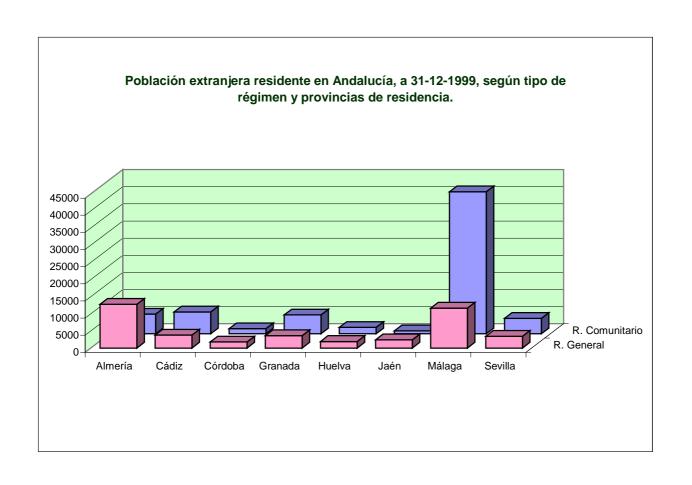
	R. General	R. General	R. General	R. Comunit.	R. Comunit.	R. Comunit.	TOTAL
	Varones	Mujeres	Sexo desc.	Varones	Mujeres	Sexo desc.	PROVINCIAS
Almería	10369	2256	140	2842	2821	75	18503
Cádiz	2115	1551	102	3185	2994	179	10126
Córdoba	957	770	39	717	729	68	3280
Granada	1728	1672	221	2195	2749	549	9114
Huelva	1363	546	12	1043	808	17	3789
Jaén	1707	664	34	418	391	53	3267
Málaga	5723	5776	159	19656	21148	631	53093
Sevilla	1752	1623	66	2253	2202	61	7957
ANDALUCIA	25714	14858	773	32309	33842	1633	109129

Elaboración propia.

Fuente de datos: Servidor web del INE: www.ine.es







DATOS RELACIONADOS CON LA SITUACION DE ALTA LABORAL EN LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA POBLACION EXTRANJERA QUE TRABAJA.

TRABAJADORES Y TRABAJADORAS EXTRANJEROS EN ANDALUCIA EN SITUACION DE ALTA LABORAL

Un dato significativo de la integración de la población extranjera es su situación respecto a la actividad económica. En este sentido, uno de los indicadores a tener en cuenta es el alta en la Seguridad Social.

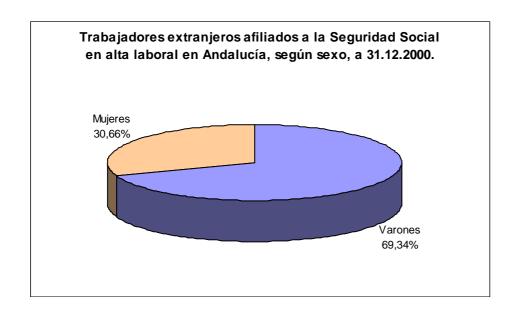
La afiliación al Sistema de la Seguridad Social es obligatoria para todas las personas incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social y única para toda la vida del trabajador o trabajadora, sin perjuicio de las bajas, altas y demás variaciones que con posterioridad a la afiliación puedan producirse.

Respecto a las cifras de afiliación a los distintos regímenes de la Seguridad Social, es necesario aclarar, tal como señala el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en sus notas explicativas para este tipo de datos, que no se corresponden necesariamente con el número de trabajadores, sino con el de situaciones que generan obligación de cotizar. En este sentido, una misma persona puede estar contabilizada tantas veces como situaciones de cotización tenga, ya sea porque tiene varias actividades laborales en un mismo régimen o en varios. Los datos disponibles están referidos a 31 de diciembre de 2000.

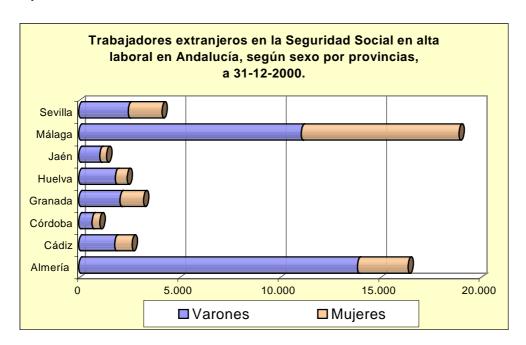
Provincias	Ambos sexos	Varones	Mujeres
Almería	16.402	13.881	2.521
Cádiz	2.655	1.789	866
Córdoba	1.046	663	383
Granada	3.221	2.057	1.164
Huelva	2.404	1.817	587
Jaén	1.383	1.048	335
Málaga	18.936	11.082	7.853
Sevilla	4.141	2.462	1.679
ANDALUCIA	50.188	34.799	15.388

Fuente : Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Estos datos permiten comprobar que el 30,66% de todos los afiliados a la Seguridad Social en alta laboral son mujeres, mientras que el 69,34% son hombres.



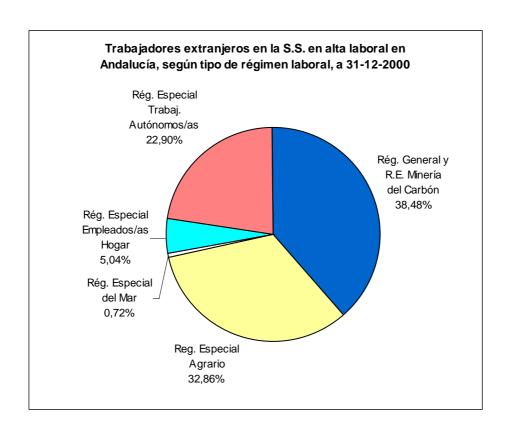
En cuanto a la distribución por provincias, se pone de manifiesto la alta incidencia de trabajadores y trabajadoras extranjeros en las provincias de Málaga, con el 37,73% de los afiliados y afiliadas en alta laboral, y Almería, con el 32, 73%.

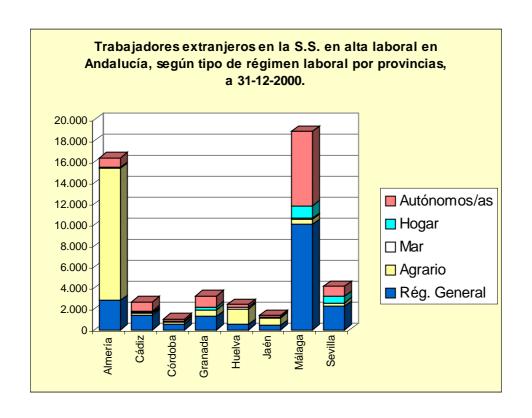


Por otro lado, la distribución de los afiliados y afiliadas a la Seguridad Social en alta laboral según tipo de régimen laboral, muestra que en el Régimen General están afiliados el 38,48% trabajadores y trabajadoras extranjeros, mientras que en el Régimen Especial Agrario están afiliados el 32,86% y 22,90% lo están en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Trabajadores extranjeros afiliados a la Seguridad Social en alta laboral en Andalucía según régimen, por provincias, a 31 de diciembre de 2000.								
	Rég. General y	Reg. Especial	Rég. Especial	Rég. Especial	Rég. Especial			
Provincias	R.E. Minería	Agrario	del Mar	Empleados/as	Trabaj.	TOTAL		
	del Carbón			Hogar	Autónomos/as			
Almería	2.788	12.580	72	63	899	16.402		
Cádiz	1.424	123	95	155	858	2.655		
Córdoba	580	170		106	190	1.046		
Granada	1.292	608	9	266	1.046	3.221		
Huelva	517	1.493	107	64	223	2.404		
Jaén	436	693		75	179	1.383		
Málaga	10.025	502	77	1.205	7.127	18.936		
Sevilla	2.250	325	1	596	969	4.141		
ANDALUCIA	19.312	16.494	361	2.530	11.491	50.188		

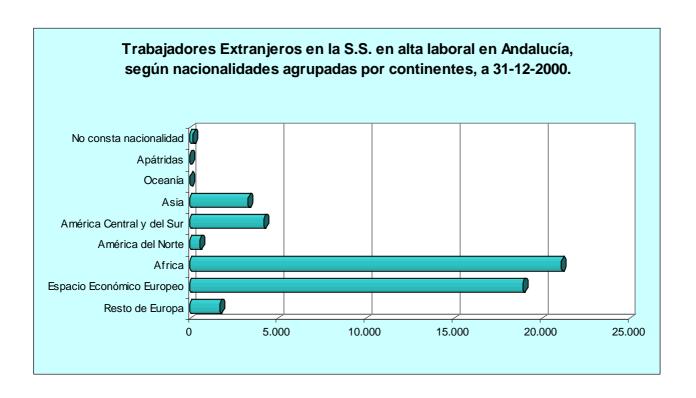
Fuente : Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales





Por último, respecto a la distribución según nacionalidades, es interesante destacar que el mayor porcentaje de los trabajadores y trabajadoras extranjeros en alta en la Seguridad Social, el 42,09%, corresponde a nacionalidades africanas, mientras que el 37,74% corresponde al Espacio Económico Europeo. Es importante señalar el hecho de que el 62,26% son trabajadores y trabajadoras de nacionalidades distintas a las del Espacio Económico Europeo.

Trabajadores extranjeros afiliados a la S en Andalucía según país de nacionalida		
Nacionalidad	En Alta Laboral	Total Continente
EUROPA		20.654
ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO	18.941	
Bosnia-Herzegovina	20	
Bulgaria	135	
Croacia	18	
Eslovaquia	30	
Polonia	152	
República Checa	30	
Rumanía Rusia	545 217	
Suiza	133	
Yugoslavia	43	
Ucrania	167	
Resto de Europa	223	
AFRICA		21.125
Angola	21	
Argelia	617	
Cabo Verde	10	
Egipto	48	
Gambia	146	
Ghana	251	
Guinea Bissau	657	
Guinea Conackry	126	
Guinea Ecuatorial	49	
Mali	246	
Marruecos	16.521	
Mauritania	387	
Nigeria	303	
Senegal	1.219	
Resto de Africa AMERICA DEL NORTE	524	587
Canadá	70	307
Estados Unidos	517	
AMERICA CENTRAL Y DEL SUR	317	4.216
Argentina	784	4.210
_		
Bolivia Brasil	32 231	
Colombia	574	
Cuba	416	
Chile	124	
Ecuador	904	
Méjico	106	
Perú	451	
República Dominicana	287	
Uruguay	80	
Venezuela	119	
Resto de A. Central y del Sur	108	
ASIA		3.340
Bangladesh	24	
Corea del Sur	4	
China	1.637	
Filipinas	495	
India	170	
Irán	67	
Japón Palititás	79	
Pakistán	385	
Resto de Asia	479	00
OCEANIA ADATRIDAS		38
APATRIDAS NO CONSTA NACIONALIDAD		15
TOTAL		213
Fuente : Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociale		50.188



DATOS SOBRE ESCOLARIZACION DE POBLACION EXTRANJERA

ALUMNADO EXTRANJERO EN ANDALUCIA DURANTE EL CURSO 2000-2001

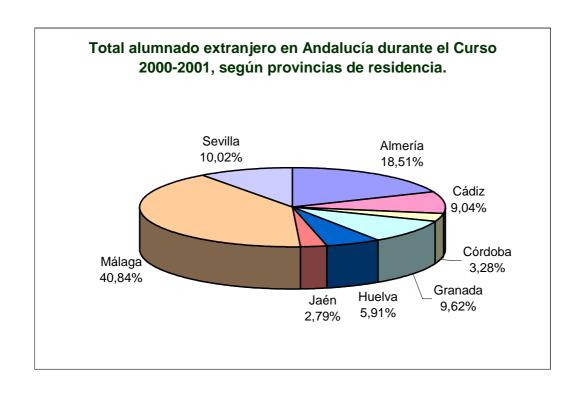
Durante el Curso Escolar 2000-2001 existen un total de 14.100 alumnos y alumnas extranjeros de Enseñanza Primaria y Secundaria matriculados en Andalucía. De ellos, el 61,94% cursan Educación Primaria, mientras que el 38,06% restante cursan Educación Secundaria. En ambos casos el número de alumnos, el 52,45% del total, es mayor que el de alumnas, que suponen el 47,55%. También en ambos casos, el número mayor de alumnado matriculado se produce en la provincia de Málaga seguida de Almería.

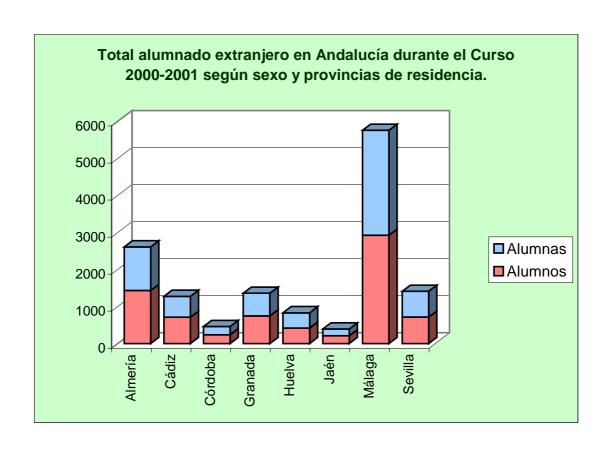
Total alumnado extranjero en Andalucía durante el Curso 2000-2001 según sexo y provincias de residencia.							
PROVINCIAS		Primaria		Secundaria			TOTAL
	Alumnos	Alumnas	Total	Alumnos	Alumnas	Total	PROVINCIAS
Almería	904	782	1686	531	393	924	2610
Cádiz	527	402	929	183	162	345	1274
Córdoba	169	151	320	70	72	142	462
Granada	401	329	730	347	280	627	1357
Huelva	163	172	335	254	244	498	833
Jaén	125	96	221	83	89	172	393
Málaga	1894	1810	3704	1029	1025	2054	5758
Sevilla	413	396	809	302	302	604	1413
TOTAL	4596	4138	8734	2799	2567	5366	14100

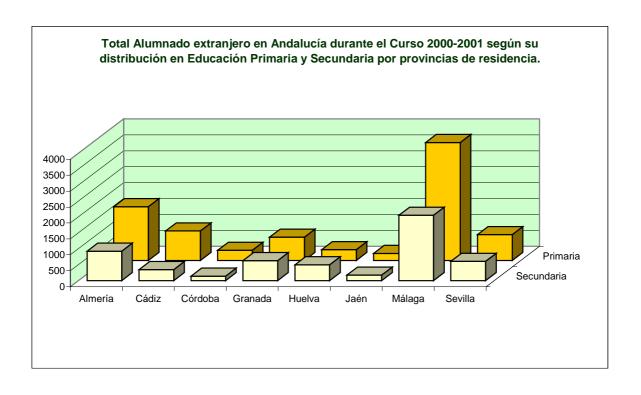
Elaboración Propia

Fuente de datos: Consejería de Educación. Junta de Andalucía.







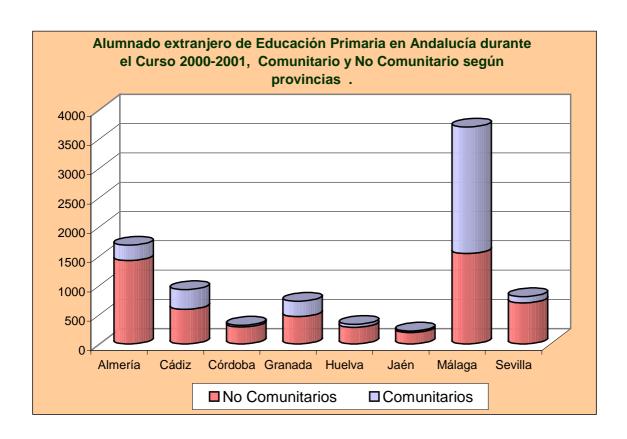


Por otro lado, si se analiza la composición del alumnado según las nacionalidades, se constata una mayor incidencia de los alumnos y alumnas no comunitarios, ya que ascienden al 62,91% en Educación Primaria y al 64,07% en Educación Secundaria. Respecto al alumnado de nacionalidades comunitarias, éstos suponen el 37,09% en Educación Primaria y el 35,93% en Educación Secundaria.

PROVINCIAS	Alumnado No Comunitario			Alumn	TOTAL		
	Alumnos	Alumnas	Total	Alumnos	Alumnas	Total	Primaria
Almería	764	660	1424	140	122	262	1686
Cádiz	342	249	591	185	153	338	929
Córdoba	152	138	290	17	13	30	320
Granada	251	216	467	150	113	263	730
Huelva	136	147	283	27	25	52	33
Jaén	106	89	195	19	7	26	22
Málaga	816	727	1543	1078	1083	2161	3704
Sevilla	358	344	702	55	52	107	809
TOTAL	2925	2570	5495	1671	1568	3239	8734

Elaboración Propia

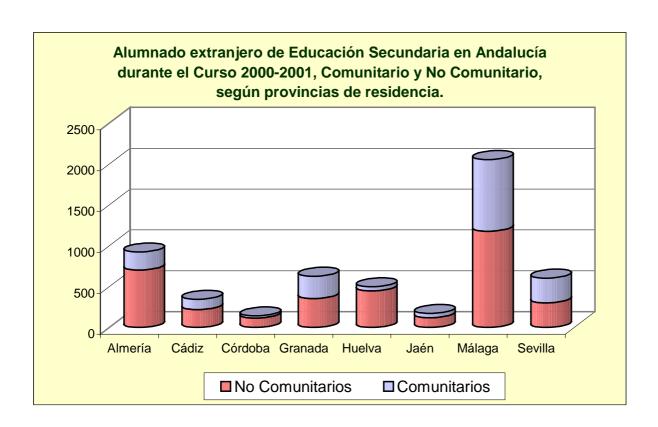
Fuente de datos: Consejería de Educación. Junta de Andalucía.



PROVINCIAS	Alumnado No Comunitario			Alumn	TOTAL		
	Alumnos	Alumnas	Total	Alumnos	Alumnas	Total	Secundaria
Almería	426	277	703	105	116	221	924
Cádiz	122	97	219	61	65	126	34
Córdoba	55	60	115	15	12	27	142
Granada	203	152	355	144	128	272	627
Huelva	230	218	448	24	26	50	498
Jaén	62	58	120	21	31	52	172
Málaga	614	563	1177	415	462	877	2054
Sevilla	153	148	301	149	154	303	604
TOTAL	1865	1573	3438	934	994	1928	5360

Elaboración Propia

Fuente de datos: Consejería de Educación. Junta de Andalucía.



DATOS SOBRE ATENCION A LA SALUD DE LA POBLACION EXTRANJERA

POBLACION EXTRANJERA EN ANDALUCIA Y ANTENCION A LA SALUD

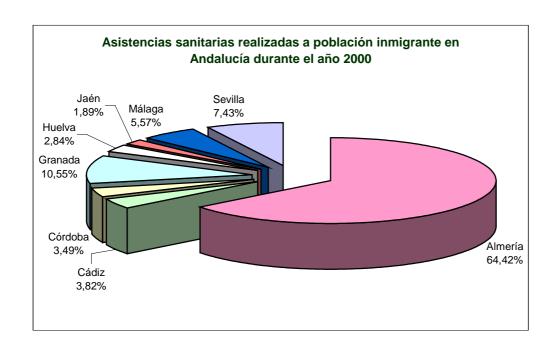
La Ley de Salud de Andalucía contempla, como competencia de la Administración Sanitaria Pública, la promoción de actuaciones relacionadas con la vigilancia, tutela e intervención en aquellas situaciones que puedan suponer un riesgo para la salud individual y colectiva, garantizando en Andalucía, a todas las personas, las prestaciones de emergencia, al vertebrar las políticas de salud que desarrolla la Autoridad Sanitaria dirigidas al colectivo de inmigrantes.

Mediante un Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y diversas entidades se ha implementado un Documento de Derivación desde las diferentes organizaciones sociales que atienden a población inmigrante hacia los servicios sanitarios, facilitándose, en su caso, una Tarjeta de Asistencia Sanitaria Temporal.

Los datos de atención sanitaria a inmigrantes en Andalucía, durante el año 2000, se reflejan a continuación, destacándose, sobre todo, la alta incidencia de asistencias sanitarias en la provincia de Almería.

Asistencias Sai	nitarias realizadas	a población inm	nigrante en Andal	lucía durante el a	ño 2000.
	Asistencias en	Asisteno	TOTAL		
Provincias	Atención Primaria	Urgencias	Ingresos	Total	ASISTENCIAS
Almería	14.075	28.914	2.262	31.176	45.251
Cádiz	1.600	948	133	1.081	2.681
Córdoba	2.429	24	0	24	2.453
Granada	6.880	463	69	532	7.412
Huelva	1.565	394	38	432	1.997
Jaén	545	777	5	782	1.327
Málaga	3.182	673	55	728	3.910
Sevilla	4.952	260	4	264	5.216
ANDALUCIA	35.228	32.453	2.566	35.019	70.247

Fuente: Consejería de Salud. Junta de Andalucía.



SINTESIS DE DATOS SOBRE POBLACION EXTRANJERA EN ANDALUCIA

POBLACION EXTRANJERA EN ANDALUCIA / NACIONALIDAD / REGIMEN DE PERMISO DE RESIDENCIA

Población extranjera con permiso de residencia en Andalucía a 31-12-1999 109.129
--

Relación entre el total de población extranjera residente en E en Andalucía	spaña y la residente
Población extranjera residente en España a 31-12-1999	801.329
% Población extranjera en Andalucía sobre el total en España	13,62%

Elaboración propia. Fuente de datos: Servidor web del INE: www.ine.es

Estimaciones de porcentajes sobre el total de la población andaluza				
Población andaluza. Cifras oficiales a 1-1-2000.(INE).	7.340.052			
Estimación % población extranjera con permiso de residencia a 31-12-1999	1,49%			
Estimación % población incluyendo solicitudes regularización a 31-01-2001	2,05%			
Estimación % población Régimen General con solicitudes de regularización	1,13%			
Estimación % nacionalidades no comunitarias con solicitudes regularización	1,29%			

Elaboración propia.

Fuente de datos: Servidor web del INE: www.ine.es

Porcentajes relacionados con el tipo de régimen de permiso de residencia						
Población extranjera en Andalucía con permiso de residencia a 31-12-1999	109.129	100%				
Población extranjera en Andalucía con permiso de residencia del Régimen General, a 31-12-1999	41.345	37,89%				
Población extranjera en Andalucía con permiso de residencia del Régimen Comunitario, a 31-12-1999	67.784	62,11%				

Elaboración propia.

Fuente de datos: Servidor web del INE: www.ine.es

Porcentajes relacionados con la nacionalidad		
Población extranjera en Andalucía con permiso de residencia a 31-12-1999	109.129	100%
Población extranjera en Andalucía de nacionalidades ajenas a la UE y EEE a 31-12-1999	53.341	48,88%
Población extranjera en Andalucía de nacionalidades de la Unión Europea y Espacio Económico Europeo a 31-12-1999	55.788	51,12%

Elaboración propia.
Fuente de datos: Servidor web del INE: www.ine.es

Porcentajes relacionados con la nacionalidad obteni	dos por conti	nentes
Nacionalidades de la población extranjera residente en Andalucía a 31-12-1999	109.129	100%
Europa de países ajenos a la U.E. y el E.E.E.	3.499	3,21%
Europa, sólo países la U.E. y el E.E.E.	55.788	51,12%
América del Norte y del Centro	5.695	5,22%
América del Sur	6.420	5,88%
Asia	6.956	6,37%
Africa	30.467	27,92%
Oceanía	194	0,18%
Apátridas y nacionalidad desconocida	110	0,10%

Elaboración propia.
Fuente de datos: Servidor web del INE: www.ine.es

Porcentajes relacionados con la distribución provincial de la población extranjera, según nacionalidades o tipos de régimen de permiso de residencia.									
	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada		_	Málaga	Sevilla	TOTAL
Población extranjera residente en Andalucía a 31-12-1999	18.503	10.126	3.280	9.114	3.789	3.267	53.093	7.957	109.129
% provincial de población extranjera sobre TOTAL en Andalucía.	16,96%	9,28%	3,01%	8,35%	3,47%	2,99%	48,65%	7,29%	109.129
% provincial de población extranjera con nacionalidades ajenas a la U.E. y E.E.E. sobre el TOTAL de población similar.	26,08%	10,39%	4,52%	9,22%	4,17%	5,31%	30,61%	9,70%	53.341
% provincial de población extranjera con nacionalidades de la U.E. y E.E.E. sobre el TOTAL de población similar.	8,23%	8,22%	1,56%	,52%	2,80%	0,79%	65,90%	4,98%	55.788
% provincial de población extranjera con permiso del Régimen General sobre el TOTAL DE población similar.	30,87%	9,11%	4,27%	8,76%	4,65%	5,82%	28,20%	8,32%	41.345
% provincial de población extranjera con permiso del Régimen Comunitario sobre el TOTAL DE población similar.	8,47%	9,38%	2,23%	8,10%	2,76%	1,27%	61,13%	6,66%	67.784

Elaboración propia.
Fuente de datos: Servidor web del INE: www.ine.es

Porcentajes según grupos de edad		
Población extranjera residente en Andalucía a 31-12-1999	109.129	100%
Menos de 16 años	9.404	8,62%
De 16 a 24 años	11.492	10,53%
De 24 a 44 años	45.676	41,86%
De 45 a 64 años	26.396	24,19%
De 65 y más años	16.161	14,81%

Elaboración propia. Fuente de datos: *Servidor web del INE: www.ine.es*

Porcentajes relacionados con el sexo				
	Hombres	Mujeres	Desconoc.	TOTAL
% de población extranjera según sexo sobre TOTAL de población extranjera en Andalucía a 31-12-199.	53,17%	44,63%	2,20%	109.129
% de población extranjera con permiso del Régimen General, según sexo, sobre TOTAL de población extranjera similar en Andalucía.	62,19%	35,94%	1,87%	41.345
% de población extranjera con permiso del Régimen Comunitario, según sexo, sobre TOTAL de población extranjera similar en Andalucía.	47,66%	49,93%	2,41%	67.784

Elaboración propia.
Fuente de datos: Servidor web del INE: www.ine.es

POBLACION EXTRANJERA EN ANDALUCIA EN ALTA LABORAL EN LA SEGURIDAD SOCIAL 31-12-2000

Población extranjera en alta laboral en la Seguridad Social en Andalucía, a 31-12-2000.	50.188
---	--------

Fuente de datos: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Porcentajes relacionados con la afiliación de la población extranjera a la Seguridad Social en situación de alta laboral y el sexo, a 31-12-2000.				
% de HOMBRES sobre el total de trabajadores/as en alta laboral en la Seguridad Social.	69,34%			
% de MUJERES sobre el total de trabajadores/as en alta laboral en la Seguridad Social.	30,66%			

Elaboración propia.

Fuente de datos: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Porcentajes relacionados con la nacionalidad de los/as trabajadores/as extranjeros, agrupadas por continentes, en alta laboral en la Seguridad Social, a 31-12-2000. No consta nacionalidad Apátridas 0,03%

Apatridas	0,03%
Oceanía	0,08%
Asia	6,65%
América Central y del Sur	8,40%
América del Norte	1,17%
Africa	42,09%
Espacio Económico Europeo	37,74%
Resto de Europa	3.41%

Elaboración propia.

Fuente de datos: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Porcentajes relacionados con la distribución provincial de trabajadores/as extranjeros en alta laboral en la Seguridad Social, a 31-12-2000.								
Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	TOTAL
32,68%	5,29%	2,08%	6,42%	4,79%	2,76%	37,73%	8,25%	100%

Elaboración propia.

Fuente de datos: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Porcentajes relacionados con la distribución de trabajadores/as extranjeros en alta laboral en la Seguridad Social según tipo de Régimen de la Seguridad Social, a 31-12-2000.

R. General y Minería del Carbón	R. Especial Agrario	R. Especial del Mar	R. Especial Empleados/as Hogar	R. Especial Trabaj. Autónomos/as	TOTAL
38.48%	32.86%	0.72%	5.04%	22.90%	100%

Elaboración propia.

Fuente de datos: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

ALUMNADO EXTRANJERO EN ANDALUCIA MATRICULADO EN EL CURSO 2000-2001

Alumnado extranjero matriculado en Andalucía en el Curso 2000-2001	14.100
--	--------

Porcentajes relacionados con el sexo del alumnado matriculado en Andalucía en el Curso 2000-2001				
% Alumnas extranjeras	47,55%			
% Alumnos extranjeros	52,45%			

Elaboración propia.

Fuente de datos: Consejería de Educación. Junta de Andalucía.

Porcentajes relacionados con los niveles en que está matriculado del alumnado matriculado en Andalucía en el Curso 2000-2001					
% Alumnado en Educación Primaria	61,94%				
% Alumnado en Educación Secundaria	38,06%				

Elaboración propia.

Fuente de datos: Consejería de Educación. Junta de Andalucía.

Porcentajes relacionados con la distribución provincial del alumnado matriculado en Andalucía en el Curso 2000-2001								
Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	TOTAL
18,51%	9,04%	3,28%	9,62%	5,91%	2,79%	40,84%	10,02%	100%

Elaboración propia.

Fuente de datos: Consejería de Educación. Junta de Andalucía.

Porcentajes relacionados con la nacionalidad del alumnado matriculado en Andalucía en el Curso 2000-2001					
% Alumnado de países Comunitarios	36,65%				
% Alumnado de países No Comunitarios	63,35%				

Elaboración propia.
Fuente de datos: Consejería de Educación. Junta de Andalucía.

ATENCION SANITARIA A LA POBLACION EXTRANJERA RESIDENTE EN ANDALUCIA EN EL AÑO 2000

Porcentajes relacionados con la atención sanitaria a población extranjera en Andalucía durante el año 2000.				
% de Asistencias en Atención Primaria	50,15%			
% de Asistencias en Atención Hospitalaria	49,85%			

Elaboración propia.

Fuente de datos: Consejería de Salud. Junta de Andalucía.

Porcentajes relacionados con la atención sanitaria hospitalaria a población extranjera en Andalucía durante el año 2000.				
% Urgencias hospitalarias	92,67%			
% Ingresos hospitalarios	7.33%			

Elaboración propia.
Fuente de datos: Consejería de Salud. Junta de Andalucía.

Porcentajes de atenciones sanitarias a población extranjera en Andalucía y su distribución provincial durante el año 2000.								
Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	TOTAL
64,42%	3,82%	3,49%	10,55%	2,84%	1,89%	5,57%	7,43%	100%

Elaboración propia.
Fuente de datos: Consejería de Salud. Junta de Andalucía.

III.- MARCO JURÍDICO

III.- MARCO JURÍDICO. INTRODUCCIÓN

El marco jurídico del Plan Integral para la Inmigración en Andalucía está compuesto por el conjunto de normas nacionales, internacionales, autonómicas y locales que conforman los límites y principios de la actuación administrativa y política en materia de inmigración, así como por los procedimientos para la adopción de las medidas de índole legal y política que, en cada caso, se estimen necesarias. Todas las actuaciones que se ejecuten con el objeto de que los inmigrantes que se encuentren en Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa, puedan vivir en unas condiciones dignas y disfrutar de los derechos fundamentales inherentes a toda persona, han de tener la cobertura legal correspondiente, de acuerdo con la exposición que desarrollaremos a continuación.

Uno de los objetivos fundamentales de la Junta de Andalucía desde su creación, ha sido asumir el compromiso político de la lucha contra la exclusión, desarrollando una política social que promueva la integración de los inmigrantes. De ahí que resulte fundamental la actuación de las distintas Consejerías desde sus respectivos ámbitos competenciales, puesto que cada una de ellas, dentro de los criterios y principios señalados, pueden y deben dar respuesta a las diversas situaciones que plantea la población inmigrante que vive en Andalucía.

A grandes rasgos, el marco jurídico dentro del cual ha de encuadrarse la actuación de la Junta de Andalucía, es la Constitución Española, la legislación estatal de desarrollo y ejecución de la misma, así como lo dispuesto en los tratados y convenios de origen comunitario e internacional. Igualmente habrá de tenerse en cuenta el Estatuto de Autonomía de Andalucía y su correspondiente legislación de desarrollo en cada una de las Áreas de actuación que contiene el presente Plan Integral. Por último, y en el ámbito de las Corporaciones Locales, destaca la vigente Ley de Bases de Régimen Local.

LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Y NORMAS INTERNACIONALES

La Constitución Española de 1978 regula en su artículo 13 que: "Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los tratados y la ley".

Asimismo, en su artículo 10 se recoge que: "La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, y el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce, se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de los Derecho Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España".

Por último, el texto constitucional en su artículo 9.2, compromete expresamente a los poderes públicos en la promoción de las condiciones "para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas", así como en el cumplimiento de objetivos que hagan posible "el progreso social y económico" -artículo 40.1 de la Carta Magna-.

En relación con el contenido del Plan Integral para la Inmigración en Andalucía hay que tener muy presente los Convenios, Tratados, Protocolos y todas aquellas normas de carácter internacional que, de una u otra forma vinculan a las legislaciones internas de cada Estado, ya que el artículo 96 de la Constitución española otorga prevalencia sobre el derecho interno a los Tratados Internacionales válidamente suscritos por España y debidamente publicados.

Interesa, pues, exponer cuáles son los Convenios Internacionales que han de ser respetados por los poderes públicos, puesto que son éstos los competentes para poner en práctica y coordinar las políticas integrales que permitan el respeto de los derechos fundamentales de los inmigrantes que residen en la Comunidad Autónoma de Andalucía y su integración social, con respeto a su propia identidad. Expondremos, en consecuencia, los instrumentos de derecho internacional vigentes y que han de ser aplicados por las distintas Administraciones, con una breve reseña de su contenido.

1. La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, las Ciencias y la Cultura (Londres, noviembre de 1945), proclamó la Declaración de los Principios de Cooperación Cultural Internacional cuyo artículo 1 recoge que "Cada cultura tiene una dignidad y un valor que han de ser respetados y conservados. Todas las personas tienen el derecho y el deber de desarrollar su cultura. En su rica variedad y diversidad y en las recíprocas influencias que ejercen unas sobre otras, todas las culturas forman parte del patrimonio común perteneciente a toda la humanidad".

- 2. La Declaración Universal de los Derechos Humanos suscrita en 1948 recoge los derechos humanos proclamados por las Naciones Unidas, estableciendo entre otros preceptos que: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos" -Artículo 1-. "Toda persona tiene los derechos y libertades proclamadas en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición" -Artículo 2-. "Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica" -Artículo 6-. "Todos son iguales ante la Ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la Ley" -Artículo 7-. "Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país." -Artículo 13-. "Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social..." -Artículo 22-. "Toda persona tiene derecho a la educación" -Artículo 26-. "Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos" -Artículo 28-.
- 3. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 19 de diciembre de 1966, ratificado por España en Instrumento de 13 de abril de 1977. En su artículo 2 obliga a los Estados parte a "respetar y garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción, los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social ".
- 4. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, ratificado por España en Instrumento de 13 de abril de 1977. Dicho Tratado regula derechos íntimamente relacionados con el contenido del citado Plan Integral, como son: el derecho al trabajo, a la salud, a la seguridad social, a los servicios sociales, a la familia, a la vivienda, a la educación, a la cultura y al empleo.
- 5. La Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989, que compromete a los Estados firmantes en el cumplimiento efectivo de tales derechos. Debido a la especial protección que nuestro derecho otorga a los menores inmigrantes, destaca en el ámbito internacional el presente Convenio por su trascendencia sobre nuestra legislación, tanto en el ámbito estatal como autonómico. En el mismo se obliga a los Estados firmantes a adoptar medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños y la retención ilícita de los menores en el extranjero, así como a adoptar medidas adecuadas para el disfrute de los derechos pertinentes enunciados en la presente Convención y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos o de carácter humanitario en que dichos Estados sean partes.
- 6. El Convenio de 1984, firmado en Nueva York, contra la tortura y otros malos tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

De estas normas internacionales, y fundamentalmente de la Declaración Universal de Derechos Humanos, se desprenden el reconocimiento a toda persona, y por lo tanto a los inmigrantes, de tres derechos fundamentales:

- a) La inviolabilidad de la persona, que se manifiesta en el derecho a la vida, a la integridad física y moral, y el derecho a no ser sometido a torturas ni tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- b) La no-discriminación de la persona por razón de nacimiento, raza, sexo, color, idioma, religión, política, origen nacional o social, posición económica o cualquier otra circunstancia.
- c) La seguridad de la persona, lo que obliga a que nadie pueda ser arbitrariamente detenido, y permite el derecho al recurso ante las autoridades judiciales.

Asimismo y por último, hemos de hacer mención a los acuerdos adoptados en el seno de las conferencias intergubernamentales de ámbito mediterráneo entre los que se destacan los de Barcelona, Malta, Sttugart y Marsella, que contienen importantes referencias a los flujos migratorios.

LAS NORMAS EUROPEAS Y COMUNITARIAS

En el continente hemos de destacar el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, de 4 de noviembre de 1950, modificado por el Protocolo de Estrasburgo, de 11 de mayo de 1994. Dicho acuerdo se pronuncia en términos similares al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, antes reseñado.

Por lo que respecta a los principios básicos de las normas comunitarias, destacamos que el derecho a la libre circulación por el espacio de la Unión Europea está limitado para los inmigrantes

extracomunitarios, no sólo por las restricciones que existen para la entrada y la obtención de la residencia regular en cualquiera de los países de la Unión Europea, sino también por las que sufren los que ya son titulares de un permiso de residencia en cualquiera de los Estados de la Unión.

El derecho a la libre circulación se desarrolló por primera vez, en virtud de un Acuerdo adoptado en 1985 por un grupo de países europeos, pero fuera del marco comunitario. Dicho Acuerdo cobró relevancia jurídica a través de la aprobación del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen, que fue firmado el 19 de junio de 1990 por Alemania, Francia, Bélgica, Holanda y Luxemburgo. Posteriormente, se adhirió Italia el 27 de noviembre de 1.990, España y Portugal el 25 de junio de 1.991, Grecia el 6 de noviembre de 1.992, Austria el 28 de abril de 1.995, y, por último, Dinamarca, Finlandia, y Suecia el 19 de junio de 1.996. La totalidad de las disposiciones del meritado Convenio entró en vigor el 26 de marzo de 1995, aunque sólo para los cinco países que primero lo habían suscrito, más España y Portugal. De esta forma, se eliminaron los controles fronterizos entre los siete países europeos en los que se aplicó inicialmente.

La integración de las normas contenidas en el citado Convenio dentro del derecho comunitario se ha realizado en tres etapas:

En primer lugar, el Tratado de Maastricht, que entró en vigor en 1.993 y que crea la Unión Europea, preveía que los asuntos relacionados con la inmigración debían ser resueltos por acuerdos intergubernamentales. Ello significaba que el Convenio de Schengen se convertía en complementario del Tratado de la Unión.

Posteriormente, el Tratado de Amsterdam, que reformó en julio de 1.997 al de Maastricht, ha introducido definitivamente en la Unión Europea las normas para el establecimiento de la libre circulación. Actualmente dichas normas están afectando ya a todos los países de la misma, con la salvedad de Irlanda y Reino Unido, que en este tema han optado por seguir ritmos diferentes a los demás.

Con los tratados aludidos, se pretende la eliminación de las fronteras internas y la concesión de derechos de "ciudadanía europea" a los nacionales de dichos Estados europeos. Ello implica una política conjunta de todos los Estados en el control de las fronteras externas, para evitar la entrada de inmigración extracomunitaria, pero ha supuesto también la delimitación de los derechos de los extracomunitarios que residen en los países europeos diferenciándolos claramente de los "ciudadanos europeos".

La incorporación al Tratado de la Unión Europea de los aspectos básicos del Acuerdo de Schengen, ha supuesto un avance en lo que se refiere al control parlamentario y judicial de su aplicación, pues deja de ser responsabilidad de las Comisiones Intergubernamentales de Interior y pasa a serlo de las Instituciones europeas; pero esto, que ha de ser valorado como un avance, supone el establecimiento de dos categorías de ciudadanos, diferenciándose sobre la base de su nacionalidad y situación administrativa.

Por último, el documento que recoge las conclusiones del Consejo de Tampere afirma la necesidad de establecer una normativa común, e insta a la Comisión a que se hagan propuestas concretas, estableciéndose cuatro líneas comunes de actuación política, que son las siguientes:

- 1. Colaboración con los países de origen de la inmigración, para luchar contra la pobreza y mejorar los derechos humanos.
- 2. Instauración de un sistema europeo común de asilo.
- 3. Implantación de un trato justo para los residentes extracomunitarios, con el fin de concederles derechos y obligaciones comparables a los de los ciudadanos de la Unión Europea.
- 4. Gestión de los flujos migratorios, centrándose en hacer frente a la inmigración irregular, mediante la lucha y el control de la explotación económica de los inmigrantes y de los que se dedican a la trata de seres humanos.

La Unión Europea ha puesto a disposición de sus ciudadanos los principales componentes de un espacio compartido de paz y prosperidad, corresponde ahora al Tratado de Amsterdam recoger el desafío de garantizar que el derecho a circular libremente por toda la Unión europea, pueda disfrutarse en condiciones de seguridad y justicia accesibles a todos.

La Unión Europea ha de desarrollar políticas comunes en materia de asilo e inmigración, teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesidad de llevar a cabo un control coherente de las fronteras exteriores para poner fin a la inmigración irregular y para luchar contra quienes la organizan y cometen delitos internacionales conexos. Todo ello con el objetivo de lograr una Unión Europea abierta y segura que garantice la integración en nuestras sociedades de los nacionales de terceros países que residen legalmente en la Unión.

LAS NORMAS ESTATALES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución española, el Estado tiene competencia exclusiva en materia de "Nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo".

La norma principal reguladora del fenómeno de la inmigración en España es la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre. Dicha modificación ha supuesto un paso atrás en muchos de los aspectos que se contienen en la misma, debido a que transforma completamente el esquema de atribución de los derechos a los extranjeros que se encuentran en España, y a que disminuye y elimina determinados derechos y libertades para los extranjeros que no sean residentes regulares en España.

Igualmente el régimen sancionador se ve endurecido considerablemente, y ello se manifiesta, por ejemplo, en la expulsión del territorio español por carecer de un permiso de trabajo y residencia o de un permiso de residencia o por tenerlo caducado, causas de expulsión que habían desaparecido de la Ley Orgánica 4/2000 en la que únicamente podían ser sancionadas con multa.

A continuación desarrollaremos los derechos y libertades contempladas en la legislación comentada y que están relacionados con el ámbito de actuación del Plan Integral para la Inmigración, los sujetos que pueden ejercerlos y los grados de reconocimiento de los mismos.

La citada Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, establece en su artículo 9 lo siguiente, con relación al derecho a la educación:

- "1. Todos los extranjeros menores de dieciocho años tienen derecho y deber a la educación en las mismas condiciones que los españoles, derecho que comprende el acceso a una enseñanza básica, gratuita y obligatoria, a la obtención de la titulación académica correspondiente y al acceso al sistema público de becas y ayudas.
- 2. En el caso de la educación infantil, que tiene carácter voluntario, las Administraciones públicas garantizarán la existencia de un número de plazas suficientes para asegurar la escolarización de la población que lo solicite.
- 3. Los extranjeros residentes tendrán derecho a la educación de naturaleza no obligatoria en las mismas condiciones que los españoles. En concreto, tendrán derecho a acceder a los niveles de educación y enseñanza no previstos en el apartado anterior y a la obtención de las titulaciones que correspondan a cada caso, y al acceso al sistema público de becas y ayudas.
- 4. Los poderes públicos promoverán que los extranjeros residentes que lo necesiten puedan recibir una enseñanza para su mejor integración social, con reconocimiento y respeto a su identidad cultural.
- 5. Los extranjeros residentes podrán acceder al desempeño de actividades de carácter docente o de investigación científica de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes. Asimismo podrán crear y dirigir Centros de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes."

La Constitución española por su parte, en el artículo 27, consagra que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. Igualmente, reconoce que todos tienen el derecho a la educación y en su artículo 9.2 encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones y remuevan los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 149.1.30ª de la Constitución, es competencia exclusiva del Estado la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de esta misma norma, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En desarrollo de lo dispuesto en el citado artículo 27 de la Constitución española, y al amparo de la competencia citada, se promulgó la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, que especifica los fines de la actividad educativa, cuales son: la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, preparación para participar activamente en la vida social y cultural, formación

para la paz, la cooperación y la solidaridad de los pueblos. Igualmente, en su artículo 63, especifica que, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, los poderes públicos desarrollarán las acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en una situación desfavorable y proveerán los recursos económicos para ello.

En estos mismos términos se pronuncia, en su artículo 1, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la cual le ha atribuido a la educación un papel esencial en el desarrollo de los individuos y de la sociedad, en la medida que permite avanzar en la lucha contra la discriminación y la desigualdad. Esta Ley ha introducido cambios de tal magnitud y extensión en la organización de las enseñanzas que, en sí mismas, han de actuar como mecanismos de prevención y de compensación social y educativa.

Por último, en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, se define al alumnado con necesidades educativas especiales como aquél que requiere, en un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas "...o por estar en situaciones sociales o culturales desfavorecidas". En la misma Disposición se establece que las Administraciones educativas garantizarán la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, de manera que se desarrolle eficazmente la idea integradora.

El derecho al trabajo y a la Seguridad Social de los ciudadanos activos, desde el punto de vista laboral, se contempla en el artículo 10 de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su Integración Social, que dispone:

- "1. Los extranjeros que reúnan los requisitos previstos en esta Ley Orgánica y en las disposiciones que la desarrollen tendrán derecho a ejercer una actividad remunerada por cuenta propia o ajena, así como al acceso al Sistema de la Seguridad Social, de conformidad con la Legislación vigente.
- 2. Los extranjeros residentes en España podrán acceder, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, como personal laboral al servicio de las Administraciones públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo público que convoquen las Administraciones públicas."

El artículo 35 de la Constitución española regula el derecho y el deber de trabajar, y conforme al artículo 149.1.7ª y 17ª de la citada norma, la legislación laboral y la legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social es competencia exclusiva del Estado, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas.

En este sentido, el artículo 17 del Estatuto de Autonomía de Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la ejecución de la legislación del Estado en las siguientes materias: "...2. Laboral, con las facultades y servicios propios de la Administración respecto de las relaciones laborales, sin perjuicio de la alta inspección del Estado y de lo establecido en el artículo 149.1, y .2 de la Constitución".

El derecho a la asistencia sanitaria está consagrado en el artículo 12 de reiterada Ley Orgánica 4/2000, cuyo tenor literal establece que:

- "1. Los extranjeros que se encuentren en España inscritos en el padrón del municipio en el que residan habitualmente, tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles.
- 2. Los extranjeros que se encuentren en España tienen derecho a la asistencia sanitaria pública de urgencia ante la contracción de enfermedades graves o accidentes, cualquiera que sea su causa, y a la continuidad de dicha atención hasta la situación de alta médica.
- 3. Los extranjeros menores de dieciocho años que se encuentren en España tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles.
- 4. Las extranjeras embarazadas que se encuentren en España tendrán derecho a la asistencia sanitaria durante el embarazo, parto y postparto".

El artículo 43 de la Constitución española reconoce el derecho a la protección de la Salud y establece la atribución de competencias a los poderes públicos para organizar y tutelar la Salud Pública, a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Asimismo, y a través de las previsiones contenidas en el Título VIII, organiza las atribuciones y competencias del Estado sobre la base de la institucionalización de las Comunidades Autónomas.

El Estado tiene competencia exclusiva sobre las bases y coordinación general de la sanidad, y sobre la legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas, en virtud de lo dispuesto por el artículo 149.1, .16ª y .17ª de la Constitución. El precepto contenido en el artículo 148.1.21ª recoge que la Comunidad Autónoma puede asumir competencias -de desarrollo y ejecución- en materia de sanidad e higiene.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, norma básica dictada por el Estado en uso de las competencias que le reserva el citado artículo 149.1.16ª del texto constitucional, con la finalidad de hacer efectivo dicho precepto, establece las bases ordenadoras para la creación del Sistema Nacional de Salud, configurado por el conjunto de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, debidamente coordinados, los cuales integran funcionalmente todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios de la propia Comunidad, Corporaciones Locales y cualesquiera otras Administraciones territoriales intracomunitarias, bajo la responsabilidad de la Comunidad Autónoma.

Este marco legal se completa con la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, que faculta a las distintas Administraciones Públicas, dentro del ámbito de sus competencias, a adoptar medidas de intervención sanitaria excepcionales cuando así lo exijan razones de urgencia o necesidad.

Por lo que respecta al derecho a las ayudas en materia de viviendas, el artículo 13 de la Ley Orgánica 4/2000, contiene el siguiente precepto:

"Los extranjeros residentes tienen derecho a acceder al sistema público de ayudas en materia de vivienda en las mismas condiciones que los españoles."

El artículo 47 de la Constitución reconoce el derecho a la vivienda para los españoles, por lo que se ha producido, con la introducción del artículo 13 de la Ley Orgánica mencionada, una extensión del derecho originariamente atribuido a los españoles, a los extranjeros residentes y titulares de un permiso de trabajo y residencia.

La competencia en materia de vivienda, conforme al artículo 148.1.3ª de la Constitución y al 13.8 del Estatuto de Autonomía, corresponde a las Autonomías, que habrán de incluir en sus programas sobre viviendas a los extranjeros residentes regulares en nuestra Comunidad.

El derecho a la Seguridad Social y a los servicios sociales de las personas que no ejerzan actividad laboral alguna, queda recogido en el artículo 14 de la repetida Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros, que dispone:

- "1. Los extranjeros residentes tendrán derecho a acceder a las prestaciones y servicios sociales de la Seguridad Social en las mismas condiciones que los españoles.
- 2. Los extranjeros residentes tendrán derecho a los servicios y a las prestaciones sociales, tanto a las generales y básicas como a las específicas, en las mismas condiciones que los españoles.
- 3. Los extranjeros, cualquiera que sea su situación administrativa, tienen derecho a los servicios y prestaciones sociales básicas."

El artículo 41 de la Constitución española regula que: "Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres."

El artículo 148.1.20ª de la Constitución establece que las Comunidades Autónomas pueden asumir competencias en materia de asistencia social. Sobre la base de esta previsión constitucional, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 13.22, confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de asistencia y servicios sociales.

En relación con el contenido del presente artículo, la Circular 1/2000 del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de 28 de enero, contiene instrucciones provisionales sobre el reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria a los extranjeros que residan o se encuentren en España, poniéndose de manifiesto sobre la base de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 14 de la Ley de Extranjería dispone que: "Los extranjeros residentes tendrán derecho a acceder a las prestaciones y servicios de la Seguridad Social en las mismas condiciones que los españoles". Asimismo los extranjeros que se encuentren en España con un permiso de residencia o de trabajo y residencia, podrán acceder a la asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

En consecuencia y en orden a la aplicación del Real Decreto 1088/1989, de 8 de septiembre, por el que se extiende la cobertura sanitaria de la Seguridad Social a personas sin recursos económicos, desaparecen las diferencias existentes con la antigua Ley de Extranjería de 1985 para el reconocimiento de la asistencia sanitaria a las mismas, en función de la nacionalidad o situación personal de los extranjeros.

El derecho a la asistencia jurídica gratuita queda consagrado, con sus diferentes grados de reconocimiento, en el artículo 22 de la Ley Orgánica 4/2000, el cual establece que:

"Los extranjeros, que se hallen en España y que carezcan de recursos económicos suficientes según los criterios establecidos en la normativa de asistencia jurídica gratuita tienen derecho a ésta en los procedimientos administrativos o judiciales que llevar a la denegación de su entrada, a su devolución o expulsión del territorio nacional y en todos los procedimientos en materia de asilo.

Los extranjeros residentes que acrediten insuficiencia de recursos económicos para litigar tendrán derecho a la asistencia jurídica gratuita en iguales condiciones que los españoles en los procesos en los que sean parte, cualquiera que sea la jurisdicción en la que se sigan".

El sistema de justicia gratuita ha sido articulado por la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del texto constitucional que dispone "La justicia será gratuita cuando así lo disponga la Ley y en todo caso, respecto de quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar".

El artículo 149.1.6ª, .8ª, y .18ª de la Constitución atribuye competencia normativa exclusiva al Estado en esta materia. Corresponde pues al Estado establecer la configuración legal del derecho a la asistencia jurídica gratuita. Por lo que respecta a la competencia de desarrollo normativo, ésta corresponde igualmente al Estado, que se ha plasmado en el Reglamento aprobado por Real Decreto 2103/1996.

Por último, el traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, se ha realizado mediante el Real Decreto 142/1997, de 31 de enero.

En relación con los menores inmigrantes, el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, establece lo siguiente:

- "1. En los supuestos en que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado localicen a un extranjero indocumentado cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, se le dará, por los servicios competentes de protección de menores, la atención inmediata que precise, de acuerdo con lo establecido en la legislación de protección jurídica del menor, poniéndose el hecho en conocimiento inmediato del Ministerio Fiscal, que dispondrá la determinación de su edad, para lo que colaborarán las instituciones sanitarias oportunas, que, con carácter prioritario, realizarán las pruebas necesarias.
- 2. Determinada la edad, si se tratase de un menor, el Ministerio Fiscal lo pondrá a disposición de los servicios competentes de protección de menores.
- 3. La Administración del Estado, conforme al principio de reagrupación familiar del menor y previo informe de los servicios de menores, resolverá lo que proceda sobre el retorno a su país de origen o a aquél donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España.
- 4. Se considerará regular a todos los efectos la residencia de los menores que sean tutelados por una Administración pública. A instancia del organismo que ejerza la tutela y una vez que haya quedado acreditada la imposibilidad de retorno con su familia o al país de origen, se le otorgará un permiso de residencia, cuyos efectos se retrotraerán al momento en que el menor hubiere sido puesto a disposición de los servicios de protección de menores.

5. Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado adoptarán las medidas técnicas necesarias para la identificación de los menores extranjeros indocumentados, con el fin de conocer las posibles referencias que sobre ellos pudieran existir en alguna institución pública nacional o extranjera encargada de su protección. Estos datos no podrán ser usados para una finalidad distinta a la prevista en este apartado".

La Constitución española en su artículo 39, apartados 2 y 4, regula la protección integral de los hijos, así como la que se prevea en los Acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

La legislación estatal sobre la materia es la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, que modifica parcialmente el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil. Dicha norma dispone que: "Los menores extranjeros que se encuentren en España tienen derecho a la educación. Tienen derecho a la asistencia sanitaria y a los demás servicios públicos los menores extranjeros que se hallen en situación de riesgo o bajo la tutela o guarda de la Administración pública competente, aun cuando no residan legalmente en España."

LAS NORMAS AUTONÓMICAS

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, recoge en su Título I, bajo la rúbrica "Competencias de la Comunidad Autónoma", una serie de artículos que contienen el reparto competencial de las distintas materias. En concreto, en su artículo 13 se recogen distintas competencias exclusivas, entre las que destacan, por su relación con la materia objeto del Plan Integral para la Inmigración, la competencia sobre vivienda -Artículo 13.8-, sanidad -Artículo 13.21-, asistencia y recursos sociales -Artículo 13.22-, cultura -Artículo 13.26-, deporte y ocio -Artículo 13.31-, y educación -Artículo 19.1-.

Por lo que respecta a las competencias de los municipios de la Comunidad de Andalucía, hemos de remitirnos a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 4/1996, de 10 de febrero, en cuyo artículo 25 párrafo segundo regula que: "El municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: k).- Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social".

El Estatuto de Autonomía, en su artículo 12.1, establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía "promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitará la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social".

En cuanto a los títulos competenciales que inciden en materia de educación, los artículos 19.1, 13.3 y 13.22 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Andaluza, atribuyen a la misma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollan.

La Ley andaluza 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, recoge entre sus objetivos potenciar el valor de la interculturalidad, integrando en el hecho educativo la riqueza que supone el conocimiento y respeto por la cultura de los grupos minoritarios, así como desarrollar actitudes de comunicación y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa, independientemente de su situación social o cultural.

La misma Ley establece en su artículo 17 que: "Los centros con alumnado perteneciente a ... minorías étnicas o culturales o inmigrantes incluyan en sus proyectos de Centro medidas que favorezcan el desarrollo y el respeto de la identidad cultural de este alumnado, que fomente la convivencia y que faciliten su participación en el entorno social".

La Junta de Andalucía, con la Ley de Solidaridad en la Educación, renueva y consolida su compromiso con la igualdad de oportunidades, la universalización del derecho a la educación y la integración social de los sectores de población desfavorecidos, haciéndolo efectivo a través de la promoción de políticas públicas.

Por último, la Consejería de Educación y Ciencia, con el Plan para la Atención Educativa del Alumnado Inmigrante, "pretende su integración desde la perspectiva de un enriquecimiento mutuo de las culturas mayoritarias y minoritarias como principio básico de la interculturalidad y desde la convicción de que el centro educativo es el medio idóneo para enseñar a convivir desde la práctica de valores como el respeto, la tolerancia y la solidaridad".

Conforme al Estatuto de Autonomía, los artículos 13.21 y 20.1 del mismo confieren, respectivamente, a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de sanidad e higiene, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 149.1.16 de la Constitución Española, así como el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior.

Andalucía alcanzó la titularidad de las competencias sanitarias con la aprobación de su Estatuto de Autonomía. En su virtud, la Ley 8/1986, de 6 de mayo, crea el Servicio Andaluz de Salud, responsable de la gestión y administración de los servicios públicos de atención a la salud, dependientes de la Junta de Andalucía. En consecuencia, a lo largo de los años, Andalucía ha ido desarrollando el Sistema Sanitario Público de Salud el cual se ha consolidado como el garante del derecho a la protección de la salud, de forma universalizada y equitativa, sin que nadie se vea discriminado por razones ...raciales... o por cualquier otra circunstancia.

La citada Ley, por la que se crea el Servicio Andaluz de Salud, se define como una Ley instrumental y no sustantiva, por lo que surgió la necesidad de acometer una ley sustantiva de salud para Andalucía, aprobándose la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, la cual, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 1 y 16 de la Ley General de Sanidad, que regula que son titulares de los derechos de esta Ley, y la restante normativa reguladora del Sistema Sanitario Público de Andalucía," ...los extranjeros residentes en cualesquiera de los municipios de Andalucía ... los extranjeros no residentes en Andalucía, que tengan establecida su residencia en el territorio nacional, con el alcance determinado por la Legislación estatal. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, se garantizará a todas las personas en Andalucía las prestaciones vitales de emergencia".

En definitiva, la Ley de Salud de Andalucía es una norma que consolida y refuerza la existencia de un sistema sanitario público que tenga en cuenta todos los recursos y que sea socialmente eficiente, con una clara vocación pluralista, estableciendo la universalización de la atención sanitaria y garantizando la misma a todos los ciudadanos de Andalucía sin discriminación alguna.

El artículo 13.8 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, atribuye a la Comunidad andaluza, competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda.

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, dictada al amparo de lo previsto en el artículo148.1.20 de la Constitución y en el artículo 13.22 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, instaura un Sistema Público de Servicios Sociales que se inspira en principios generales como los de solidaridad, igualdad y universalidad, mediante la atención de todos los ciudadanos sin discriminación alguna por razón de sexo, estado, raza, edad, ideología o creencia; y el de su participación, que garantiza la intervención de los ciudadanos, a través de los cauces adecuados, en la promoción y control de los Servicios Sociales.

El artículo 3 de la citada Ley 2/1988, establece además expresamente que tendrán derecho a los Servicios Sociales "... los extranjeros, refugiados y apátridas residentes en el territorio de la Comunidad Autónoma, siempre de conformidad con lo dispuesto en las normas, tratados y convenios internacionales vigentes en esta materia, sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente, para quienes se encuentren en reconocido estado de necesidad..."

La atención al colectivo de inmigrantes se articula a través de dos tipos de prestaciones: los servicios sociales comunitarios y los servicios sociales especializados. El primero de ellos es el que constituye la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, siendo su finalidad el logro de unas mejores condiciones de vida para el pleno desarrollo de los individuos y de los grupos en que se integran, mediante una atención integrada y polivalente. Estos servicios se desarrollan en el Centro de Servicios Sociales que existirá en cada una de las zonas de trabajo social, dotado de los medios humanos y materiales precisos desde donde se prestan dichos servicios.

Por otro lado, los servicios sociales especializados son los dirigidos hacia determinados sectores de la población que, por sus condiciones o circunstancias, necesitan de una atención específica, y se estructuran territorialmente de acuerdo con las necesidades y características de cada uno de ellos. Atenderán igualmente, entre otros sectores, a las minorías étnicas, con el objeto de promover actuaciones que generan, de modo real y efectivo, su igualdad social con respecto al resto de los ciudadanos andaluces.

Junto a las prestaciones de servicios sociales se encuentran las prestaciones económicas dirigidas a aquellas personas que, por su situación socioeconómica, no puedan atender a sus necesidades básicas de subsistencia.

Por lo que respecta al acceso a la Seguridad Social, debe hacerse en condiciones de igualdad con los españoles, según dispone el artículo 3.1 de la Ley de Extranjería: "Los extranjeros gozarán en España, en igualdad de condiciones que los españoles de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución española y en sus Leyes de desarrollo en los términos establecidos en la Ley de Extranjería".

Con respecto a la asistencia jurídica gratuita, la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/1996, de 10 de enero, concreta los preceptos de la misma que se dictan en virtud de distintos títulos competenciales estatales, que deberán ser respetados por las Comunidades Autónomas con competencias en la materia, tal y como ocurre con la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo previsto en el artículo 52 de su Estatuto de Autonomía.

Por último, en desarrollo del artículo 52 del Estatuto de Autonomía de Andalucía y de las previsiones del citado Real Decreto 142/1997, la Comunidad Andaluza ha promulgado el Real Decreto 216/1999 de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

El artículo 13, apartado 23, del Estatuto de Autonomía otorga a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de "Instalaciones Públicas y protección y tutela de menores, respetando la legislación civil, penal y penitenciaria". En consecuencia, le corresponde a la Junta de Andalucía la consideración de entidad pública a la que se encomienda la protección de menores.

Por lo expuesto, se hizo necesario la aprobación de una norma de carácter general en nuestra Comunidad Autónoma que concretara y actualizara el ejercicio de competencias respecto de la protección de los derechos de los menores, aprobándose la Ley andaluza 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor. En su Disposición Adicional Octava aparece regulada la figura de los menores extranjeros, en concreto se expone que "la Administración de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado, procurará la adecuada atención e integración social de los menores extranjeros que se encuentren en situación de riesgo o desamparo, durante el tiempo que éstos permanezcan en nuestra Comunidad Autónoma, respetando en todo momento su cultura ...". "De igual forma, la Administración de la Junta de Andalucía promoverá la colaboración con la Administración del Estado para que el acogimiento familiar o residencial de menores extranjeros en Andalucía, ya sea de forma individual o mediante programas colectivos, se autorice y desarrolle conforme a los fines y requisitos establecidos en la regulación reglamentaria española sobre extranjería".

Por último podemos concluir manifestando que, a lo largo de la exposición del marco jurídico normativo existente en el campo de la inmigración, se han mostrado cuáles son las normas vigentes que vinculan a los poderes públicos, cualquiera que sea su ámbito de actuación. Las normas citadas contienen los parámetros mínimos de intervención social y jurídica atendiendo a la situación de los extranjeros y a su condición legal, pero también son funciones de las Administraciones Públicas colmar las numerosas lagunas que aparecen en la legislación, como consecuencia del carácter novedoso del fenómeno de la inmigración en nuestra Comunidad. Asimismo, es competencia de la Comunidad Autónoma andaluza el planteamiento de políticas activas e innovadoras que lleven más allá de los límites impuestos por la legislación estatal, las condiciones necesarias para que se produzca una verdadera integración de los inmigrantes en nuestro territorio, de manera que sean ejercitados, en igualdad de condiciones con los nacionales, los derechos y libertades reconocidos actualmente o que puedan estarlo en el futuro.

IV.- PRINCIPIOS RECTORES

IV.- PRINCIPIOS RECTORES

La finalidad última de este Plan es la plena integración del inmigrante en la sociedad de acogida. Por ello decide el Gobierno de la Junta de Andalucía la puesta en marcha del mismo, conformando e impulsando lo realizado hasta ahora, y dándole un nuevo carácter integral a la política de inmigración que se propone. A la luz de lo dicho, los principios que deben inspirar el Plan son:

- a) Igualdad: como principio básico según el cual, la incorporación de las personas de origen extranjero a la sociedad andaluza y española ha de producirse en condiciones de equiparación con los/las nacionales en derechos, obligaciones y oportunidades. Lo contrario supondría renunciar al objetivo último de la integración social plena.
 - En este sentido, se atenderá de manera explícita al derecho de las mujeres inmigrantes a incorporarse en nuestra sociedad en condiciones de igualdad con los hombres.
- b) *Integralidad*: el Plan debe contener aspectos de prevención, atención y promoción, y debe contemplar integradamente las diferentes Áreas de actuación, porque sólo así se garantiza la no fragmentación del sujeto destinatario del mismo, que es el ser humano, inmigrante o no.
- c) Globalidad: la consideración de la sociedad como un todo, y por ello, la necesidad de orientar las actuaciones del Plan a toda la sociedad, inmigrantes, población de acogida, profesionales, medios de comunicación, y no sólo a una parte de ellos.
- d) **Coordinación**: tiene que basarse en la coordinación de todos los organismos de la Junta de Andalucía que intervienen en el fenómeno de la inmigración, así como en la cooperación con las diferentes instituciones, especialmente Administración del Estado y Ayuntamientos.
- e) *Participación*: la implicación e intervención activa de las organizaciones sociales, profesionales, civiles y culturales de todo tipo, así como de las Universidades, en la elaboración y desarrollo del Plan, es imprescindible para que las medidas y actuaciones derivadas del mismo sean asumidas por el conjunto de la sociedad, y especialmente por los colectivos afectados.
- f) Interculturalidad: la pluralidad cultural que el fenómeno de la inmigración conlleva sólo puede contribuir a un proceso real y dinámico de integración, si se tiene en cuenta la interacción entre la sociedad de acogida y la población inmigrante, así como los contextos ecológicos y espacios sociales donde ésta se produce, desde el respeto a las respectivas culturas propias y sus peculiaridades, todo ello en el marco de los Derechos Humanos.
- g) Descentralización: el Plan tiene que establecer unas líneas de actuación y unos instrumentos para su ejecución, pero es consustancial al mismo que su concreción final, así como su gestión efectiva, se hagan en un nivel profundamente descentralizado, mediante la firma de Convenios singulares de la Junta de Andalucía con cada Ayuntamiento en cuestión.

- h) Normalización: las actuaciones y medidas que el Plan contemple no pueden ser excepcionales y/o distintas a las que desarrollan los poderes públicos ordinariamente: no se trata de crear una red paralela para la prestación de los servicios o la dotación de equipamientos, sino de dotar a esas redes de medios y estrategias adecuadas para responder al fenómeno de la inmigración.
- i) Socialización: la obligación de los poderes públicos de impulsar la integración plena de los inmigrantes no sólo es perfectamente compatible sino que requiere la participación y colaboración activas de la iniciativa social; tanto las organizaciones sociales como las redes no formales de socialización deben ser contempladas como espacio intermedio entre lo privado y lo público especialmente indicado para la intervención social en materia de inmigración.

III.- OBJETIVOS GENERALES

III.- OBJETIVOS GENERALES

Aunque la política integral para la inmigración se deba concretar en objetivos y medidas específicas, existen unos objetivos que, por sus características, abarcan e impregnan al conjunto del Plan y que condicionan el alcance, la efectividad e incluso la legitimación social del mismo:

- a) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, creando las condiciones que favorezcan dicha integración en el seno de la sociedad andaluza.
- b) Asegurar el acceso de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, la vivienda, los servicios sociales y la atención jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.
- c) Cualificar la oferta de bienes y servicios tanto a la población inmigrante como a la de acogida, fomentando la coordinación y cooperación de las actuaciones de los poderes públicos, poniendo en valor los recursos disponibles.
- d) Mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad y de las estrategias más adecuadas para el cambio, mediante el mantenimiento sostenido de la actividad de investigación y la formación permanente de personal cualificado para este tipo de intervención.
- e) Fomentar la sensibilización social acerca de los valores positivos del hecho de la inmigración, y de rechazo a toda forma de racismo y xenofobia, y cualquier clase de discriminación.
- f) Contribuir a mejorar las condiciones de vida y de las infraestructuras de los países de origen de la población inmigrante, mediante el conjunto de actuaciones que constituyen la Cooperación al Desarrollo, incidiendo, así en las causas del hecho migratorio.

VI.- ÁREAS DE INTERVENCIÓN

PLAN INTEGRAL PARA LA INMIGRACIÓN EN ANDALUCÍA

OBJETIVOS Y MEDIDAS

ÁREA DE INTERVENCIÓN	NÚMERO DE OBJETIVOS	NÚMERO DE MEDIDAS
1. SOCIO-EDUCATIVA	6	23
2. SOCIO-LABORAL	10	21
3. SOCIO-SANITARIA	8	11
4. RECURSOS SOCIALES	10	42
5. VIVIENDA	2	8
6. SOCIO-CULTURAL	5	20
7. ATENCIÓN JURÍDICA	2	4
8. FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	13	25
9. SENSIBILIZACIÓN SOCIAL	4	15
10. COOPERACIÓN AL DESARROLLO	1	3
TOTAL	61	172

ÁREA SOCIO-EDUCATIVA

1. ÁREA DE INTERVENCIÓN: SOCIO-EDUCATIVA

INTRODUCCIÓN

Desde hace algún tiempo, Andalucía se ha convertido en tierra de acogida de inmigrantes, ha pasado de ser exportadora de mano de obra, a ser receptora de trabajadores, muchos de ellos procedentes del Magreb y de diversos puntos de África. Este hecho supone la necesidad de plantearse la atención educativa de los niños y niñas de familias inmigrantes, así como acciones formativas a las personas adultas, teniendo en cuenta que en algunos de los movimientos migratorios subyace una fuerte deprivación socioeconómica, por lo que ha de hacerse mediante un gran esfuerzo de compensación y de atención especial.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía están escolarizados, en el curso 2000/2001, más de 14.000 niños y jóvenes pertenecientes a familias inmigrantes, la mayor parte de ellos en los Colegios y en los Institutos de Educación Secundaria Públicos. Como datos relevantes, podemos indicar que el grupo más numeroso de los alumnos procedentes de Europa se encuentra escolarizado en la provincia de Málaga, mientras que el alumnado procedente del continente africano, se concentra mayoritariamente en los centros escolares de la provincia de Almería. En menor cuantía se encuentran alumnos y alumnas procedentes de América, escolarizados en los centros de las diferentes provincias sobre todo en Málaga, Almería y Sevilla, seguidos por alumnado de los países del este de Europa, que se ubican fundamentalmente en Málaga y Almería, siendo los colectivos procedentes de otras zonas menos significativos. Se puede concluir que el alumnado inmigrante se encuentra escolarizado fundamentalmente en los centros públicos y que de este alumnado, una parte importante procede de la Unión Europa y otra parte importante es de origen africano y reside sobre todo en la provincia de Almería.

Los objetivos y medidas recogidas en este Área de Intervención Socio-Educativa se han diseñado desde el convencimiento de que los centros educativos son el medio idóneo para enseñar a convivir desde la práctica valores como el respeto, la tolerancia y la solidaridad, lo que sólo es posible si se establece un proceso donde todas y todos puedan aportar y donde estas aportaciones sean sujeto de intercambio y valoración crítica. Ello obliga a pensar en las relaciones culturales dentro de un proyecto educativo, pero también dentro de un proyecto social, que supone hacer efectiva la igualdad de derechos y de oportunidades entre los seres humanos que conviven en una sociedad determinada.

La interculturalidad supone, pues, poner el acento en una educación que se destina a la generalidad de la población y no sólo a las minorías nacionales o inmigrantes. Por tanto, no se concibe la educación intercultural como las actuaciones que hay que tener o realizar solamente con los miembros de uno de los grupos culturales en contacto, sino que supone enseñar a la ciudadanía a mirar a la otra persona con una óptica distinta para comprender cómo piensa y cómo siente y entender que desde la educación intercultural se obtiene un beneficio que afecta a todos los sujetos.

En este sentido, hablar de educación intercultural no supone hablar de un conjunto de objetivos y estrategias educativas que deban tenerse en cuenta exclusivamente en aquellos centros que escolarizan alumnado perteneciente a las minorías culturales sino que uno de los objetivos fundamentales es conseguir que los miembros del grupo mayoritario acepten como iguales a los de los grupos minoritarios.

La educación intercultural implica, también, facilitar la igualdad de oportunidades para los miembros de las minorías culturales desfavorecidas, adquiriendo un carácter compensador con medidas y actuaciones dirigidas específicamente a los colectivos que presentan necesidades educativas especiales.

El alumnado hijo de inmigrantes, sobre todo el de origen africano, asiático o del este europeo, presenta tres características que hay que tener en cuenta a la hora de su escolarización. En primer lugar proceden de culturas diferentes a la andaluza lo que se traduce en normas, costumbres, referentes religiosos, pautas de convivencia, asignación de roles familiares y sociales muy diferenciados en función del sexo; en segundo lugar, su lengua materna dispone de caracteres orales y escritos que distan bastante de la lengua española y, finalmente, son alumnos y alumnas que, en general, tienen necesidades educativas derivadas de situaciones de desigualdad en los ámbitos social y económico, sobre todo.

Una vez que se ha incorporado al centro de enseñanza, se enfrenta a ciertos condicionantes para su plena inserción en el sistema educativo. El primero de ellos es el aprendizaje de la lengua vehicular de la enseñanza. Pero se enfrenta también a otros condicionantes derivados de sus referentes culturales familiares, o de tener una lengua materna diferente de la que utiliza en el centro educativo.

A la hora de analizar cuáles son las necesidades lingüísticas del alumnado inmigrante, hay que tener en cuenta que no se integra igual en el plano lingüístico, un niño o niña de Educación Infantil, que el que se incorpora tardíamente en los últimos cursos de Educación Primaria o en Educación Secundaria. En el primer caso, la inmersión directa en el aula puede ser un procedimiento adecuado. En el segundo caso, son necesarias otras medidas que faciliten el aprendizaje de la lengua lo antes posible, además de medidas complementarias de apoyo y medios adecuados de compensación.

Por otro lado, los alumnos y las alumnas de familias inmigradas, insertados en el sistema educativo, disponen de distintos referentes culturales, unos procedentes de su entorno familiar y otros procedentes de su entorno escolar. En tales casos es importante que no se produzca una fuerte disgregación de esos referentes. Para ello deben percibir que a su lengua y a su cultura de origen se le da la importancia que merece, y, además, les conviene tener un buen aprendizaje de la misma para acceder a una mejor comprensión de las pautas culturales de su entorno familiar.

Es por tanto necesario que los centros docentes que escolaricen alumnado perteneciente a minorías étnicas establezcan en sus proyectos de centro las actuaciones necesarias para facilitar el tratamiento de las diferentes culturas en un plano de igualdad y para potenciar la integración social y la capacidad del alumnado para aprender a convivir en contextos culturalmente diversos.

El Área de Intervención Socio-Educativa se ha articulado alrededor de seis Objetivos Específicos que hacen referencia a la escolarización, a la puesta en marcha de modelos educativos que asuman el compromiso de la interculturalidad, al aprendizaje de la lengua española así como de la lengua materna, a la difusión de los valores democráticos en la comunidad educativa y en el entorno social y a la promoción educativa, social y laboral de las personas adultas inmigrantes. El cumplimiento de estos Objetivos se garantiza a través de veinticuatro Medidas diferentes que en su conjunto asegurarán una adecuada atención educativa del alumnado inmigrante. Entre estas Medidas se encuentran algunas directamente relacionadas con las Áreas horizontales de Formación e Investigación, Sociocultural y de Sensibilización previstas en este Plan, debido a que el Área Socio-Educativa, por sus características especiales, contempla actuaciones de formación, difusión, sensibilización y de proyección hacia el entorno social sin las cuales no sería posible una atención educativa de calidad. Por el motivo indicado las medidas referidas no aparecen en las áreas horizontales correspondientes sino en este Área Socio-Educativa.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.1.

Facilitar la escolarización, en cualquier época del año, de todas las niñas y niños pertenecientes a familias inmigrantes, en las mismas condiciones que el alumnado andaluz.

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

b) Asegurar el acceso de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, la vivienda, los servicios sociales y la asistencia jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

DESCRIPCIÓN

La Consejería de Educación y Ciencia velará para que el proceso de escolarización del alumnado inmigrante se realice en los mismos términos y en las mismas condiciones de igualdad que la escolarización del alumnado español, evitando cualquier actuación que discrimine o limite la escolarización del alumnado extranjero. La escolarización del alumnado inmigrante se realizará no sólo en las fechas oficiales, sino en cualquier mes del año. La incorporación de los alumnos y alumnas a los diferentes niveles educativos se realizará teniendo en cuenta su edad y su nivel de competencia curricular, determinado mediante la utilización de pruebas adaptadas a sus características culturales.

MEDIDAS

- 1.1.1. Divulgación, entre las familias y colectivos de inmigrantes, de los aspectos básicos del proceso de escolarización y organización del sistema educativo en Andalucía y de las convocatorias de becas y ayudas a estudio, mediante la publicación de folletos explicativos.
- 1.1.2. Campañas de sensibilización entre la población inmigrante para la escolarización de las niñas y niños en la Etapa de Educación Infantil.
- 1.1.3. Dotación de recursos humanos y materiales extraordinarios a los centros que escolaricen un número significativo de alumnado inmigrante.
- 1.1.4. Autorización por parte de la Consejería de Educación y Ciencia de la disminución de la ratio establecida con carácter general en los Centros que escolaricen alumnado inmigrante, en función del número de alumnos/as, características del Centro y plantillas, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 9/1999, de Solidaridad en la Educación.
- 1.1.5. Acceso a los servicios complementarios de comedores, transporte escolar, así como el de Residencias Escolares para que el alumnado inmigrante pueda continuar sus estudios después de cursar las enseñanzas obligatorias.
- 1.1.6. Fomento de la participación del alumnado inmigrante en las actividades extraescolares del centro.
- 1.1.7. Formalización de convenios con entidades sin ánimo de lucro para establecer la figura del mediador o mediadora intercultural.
- 1.1.8. Incremento de la oferta de Programas de Garantía Social tanto en Institutos de Educación Secundaria como a través de Convenios con Ayuntamientos y Asociaciones con objeto de favorecer la integración social y laboral del alumnado inmigrante.

RECURSOS

- Los recursos humanos y materiales serán los propios de los centros educativos (personal de administración y servicios, Departamento de Orientación), así como el personal de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y de los Servicios Centrales.
- Profesorado de apoyo y recursos económicos adicionales para gastos de funcionamiento.
- Reserva de un número de plazas en comedores escolares y líneas de transporte escolar, así como en residencias escolares para atender a este colectivo.

	 Convenios de colaboración para la introducción de la figura del mediador o mediadora intercultural, para atender al colectivo de inmigrantes en su relación con el medio escolar.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	1.1.1. La medida, con carácter anual, se centrará en las semanas previas al inicio del proceso de escolarización, durante el mes de marzo de cada año.
	1.1.2. La medida, con carácter anual, se centrará principalmente en las semanas previas al inicio del proceso de escolarización, durante el mes de marzo de cada año aunque, debido a la especial importancia de esta escolarización temprana, podrán realizarse campañas concretas en determinados momentos en los que se considere necesario.
	1.1.3. La medida, con carácter anual, se centrará principalmente en determinación del cupo de profesorado, según el calendario previsto a tal efecto y en la dotación de créditos extraordinarios para gastos de funcionamiento derivados de la escolarización de un número significativo de alumnos y alumnas inmigrantes.
	1.1.4. Revisión anual.
	1.1.5., 1.1.6., 1.1.7. y 1.1.8. La medida se aplicará con carácter anual, durante todo el curso académico.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa Dirección General de Castión de Resumas Humanas
	Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.
	Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad.
	Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.
ORGANISMOS GESTORES	Será gestionada por los organismos responsables, siendo la distribución de los materiales editados realizada por los Centros Educativos, Asesorías de Actividades Estudiantiles de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas, y entidades y administraciones colaboradoras.
	Esta medida será gestionada por los organismos responsables, con la colaboración de los centros educativos, y por las entidades sin ánimo de lucro con relevancia en el ámbito de acogida a inmigrantes y administraciones colaboradoras.
	Esta medida será aplicada en los centros educativos receptores de los recursos humanos y económicos.
	 Los servicios complementarios de comedor y transporte serán gestionados por los Servicios responsables de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, así como por el personal de los Servicios Centrales responsable de estos servicios complementarios.
	Esta medida será gestionada por los centros educativos receptores de las ayudas establecidas en la medida.
	Esta medida será gestionada por las Asociaciones y Entidades colaboradoras, con el apoyo de los centros educativos y del personal responsable de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y de los Servicios Centrales.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	 Para la medida 1.1.1. Número de ejemplares de las ediciones realizadas. Grado de difusión entre la comunidad inmigrante, determinada mediante encuestas a muestras seleccionadas. Diferencial de escolarización tras las campañas, con relación a cursos anteriores.
	Grado de satisfacción de la comunidad educativa, determinado mediante encuestas a muestras seleccionadas, y de otros profesionales y usuarios.

 Número de AMPAS y entidades públicas y privadas colaboradoras en la difusión de las publicaciones.

Para la medida 1.1.2.

- Dimensión de las campañas realizadas.
- Grado de difusión entre la comunidad inmigrante, determinada mediante los muestreos selectivos.
- Diferencial de escolarización tras las campañas, con relación a cursos anteriores.
- Grado de satisfacción de la comunidad educativa, determinado mediante encuestas a muestras seleccionadas, y de otros profesionales y usuarios.
- Número de entidades públicas y privadas colaboradoras en estas campañas.

Para la medida 1.1.3.

- Número total de aumento de las plantillas de los centros, en relación directa con la medida descrita y cuantía de los créditos extraordinarios para gastos de funcionamiento derivados directamente de esta medida.
- Grado de satisfacción de la comunidad educativa, determinado mediante encuestas a muestras seleccionadas, y de otros profesionales y usuarios.

Para la medida 1.1.4.

Número de aulas en las que se ha disminuido la ratio.

Para la medida 1.1.5.

- Número total de alumnos y alumnas pertenecientes a este colectivo que utilicen el servicio de comedor.
- Número de alumnos que hagan uso del transporte escolar dentro del colectivo de inmigrantes.
- Número total de plazas en residencias escolares, en relación directa con la medida descrita.
- Grado de satisfacción de la comunidad educativa, determinado mediante encuestas a muestras seleccionadas, y de otros profesionales y usuarios.

Para la medida 1.1.6.

- Número total de actividades realizadas al amparo de esta medida, cuantificadas mediante el análisis de las memorias finales de los centros educativos, en relación con el número total de actividades extraescolares realizadas.
- Número total de alumnos inmigrantes participantes en actividades extraescolares.
- Relación de los recursos económicos empleados en la realización de las actividades relacionadas, con la dotación económica total para actividades extraescolares.
- Grado de satisfacción de la comunidad educativa, determinado mediante encuestas a muestras seleccionadas, y de otros profesionales y usuarios.

Para la medida 1.1.7.

- Número total de convenios, en relación directa con la medida descrita.
- Número total de mediadores y mediadoras interculturales.
- Número total de centros que disponen de este servicio.
- Grado de satisfacción de la comunidad educativa, determinado mediante encuestas a muestras seleccionadas, y de otros profesionales y usuarios.

Para la medida 1.1.8.

Número de alumnos y alumnas inmigrantes que cursan Programas de Garantía Social.

Número de Convenios suscritos con Ayuntamientos y Asociaciones.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.2.

Favorecer que los centros elaboren Proyectos de Centro interculturales que faciliten y promuevan procesos de intercambio, interacción y cooperación entre las culturas.

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

d) Mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad y de las estrategias más adecuadas para el cambio, mediante el mantenimiento sostenido de la actividad de investigación y la formación permanente del personal cualificado para este tipo de intervención.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3.

Potenciar programas de apoyo para el aprendizaje de la lengua española.

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

,	,
DESCRIPCIÓN	Una de las prioridades del alumnado perteneciente a familias inmigrantes es la necesidad del aprendizaje de la lengua española lo más rápidamente posible, con objeto de poder integrarse en el ámbito escolar y social y poder acceder al aprendizaje escolar. En este sentido, es necesario poner en marcha estrategias que faciliten, por un lado, una adaptación progresiva a las nuevas pautas de conducta propias de la institución escolar y, por otro, el aprendizaje gradual de la lengua vehicular de la enseñanza.
MEDIDAS	 1.3.1. Implantación progresiva de Aulas de Adaptación Lingüística en función de las necesidades de cada una de las zonas y centros que escolarizan alumnado inmigrante con su equipamiento y profesorado correspondiente. 1.3.2. Formalización de convenios con entidades sin ánimo de lucro para apoyar el aprendizaje de la lengua de acogida, con personal cualificado que conozca la lengua
	propia del alumnado.
RECURSOS	 Profesorado específico para la adaptación lingüística. Materiales específicos. Créditos presupuestarios necesarios para la realización de los convenios con
	entidades sin ánimo de lucro, relevantes en la acogida a emigrantes, para la contratación del personal necesario.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	 1.3.1. Durante todo el curso académico, teniendo en cuenta que el apoyo recibido en el aula de adaptación lingüística será siempre transitorio. 1.3.2. Calendario fijado en el propio convenio.
	, , ,
ORGANISMOS RESPONSABLES	 Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad.
ORGANISMOS GESTORES	 Servicios responsables de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, así como por personal de los Servicios Centrales competente. Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	 Para la medida 1.3.1. Número total de aulas de adaptación lingüística. Número total de profesores relacionado con la medida descrita. Número de alumnos que hagan uso de las mismas por curso académico. Grado de adquisición por parte del alumnado inmigrante de la lengua española. Para la medida 1.3.2. Número total de convenios realizados. Número de alumnos afectados por la medida.
	 Número de profesores específicos para el apoyo a inmigrantes. Para ambas medidas Grado de satisfacción de la comunidad educativa, determinado mediante encuestas a muestras seleccionadas, y de otros profesionales y usuarios.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.4.

Mantener y valorar la cultura de origen del alumnado.

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

DESCRIPCIÓN	Es necesario que el alumnado inmigrante no pierda sus referentes culturales, lo que repercutirá en una mejor disposición y aprendizaje de la lengua de acogida.
MEDIDAS	1.4.1. Apoyo a programas para el aprendizaje y desarrollo de la lengua y cultura maternas.
RECURSOS	Créditos presupuestarios para la realización de los convenios necesarios con entidades sin ánimo de lucro, relevantes en la acogida a emigrantes.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Calendario fijado en el propio convenio.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Direcciones Generales de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y de Orientación Educativa y Solidaridad.
ORGANISMOS GESTORES	La medida 1.4.1. será gestionada por las entidades colaboradoras, con el apoyo de los centros educativos.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	 Para la medida 1.4.1 Número total de Convenios. Número total de profesorado nativo participante en estas actividades. Número total de centros a los que haya afectado la medida. Número total de alumnos a los que se impartan clases. Grado de competencia lingüística adquirida en la lengua materna. Grado de satisfacción de la comunidad educativa, determinado mediante encuestas a muestras seleccionadas, y de otros profesionales y usuarios.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.5.

Favorecer un clima social de convivencia, respeto y tolerancia, en especial en las zonas que acogen inmigrantes, fomentando que los centros educativos sean un núcleo de encuentro y difusión de los valores democráticos no sólo de la comunidad educativa sino del propio barrio.

- a) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, creando las condiciones que favorezcan dicha integración, en el seno de la sociedad andaluza.
- e) Fomentar la sensibilización social acerca de los valores positivos del hecho de la inmigración, y de rechazo a toda forma de racismo y xenofobia, y cualquier clase de discriminación.

DESCRIPCIÓN	La integración de toda la población en los ámbitos escolar y extraescolar tiene que basarse en el derecho de todos a vivir en una sociedad que no se fragmente entre inmigrantes y autóctonos, sino hacia una sociedad formada por ciudadanas y ciudadanos con los mismos derechos y con capacidad para reconocerse en los derechos humanos universales, de forma que la diversidad de orígenes, de capacidades y de características sociales y culturales sea reconocida como un elemento común de toda la población.
MEDIDAS	1.5.1. Apoyo a los centros para que pongan en marcha procesos de reflexión y contraste sobre la perspectiva intercultural que impliquen a todos los sectores del barrio, pueblo o zona educativa en la que se encuentra el centro.
	1.5.2. Impulso de la participación de madres y padres del alumnado inmigrante en los centros docentes.
	1.5.3. Fomento de la participación del alumnado inmigrante en las Asociaciones de Alumnos y Alumnas.
	1.5.4. Fomento de la participación de las madres y los padres del alumnado inmigrante en las Escuelas de Madres y Padres para garantizar la integración y prevenir el fracaso y el absentismo escolar
RECURSOS	Los propios de los Centros Educativos.
	Convocatoria de ayudas públicas.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	 Carácter anual, en el marco de las convocatorias de ayudas específicas o en marco de convocatorias generales, y será reflejada, en su caso, en los Planes Anuales de Centro.
ORGANISMOS RESPONSABLES	 Direcciones Generales de Orientación Educativa y Solidaridad, de Planificación y Ordenación Educativa y de Evaluación y Formación del Profesorado. En su caso, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.
ORGANISMOS GESTORES	 Centros educativos receptores de las ayudas establecidas en la medida. Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad y, en su caso, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	 Para la medida 1.5.1. Número total de actividades realizadas al amparo de esta medida, cuantificadas mediante el análisis de las memorias finales de los centros educativos. Dotación económica derivada de esta medida, en relación con el total destinado a los centros para gastos extraordinarios de funcionamiento. Grado de implicación de los sectores del barrio. Para las medidas 1.5.2. y 1. 5.3. Cuantía total de las ayudas concedidas. Número total actividades realizadas en relación con esta medida, cuantificadas a partir de las memorias justificativas de las entidades que hayan recibido ayuda. Para la medida 1.5.4. Número de Escuelas de madres y padres a las que asistan las madres y los padres del alumnado inmigrante. Para todas las medidas Grado de satisfacción de la comunidad educativa, determinado mediante encuestas a muestras seleccionadas, y de otros profesionales y usuarios.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.6.

Potenciar el desarrollo de acciones de formación integral de los alumnos y alumnas inmigrantes adultos, interviniendo de forma especial sobre los padres y madres cuyas hijas e hijos estén escolarizados en la enseñanza básica.

- b) Asegurar el acceso de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, la vivienda, los servicios sociales y la asistencia jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.
- d) Mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad y de las estrategias más adecuadas para el cambio, mediante el mantenimiento sostenido de la actividad de investigación y la formación permanente del personal cualificado para este tipo de intervención.

DESCRIPCIÓN	Es necesario que las personas inmigrantes adultas puedan desarrollar el máximo de sus capacidades para escoger, a la vista de las posibilidades existentes, su itinerario de desarrollo personal, formativo, laboral y social.
MEDIDAS	 1.6.1. Integración de la población inmigrante en la formación básica de Adultos. 1.6.2. Desarrollo de planes educativos en los Centros de Adultos dirigidos a la población inmigrante. 1.6.3. Formación específica del profesorado de Educación de las Personas Adultas que trabaje con población inmigrante. 1.6.4. Establecimientos de convenios con asociaciones, organizaciones o instituciones que trabajen con población inmigrante. 1.6.5. Promoción de la participación de las personas inmigrantes adultas en asociaciones de alumnos y alumnas, de vecinos, culturales, etc, 1.6.6. Impulsar Planes de Acción Comunitaria que permitan el desarrollo de acciones de integración social.
RECURSOS	 Recursos humanos y materiales propios de la red de centros de educación de personas adultas, así como el personal de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y de los Servicios Centrales. Recursos humanos y materiales de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia. Actividades de formación y asesoramiento recogidas en el programa bianual de formación que se lleva a cabo a través de los Centros de Profesorado. Convenios de colaboración para atender al colectivo de inmigrantes adultos en su relación con el medio escolar. Convenios de colaboración con Corporaciones Locales para atender al colectivo de inmigrantes en su integración social.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	 1.6.1. Se centrará principalmente en las semanas previas al inicio del proceso de matriculación. 1.6.2. En el período de planificación de las enseñanzas para cada curso escolar. 1.6.3. Carácter bianual. 1.6.4.y 1.6.5. A lo largo del curso escolar. 1.6.6. Fijado en cada uno de los convenios.

ORGANISMOS Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad. Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa **RESPONSABLES ORGANISMOS** 1.6.1. Organismo responsable, con la colaboración de los centros educativos, y por las entidades sin ánimo de lucro con relevancia en el ámbito de acogida a inmigrantes y **GESTORES** administraciones colaboradoras. 1.6.2. Organismo responsable. 1.6.3. Centros de Profesorado y centros educativos. 1.6.4. Servicios Centrales, Delegaciones Provinciales, Asociaciones y Entidades colaboradoras y centros educativos. 1.6.5. Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y Servicios Centrales. 1.6.6. Corporaciones Locales, con el apoyo de los centros educativos y del personal

INDICADORES EVALUACIÓN

DE Para la medida 1.6.1.

de los Servicios Centrales.

- Dimensión de las campañas realizadas.
- Grado de difusión entre la comunidad inmigrante, determinada mediante los muestreos selectivos.

responsable de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y

• Diferencial de escolarización tras las campañas, con relación a cursos anteriores.

Para la medida 1.6.2.

- Número de planes de estudios autorizados en los centros de educación para adultos.
- Número de profesores que realizan dichos planes.
- Número de alumnos inmigrantes a los que afecta esta medida.

Para la medida 1.6.3.

- Número total de acciones formativas, en relación directa con la medida descrita.
- Número total de profesores, grupos de profesores o claustros implicados en acciones formativas relacionadas con la medida.

Para la medida 1.6.4.

- Número total de convenios, en relación directa con la medida descrita.
- Diferencial de alumnos inmigrantes matriculados en centros de educación de adultos, en relación con cursos anteriores.

Para la medida 1.6.5.

 Número total de acciones de difusión realizadas, cuantificadas en las memorias finales de los centros afectados.

Para la medida 1.6.6.

Número total de convenios, en relación directa con la medida descrita.

Para todas las medidas

 Grado de satisfacción de la comunidad educativa, determinado mediante encuestas a muestras seleccionadas, y de otros profesionales y usuarios.

ÁREA SOCIO-LABORAL

2. ÁREA DE INTERVENCIÓN: SOCIO-LABORAL

INTRODUCCIÓN

Andalucía, la región más poblada de España y la tercera de la Unión Europea, se caracteriza por tener un menor desarrollo respecto a otras regiones de su entorno europeo. Este relativo atraso del desarrollo socioeconómico andaluz es un fenómeno complejo y, lógicamente, de raíces históricas. Sin embargo, en los últimos quince años, la Comunidad Autónoma ha dado muestras de su progreso social y económico, acercando sus estándares de calidad de vida y de desarrollo económico a los niveles medios europeos.

El grado de desarrollo económico se manifiesta todavía en niveles inferiores respecto de los europeos, y en ciertos desequilibrios motivados por diferencias en el medio físico y por la débil articulación del sistema productivo. No obstante en los últimos años se viene produciendo un crecimiento económico en Andalucía con una tasa de crecimiento superior tanto a la media nacional como a la europea, lo que manifiesta una situación económica emergente.

La evolución del mercado de trabajo andaluz es similar al español y al de los países de su entorno más próximo, caracterizándose, básicamente, por la persistencia de dificultades para dar empleo a la creciente población activa.

El principal desequilibrio de la economía andaluza es el volumen de población desempleada, influida por el hecho de que la población potencialmente activa en Andalucía crece de forma más rápida que la española.

Entre las causas que provocan el fuerte aumento de la población activa en Andalucía, hay que hacer especial referencia a las siguientes: la particular estructura poblacional, con una pirámide muy ancha en su base, que presiona fuertemente sobre la incorporación de efectivos al mercado de trabajo; la inversión del saldo migratorio, lo que determina que Andalucía sea actualmente un foco de atracción de población; y los cambios en las pautas sociales, que se traducen en una intensa incorporación de la mujer al mercado de trabajo.

De forma resumida, entre las principales características del mercado de trabajo destacan las siguientes: en primer lugar, una desagrarización intensa, con una pérdida del empleo industrial frente a un fuerte aumento del empleo en el sector servicios, auspiciado por el empleo generado en los servicios sociales de carácter público. En segundo lugar, el fuerte incremento de la oferta de trabajo en la década de los ochenta motivado por la evolución demográfica y el creciente acceso de nuevos activos al mercado de trabajo, lo que ha permitido reducir el diferencial de la tasa de actividad respecto a la media española. En tercer lugar, la creación de empleo con relación a los ciclos económicos sigue una pauta simétrica, ya que se destruye empleo con mayor facilidad en los períodos recesivos, mientras que su creación es mayor en los períodos de expansión.

El empleo en Andalucía se convierte en el principal índice de bienestar y de progreso, de tal forma que el crecimiento económico no se considera como un fin del desarrollo andaluz, sino como una condición necesaria para conseguir aumentar la ocupación y las tasas de actividad. La elevación del nivel de ocupación se ha convertido en la primera demanda social de la población andaluza.

Por tanto, la mejora de la capacidad de generación de empleo tiene su justificación más sólida en la demanda social y en el convencimiento político de que el trabajo constituye el principal instrumento de progreso y cohesión social. Pero también cobra sentido estratégico este objetivo en la vertiente económica, si se considera la falta de eficiencia que supone el hecho de que existan recursos humanos no incorporados al sistema productivo.

El objetivo de creación de empleo significa que el sistema productivo andaluz debe generar mayor ocupación, pero con un aumento de la relación producción por trabajador.

La creación de empleo en Andalucía, en la medida en que trasciende a las instituciones públicas, exige, por una parte, que la intervención de la Junta de Andalucía se concrete, fundamentalmente, en políticas orientadas hacia la mejora de la capacidad productiva y de generación de empleo; y, por otra, que la iniciativa privada movilice todo su potencial, ejerciendo el papel protagonista que en la actividad productiva le corresponde.

INMIGRACION Y MERCADO DE TRABAJO

A pesar de la existencia de una alta tasa de desempleo tanto en la economía española, en general, como en la economía andaluza, en particular, la configuración y fragmentación del mercado de trabajo provoca que existan actividades laborales que, por su precariedad, informalidad o naturaleza de la prestación, son rechazadas por los trabajadores nacionales y, en cambio, resultan atractivos para nuevos inmigrantes. La presencia de inmigrantes en un mercado de trabajo como el español, caracterizado por rigideces estructurales, introduce un factor de flexibilidad y representa una aportación, desde el punto de vista productivo, muy interesante.

Por regla general los inmigrantes ocupan puestos de trabajo que los nacionales no quieren, bien por su escasa cualificación laboral, bien por ser peligrosos, insalubres, inseguros o precarios, o bien por encontrarse en la economía sumergida o menos considerada socialmente.

El destino principal de los emigrantes en España, en general, y Andalucía, en particular, son las ciudades más grandes, donde las oportunidades de conseguir algún tipo de empleo y el anonimato son mayores, y también otro destino lo constituyen las zonas agrícolas donde se emplean como temporeros en las épocas de trabajo intensivo. En ambos casos los problemas de infravivienda y marginación están patentes. Igualmente, y como sucede en otros países europeos, los inmigrantes se ubican en las ocupaciones más bajas y en la economía sumergida, siendo sus principales fuentes de ingresos: la venta ambulante, el servicio domestico, el peonaje eventual en la construcción o en la agricultura, la jardinería, la carga y descarga en los mercados, etc. Mayoritariamente, se encuentran en situaciones de explotación laboral, bajos salarios, eventualidad en el empleo y horarios incontrolados.

Las condiciones de vida y de integración de los distintos colectivos que forman la población inmigrante van a depender del tiempo de residencia en nuestro país y de la situación jurídica. De esta manera, en un extremo se encuentra el recién llegado que está en situación irregular y en el otro el inmigrante que se ha nacionalizado y disfruta de un empleo estable.

Los efectos negativos más relevantes en relación con el mercado de trabajo que producen las situaciones de desigualdad o discriminación en las personas inmigrantes se traducen en: dificultad para la búsqueda y obtención de su primer empleo, para conocer las oportunidades del mercado laboral, para conocer las propias potencialidades profesionales, para salir de situaciones laborales caracterizadas por sus escasa o nula cualificación, para generar confianza en el empleador, para participar en acciones de formación interna en la empresa y dificultad para participar en acciones de formación.

Es por ello que para solucionar los efectos negativos, es necesario desarrollar acciones de formación y orientación en los sectores agrario y turístico que son los que presentan un mayor potencial de empleabilidad en la población inmigrante.

En este sentido también se sitúa la posibilidad de desarrollar acciones a través del Programa de Intervención Comunitaria EQUAL, que pretende el acceso y la reincorporación al mercado de trabajo de las personas con dificultades de integración laboral y, al mismo tiempo, combatir el racismo y la xenofobia con relación al mercado de trabajo.

En estos momentos está realizándose el proceso de negociación para la transferencia de las Políticas Activas de Empleo, gestionadas por el Instituto Nacional de Empleo a la Comunidad Autónoma lo que vendría a completar el desarrollo del marco estatutario de Andalucía, de forma muy significativa.

Actualmente uno de los problemas añadidos existente también para la aplicación de las medidas es el que hace referencia a la situación legal de los emigrantes que es la que va a decidir en última instancia su acceso al Servicio Publico de Empleo ya que no disponer de permiso de residencia ni de trabajo se convierte en un obstáculo que hace imposible éste acceso, al necesitar estos permisos para la inscripción en la oficina de empleo.

De cómo culmine este proceso de transferencias de las políticas activas de empleo dependerá, en gran parte, el desarrollo de las medidas y actuaciones previstas desde ámbito de esta Consejería. Las aportaciones de la Consejería van a estar claramente condicionadas a la finalización o no de este proceso.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1.

Abordar desde el ámbito de las relaciones laborales las problemáticas que genera la incorporación de inmigrantes al mercado de trabajo.

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

DESCRIPCIÓN	El CARL tiene la finalidad de facilitar consultas y cooperación efectiva entre los trabajadores y organismos públicos y las organizaciones de empleadores y trabajadores. El CARL pretende la promoción de instrumentos privados y la canalización de instrumentos públicos de solución de los conflictos colectivos que, sin llegar a una composición obligatoria generalizada, puedan servir de sostenimiento, ayuda y asistencia al entendimiento entre las partes. La inmigración, por su incidencia a todos los niveles sobre el mercado de trabajo ha de tener su tratamiento dentro de las consultas de procedimiento del CARL.
MEDIDA	 2.1.1. Crear una Comisión de Migraciones en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. 2.1.2. Crear una Subcomisión de Condiciones de Trabajo (Inspección), en el seno de la Comisión de Migraciones del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.
RECURSOS	 Recursos Humanos dependientes del CARL. Agentes que participen en la Comisión y en la Subcomisión.
CALENDARIO DE EJECUCION	Anual.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
ORGANISMOS GESTORES	Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.
INDICADORES DE EVALUACION	 Para todas las medidas Número de informes emitidos. Número de propuestas realizadas. Número de medidas adoptadas de acuerdo con las propuestas realizadas. Número de Agentes Sociales participantes en la Comisión. Número de Agentes Sociales participantes en la Subcomisión.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.2. (*)

Favorecer el acceso de la población inmigrante al Servicio Publico de Empleo.

- a) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, creando las condiciones que favorezcan dicha integración, en el seno de la sociedad andaluza.
- b) Asegurar el acceso de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, la vivienda, los servicios sociales y la asistencia jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

DESCRIPCIÓN	El Servicio Público de Empleo es un componente institucional clave para la puesta en practica de la política de empleo. Será interlocutor directo de los empresarios y de los solicitantes de empleo.
MEDIDAS.	2.2.1. Elaboración de materiales de difusión en varios idiomas.2.2.2. Dotar de Traductores a los centros de S.A.E. ubicados en zonas con población inmigrante para facilitar la información y la mediación cultural.
RECURSOS	Los recursos adscritos a este objetivo van a estar condicionados por la finalización de las transferencias en materia de Políticas Activas de Empleo, que en la actualidad competen al INEM.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Anual.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
ORGANISMOS GESTORES	El organismo encargado de la gestión será el futuro Servicio Andaluz de Empleo (SAE).
INDICADORES DE EVALUACIÓN	 Para la medida 2.2.1. Material de difusión elaborados: Número de folletos. Número de guías. Número de campañas publicitarias. Para la medida 2.2.2. Número de Centros con Servicio de Traducción. Para todas las medidas Población beneficiaria: número total de beneficiarios que han demandado información. Tasa de cobertura del colectivo: proporción de beneficiarios(según edad, sexo, tiempo de desempleo) sobre la población potencial destinataria de las acciones.

^(*) Este objetivo estará condicionado a la existencia de las Transferencias del Instituto Nacional de Empleo a la Comunidad Autónoma.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.3.

Favorecer el acceso de la población inmigrante a las acciones de F.P.O.

- a) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, creando las condiciones que favorezcan dicha integración, en el seno de la sociedad andaluza.
- b) Asegurar el acceso de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, la vivienda, los servicios sociales y la asistencia jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

DESCRIPCIÓN	En la población inmigrante las posibilidades de conseguir un trabajo están mermadas tanto por la incapacidad de leer, escribir o contar en el idioma del país de acogida como por el escaso nivel de las cualificaciones profesionales adquiridas anteriormente en el mercado laboral. Por lo tanto se hace necesario implementar medidas en el ámbito de la formación para solucionar la incidencia negativa de los factores mencionados. La elección de las especialidades se ha de basar en una estimación previa de qué actividades tienen un mayor potencial de inserción laboral para los inmigrantes.
MEDIDAS	2.3.1. Realización de acciones formativas en zonas con población inmigrante.2.3.2. Difusión especifica de los cursos entre la población inmigrante.
RECURSOS	 Orden Anual de Convocatoria y desarrollo de los programas de FPO, según regula el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía Recursos Humanos Adscritos a la Dirección General de Formación. Recursos Humanos adscritos a los Servicios de Formación y Empleo de las Delegaciones Provinciales de la CEDT.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Anual.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
ORGANISMOS GESTORES	 Dirección General de Formación. Servicios de Formación y Empleo de las Delegaciones Provinciales de la CEDT. Entidades Públicas y Privadas.
INDICADORES DE EVALUACION	 Para la medida 2.3.1. Trabajadores beneficiarios de acciones de formación por sexo, edad, tiempo de desempleo. Tasa de cobertura general: proporción de beneficiarios sobre población potencial destinataria. Tasa de eficacia: proporción de desempleados que han participado de la medida de formación y han conseguido empleo. Indice de inserción: número de beneficiarios que han conseguido un puesto de trabajo después de 6 y 12 meses de haber participado en el programa, en relación total de participantes. Indice de feminización: número de mujeres que participan con respecto al total de participantes por edades. Para la medida 2.3.2. Material de difusión: Número de folletos editados. Número de campañas realizadas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.4.

Facilitar el acceso de la población inmigrante al programa de apoyo al Autoempleo.

- a) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, creando las condiciones que favorezcan dicha integración, en el seno de la sociedad andaluza.
- b) Asegurar el acceso de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, la vivienda, los servicios sociales y la asistencia jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

DESCRIPCIÓN	El Programa de apoyo al Autoempleo se desarrolla en el marco de las líneas estratégicas establecidas en la Cumbre de Luxemburgo relativas el fomento del espíritu emprendedor, ofreciendo asesoramiento, formación y acompañamiento a los nuevos emprendedores. Se fomentarán los proyectos viables técnica, económica y financieramente, pudiendo prestárseles ayudas económicas, de asistencia técnica y asesoramiento; asimismo se colaborará en tareas de promoción, análisis y valoración de la implantación de tales iniciativas, en el acompañamiento y seguimiento de las mismas.
MEDIDAS	2.4.1. Ayudas a proyectos de autoempleo.
RECURSOS	 Orden de 5 de marzo de 1998, por la que se desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo, como medida de fomento de empleo, establecida en el Decreto 198/1997, de 29 de julio Recursos Humanos adscritos a la Dirección General de Empleo e Inserción de la CEDT. Recursos Humanos adscritos a los servicios de Formación y Empleo de las Delegaciones Provinciales de la CEDT.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Anual.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
ORGANISMOS GESTORES	 Dirección General de Empleo e Inserción. Servicios de Formación y Empleo de las Delegaciones Provinciales de la CEDT. Entidades Públicas y Privadas.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	 Para la medida 2.4.1. Número de ayudas concedidas. Trabajadores beneficiarios de las ayudas por sexo, edad, tiempo de desempleo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.5.

Favorecer el acceso de la población inmigrante a las acciones de Orientación Profesional.

- a) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, creando las condiciones que favorezcan dicha integración, en el seno de la sociedad andaluza.
- b) Asegurar el acceso de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, la vivienda, los servicios sociales y la asistencia jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

La orientación y el asesoramiento profesional son herramientas fundamentales para la mejora de la empleabilidad. La existencia de servicios de asesoramiento y orientación permite incrementar la empleabilidad de las personas y combatir la exclusión social. La orientación profesional cambia el objetivo de la ayuda social por un objetivo de promoción de la actividad económica, que responde no sólo a los intereses del individuo que desea ejercer una actividad acorde a sus gustos y necesidades, sino también, y al mismo tiempo, a las exigencias del mercado de trabajo tomado en su conjunto.
 2.5.1. Ubicación de Servicios de Orientación en zonas con elevado número de población inmigrante. 2.5.2. Desarrollo de Acciones de Orientación en Zonas de Población Inmigrante. 2.5.3. Difusión especifica de las acciones de orientación entre la población inmigrante.
 Orden de medidas Complementarias de apoyo al Empleo. Recursos Humanos Adscritos a la Dirección General de Empleo e Inserción y Recursos Humanos de los Servicios de Formación y Empleo de las Delegaciones Provinciales de la CEDT.
Anual.
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
Dirección General de Empleo e Inserción. Servicios de Formación y Empleo de las Delegaciones Provinciales de la CEDT. Entidades Privadas y Públicas.
 Para la medida 2.5.1. Distribución y Cobertura Territorial. Para la medida 2.5.2. Trabajadores beneficiarios de acciones de orientación por sexo, edad, tiempo de desempleo. Tasa de cobertura general: proporción de beneficiarios sobre población potencial destinataria. Grado de idoneidad de la acción recibida: número de beneficiarios de la actuación que considera que la relación entre la acción recibida y las posibilidades de encontrar trabajo es satisfactoria. Indice de inserción: número de beneficiarios que han conseguido un puesto de trabajo después de 6 y 12 meses de haber participado en el programa, en relación total de participantes. Indice de feminización: número de mujeres que participan con respecto al total de participantes por edades. Para la medida 2.5.3. Material de difusión elaborado: Número de guías publicadas. Número de campañas publicitarias realizadas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.6.

Facilitar, a través del Programa, ayudas al empleo en proyectos de interés social, la cooperación para la dotación de Mediadores Interculturales.

- a) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, creando las condiciones que favorezcan dicha integración, en el seno de la sociedad andaluza.
- b) Asegurar el acceso de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, la vivienda, los servicios sociales y la asistencia jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

DESCRIPCIÓN	La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico dispone de ayudas de apoyo al empleo en proyectos de interés social desarrollados por instituciones sin ánimo de lucro de ámbito andaluz.
	En la medida que los mediadores interculturales desempeñan tareas de interés social, las contrataciones de éstos pueden acogerse al citado tipo de ayudas.
MEDIDAS	2.6.1. Posibilidad de subvencionar la contratación de mediadores culturales a través de estas ayudas.
RECURSOS	Decreto 119/2000 de 18 de abril de Fomento de Empleo. Recursos Humanos adscritos a la Dirección General de Empleo e Inserción y a los Servicios de Formación y Empleo de las Delegaciones Provinciales de la CEDT.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Anual.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
ORGANISMOS GESTORES	 Dirección General de Empleo e Inserción. Servicios de Formación y Empleo de las Delegaciones Provinciales de la CEDT. Entidades Privadas y Públicas.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	Para la medida 2.6.1. Número de contratos subvencionados de mediadores interculturales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.7.

Favorecer la integración laboral de la población inmigrante mediante orientación laboral y la realización de cursos de formación para el empleo en el sector hostelero, para que puedan acceder al mercado laboral.

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

DESCRIPCIÓN	Fomento de la formación en materia hostelera (cursos de camareros/as, ayudantes de cocina, etc,).
MEDIDAS	2.7.1. Concesión de subvenciones a entidades que organicen acciones formativas en el sector hostelero.
RECURSOS	Orden anual de subvenciones a la formación en materia de turismo.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Anual.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Dirección General de Planificación Turística.
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Planificación Turística en colaboración con entidades que organicen las acciones formativas.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	Para la medida 2.7.1. Número de cursos. Número de alumnos formados. Número de alumnos contratados. Nivel de satisfacción de los profesionales. Nivel de satisfacción de los usuarios.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.8.

Mejorar la cualificación profesional de los inmigrantes en los perfiles profesionales que precisa el sector agrario.

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

DESCRIPCIÓN	Los inmigrantes presentan un nivel de cualificación profesional muy bajo con relación con el sector agrario, por lo que se hace necesario desarrollar acciones de formación para disminuir la incidencia de este factor. Para optimizar los recursos deberíamos realizar especialidades con mayor potencial de Inserción Laboral.
MEDIDAS	Impartición de cursos de formación agraria. Realización de jornadas y seminarios. Elaboración de material didáctico y divulgativo.
RECURSOS	Convocatoria anual de ayudas públicas. Recursos Humanos de la Consejería de Agricultura y Pesca.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Anual, en el periodo 2001-2005.
ORGANISMOS RESPONSABLES	 Consejería de Agricultura y Pesca. Organizaciones profesionales agrarias y federaciones cooperativas con ámbito de actuación en Andalucía.
ORGANISMOS GESTORES	D.G. de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	Para la medida 2.8.1. Número de cursos impartidos. Número de horas lectivas impartidas. Número de alumnos/as. Nivel de satisfacción de usuarios y profesionales. Para la medida 2.8.2. Número de jornadas realizadas. Número de seminarios realizados. Para la medida 2.8.3. Material publicado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.9.

Desarrollar actuaciones específicas de orientación, formación e inserción sociolaboral para inmigrantes en Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

DESCRIPCIÓN	El apoyo a la formación y la capacitación profesional de los inmigrantes son actuaciones básicas que van a permitir el cambio de actividad laboral hacia el mercado formal y en condiciones de igualdad con la población autóctona.
MEDIDAS	2.9.1.Financiación de programas de Formación Compensatoria. 2.9.2.Fomento del autoempleo. 2.9.3.Promoción de cursos de enseñanza del español. 2.9.4.Promoción de cursos de orientación sociolaboral para inmigrantes. 2.9.5.Realización de cursos de formación profesional.
RECURSOS	 Convocatoria anual de la Consejería de Asuntos Sociales. Convenios con Corporaciones Locales. Convenios con Sindicatos. Recursos Humanos de las distintas Administraciones.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Anual, supeditado a la convocatoria de subvenciones de la Consejería.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Asuntos Sociales.
ORGANISMOS GESTORES	 Dirección General de Bienestar Social. Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales. Entidades Públicas y Privadas.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	Para todas las medidas Número de Convenios suscritos. Número de ayudas concedidas. Número de cursos realizados por cada una de las medidas. Número de participantes en cada una de las actividades de formación realizada. Distribución geográfica de las actividades de formación realizadas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.10.

Facilitar el acceso y la reincorporación al mercado de trabajo de las personas que sufren dificultades para reintegrarse o integrarse en un mercado de trabajo, que debe estar abierto a todos, y combatir las actitudes racistas y xenófobas en relación con el mercado de trabajo.

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

DESCRIPCIÓN	EQUAL forma parte de la estrategia de la Unión Europea para conseguir más y mejores puestos de trabajo y para garantizar que no se impida a nadie el acceso a éstos. Financiada por el Fondo Social Europeo, EQUAL someterá a prueba nuevas formas de combatir la discriminación y la desigualdad que experimentan tanto las personas que ya trabajan como aquéllas que buscan un empleo. La actuación consistirá en reunir a los actores clave de un sector o área geográfica. Estos actores clave procedentes de ámbitos diferentes trabajarán en Asociación compartiendo experiencias y conocimientos. Estas Agrupaciones de Desarrollo acordarán una estrategia en la que ensayarán nuevas formas de abordar los problemas de la discriminación y la desigualdad que hayan previamente determinado.
MEDIDAS	 2.10.1. Presentación de la solicitud. Las acciones que inicialmente se pretenden desarrollar una vez conseguida la aprobación de la Iniciativa Comunitaria serían: Servicios de Recepción. Formación intercultural, incluyendo la formación en orientación laboral. Sensibilización para la prevención del racismo y la xenofobia. Observatorio del racismo y la xenofobia en el ámbito laboral. Red Telemática. Difusión. Asistencia Técnica. Evaluación externa. Transregionalidad. Transnacionalidad.
RECURSOS	Pendiente de Aprobación Definitiva de Proyectos.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	2002-2004 y 2005-2006.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
ORGANISMOS GESTORES	 Consejería de Asuntos Sociales. Consejería de Gobernación. Instituto Andaluz de la Mujer. Corporaciones Locales. Entidades con y sin ánimo de lucro.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	Pendiente de los Proyectos Aprobados.

ÁREA DE SOCIO-SANITARIA

3. ÁREA DE INTERVENCIÓN: **SOCIO-SANITARIA**

INTRODUCCIÓN

Andalucía constituye un núcleo de atracción de la inmigración tanto por su situación geográfica como por su tradición histórica y cultural. Esta población presenta, en general, unas condiciones de vida y unos indicadores de salud previsiblemente mejorables con acciones de asistencia socio-sanitaria, de prevención de la enfermedad y de integración social.

En al ámbito socio-sanitario, la Ley 2/88 de Servicios Sociales de Andalucía y la Ley 2/98 de Salud de Andalucía articulan derechos concretos a colectivos con necesidades especiales entre los que se encuentran los inmigrantes. Así, el II Plan Andaluz de Salud contempla objetivos y medidas específicas para el abordaje de estos derechos en este ámbito de actuación. Las desigualdades observadas en el espacio socio-sanitario conducen a detectar segmentos de población en situaciones de riesgo, entendiendo éste como la mayor probabilidad que tienen éstos a desarrollar un problema de salud, comparado con el resto de la población.

Dirigir los esfuerzos hacia estos colectivos, en aras a una mayor equidad supondrá un mayor impacto en la reducción de determinados problemas de salud. El reto será complementar la asistencia sanitaria que puntualmente reciben estos colectivos con su captación y seguimiento para los programas de promoción de la salud y de prevención de enfermedades, potenciando una atención preferente a través de la estrategia de riesgo.

Dentro del contexto de las cambiantes tendencias demográficas existen una serie de determinantes individuales y sociales que influyen desfavorablemente en la salud de las mujeres, entendida ésta como un derecho real a un estado pleno de bienestar físico, mental y social.

En este sentido, la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Naciones Unidas, celebrada en Beijing en 1995, estableció que los Derechos Humanos de las mujeres incluyen su derecho a ejercer el control y decidir libre y responsablemente sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, libres de coerción, discriminación y violencia. En el caso concreto de la violencia de género, no se puede obviar la realización de mutilaciones genitales rituales en niñas y mujeres jóvenes, así como la situación que padecen muchas mujeres inmigrantes sometidas a esclavitud con fines de explotación sexual.

Desde las políticas de solidaridad se hace necesario incidir en los hábitos de salud de aquellas personas que por sus circunstancias sociales tienen más riesgo de padecer una enfermedad, así en la atención específica a los menores, se entiende que cualquier intervención debe hacerse desde una oferta global y gratuita y una dedicación más específica a toda la población susceptible de contraer enfermedades evitables; es el caso de la oferta de programas de salud materno-infantil, destacando fundamentalmente el de vacunaciones.

En el marco de este Área, por tanto, se abordará la promoción de actuaciones relacionadas con la salud en general y específicamente aquellas situaciones que puedan suponer un riesgo para la salud individual y colectiva, con una especial atención al desarrollo de medidas concretas para las mujeres y los niños, teniendo en cuenta sus peculiaridades culturales. Igualmente se consideran grupos de riesgo a las personas con problemas de drogodependencias, para las cuales también se contemplan medidas específicas, ya que, por sus diferencias culturales, personales y sociales, requieren un abordaje terapéutico diferenciado y unas premisas metodológicas de intervención singularizadas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.1.

Potenciar la captación de la población inmigrante para atender los problemas de salud que presentan, al objeto de preservar la salud individual y comunitaria, por medio de la atención individualizada.

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

DESCRIPCIÓN	La Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, contempla como competencia de la Administración Sanitaria Pública, la promoción de actuaciones relacionadas con la Vigilancia, Tutela e Intervención en aquellas situaciones que puedan suponer un riesgo para la salud individual y colectiva, y el articulo 3.5 de la citada Ley garantiza a todas las personas en Andalucía las prestaciones de emergencia. Han quedado reflejadas en el II Plan Andaluz de Salud (1999-2002) contemplando objetivos específicos para colectivos con necesidades especiales.
MEDIDAS	3.1.1. Captación activa de la población inmigrante desde las Zonas Básicas de Salud, a través del mapa de riesgo, para incluirlas en los Programas de Salud.
RECURSOS	Los propios de las ONGs y de las Organizaciones Sindicales. Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA).
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Anual.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Salud.
ORGANISMOS GESTORES	Servicio Andaluz de Salud.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	Para la medida 3.1.1. Número de documentos de derivación tramitados anualmente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.2.

Promover la captación de inmigrantes y determinar las necesidades de salud de cada persona que lo precise.

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

DESCRIPCIÓN	La población inmigrante es un colectivo receloso de acudir a cualquier Institución pública. Por otra parte, desconoce la posibilidad de ser atendida sanitariamente y cuáles son las vías de acceso al Sistema Sanitario Público Andaluz.
MEDIDAS	 3.2.1. Las contempladas en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud, ONGs, Centrales Sindicales y Fundación Progreso y Salud, que se encuentra abierto a toda Organización o Entidad que exponga su voluntad de suscribirlo: 1. La Consejería de Salud se compromete a asegurar la atención sanitaria requerida a través de sus servicios de atención primaria y atención especializada, al colectivo referido en el objeto del Convenio. 2. Las ONGs. (Andalucía Acoge, Médicos del Mundo y Cruz Roja) y las Organizaciones sindicales UGT y CC.OO., se comprometen a contactar y acompañar y/o avalar al inmigrante en la entrada y salida del sistema sanitario. 3. Ambas partes se comprometen en el ámbito local a elaborar y concretar los circuitos de atención sanitaria necesarios para los centros y territorios geográficos de preferencia. 4. La Fundación Progreso y Salud determinará las actividades necesarias para la adecuada ejecución del mismo, en el marco de los programas de actuación establecidos por la Consejería de Salud.
RECURSOS	Convocatoria anual de ayudas públicas.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Anual.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Salud.
ORGANISMOS GESTORES	Centros Sanitarios del Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA). ONGs. Organización Sindicales firmantes del Convenio.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	 Para la medida 3.2.1. Número de documentos de derivación tramitados. Número de Tarjetas de Reconocimiento de Asistencia Temporal. Número de Asistencias prestadas en Atención Primaria. Número de Asistencias prestadas en Atención Especializada. Número de partos atendidos. Número de estudios radiológicos realizados para determinar la edad biológica.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.3.

Posibilitar a la población inmigrante que lo requiera Intérpretes que faciliten el encuentro con el Sistema Sanitario Público Andaluz.

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

DESCRIPCIÓN	El problema del idioma es una barrera, muchas veces infranqueable en las relaciones que pudiera tener este colectivo con el Sistema Sanitario Público Andaluz, en sentido bilateral, es decir, tanto para entender a los profesionales como para hacerse entender por ellos.
MEDIDAS	3.3.1. Servicio de Intérpretes-Traductores a través de las ONGs y Centrales Sindicales firmantes del Convenio de colaboración.
RECURSOS	Convocatoria anual de ayudas públicas.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Anual.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Salud. Dirección General de Salud Pública y Participación.
ORGANISMOS GESTORES	ONGs. Organizaciones Sindicales firmantes del Convenio. Fundación Progreso y Salud.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	Para la medida 3.3.1. Número de servicios de interpretación prestados. Nivel de satisfacción de profesionales y usuarios.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.4.

Mejorar la información de los inmigrantes sobre el Sistema Sanitario Público Andaluz, sus programas de prevención y las vías de acceso al mismo.

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

DESCRIPCIÓN	Al mejorar la información sobre los programas de salud implantados en el SSPA se facilita la participación de este colectivo en los mismos, siendo los profesionales sanitarios los que, al igual que con la población general, establezcan los criterios de actuación.
MEDIDAS	 3.4.1. Elaboración, edición y distribución de "carpetas de mano" con historia clínica portátil. 3.4.2. Edición y distribución de trípticos informativos sobre el Convenio de colaboración (ver Medidas del Objetivo 3.2.) y acceso a la asistencia sanitaria en distintas lenguas. 3.4.3. Elaboración, edición y distribución de dípticos sobre vacunaciones y medidas preventivas en Andalucía.
RECURSOS	Convocatoria anual de ayudas públicas.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Anual.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Salud.
ORGANISMOS GESTORES	Centros Sanitarios del Servicio Sanitario Público Andaluz (SSPA). ONGs. Organización Sindicales firmantes del Convenio.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	 Para la medida 3.4.1. Número de "carpetas de mano" cumplimentadas y entregadas. Para la medida 3.4.2. Número de trípticos distribuidos sobre el Convenio. Para la medida 3.4.3. Número de dípticos distribuidos sobre medidas preventivas y vacunaciones.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.5.

Mejorar la información de los profesionales sociosanitarios sobre la atención sanitaria a inmigrantes.

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

DESCRIPCIÓN	El conocimiento, por parte de los profesionales sociosanitarios, de las características culturales, sociales, sanitarias y religiosas de los diferentes colectivos de población inmigrante, contribuirá a comprender mejor las circunstancias de los mismos, lo que se traducirá en una mejor prestación de la atención sanitaria.
MEDIDAS	3.5.1. Elaboración, edición y distribución de una guía de atención sanitaria a inmigrantes, dirigida a los profesionales sanitarios.
RECURSOS	Convocatoria anual de ayudas públicas.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Anual.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Salud.
ORGANISMOS GESTORES	D.G. de Salud Pública y Participación. Centros Sanitarios del Servicio Sanitario Público Andaluz (SSPA). ONGs. Organizaciones Sindicales firmantes del Convenio.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	Para la medida 3.5.1. Número de guías distribuidas. Número de Centros de Salud y Servicios de Urgencias con guías.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.6.

Facilitar el acceso de las mujeres inmigrantes a los programas de educación sexual y salud reproductiva para mejorar su salud.

- a) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, creando las condiciones que favorezcan dicha integración, en el seno de la sociedad andaluza.
- b) Asegurar el acceso de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, la vivienda, los servicios sociales y la asistencia jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

La salud constituye un derecho real entendido como un estado de pleno bienestar físico, mental y social; el primer paso para disfrutar de este derecho es contar con la información y la sensibilización para la prevención adecuada. Todo ello hace necesario orientar en este sentido a las mujeres que tienen dificultades sociales, culturales o de otra índole. Ofrecer información sobre los derechos sexuales, reproductivos y de los servicios de
planificación familiar adecuados a las necesidades de las mujeres inmigrantes, a fin de compensar la desigualdad y proteger su salud.
En este sentido, es necesario hacer especial énfasis para evitar las prácticas de mutilaciones genitales en niñas y mujeres jóvenes.
3.6.1. Elaboración de una Guía de información socio-sanitaria para las mujeres inmigrantes. 3.6.2. Campaña de información.
Mediadores Sociales. Materiales informativos. Traductores. Sanitarios.
Permanente.
Consejería de Salud. Instituto Andaluz de la Mujer.
Centros Sanitarios del Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA).
 Para todas las medidas Número de mujeres contactadas. Número de materiales informativos editados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.7.

Impulsar programas orientados a la promoción de la salud y dirigidos especialmente a los drogodependientes inmigrantes.

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

DESCRIPCIÓN	El II Plan Andaluz sobre Drogodependencia y Adicción se propone, entre sus objetivos, el abordaje prioritario de determinados problemas de drogodependientes que se encuentran en situación de mayor grado de exclusión. En la atención al colectivo de inmigrantes se hace necesario, por tanto, desarrollar una serie de estrategias que den respuestas adecuadas a sus necesidades.
MEDIDAS	3.7.1. Elaboración de un Protocolo específico adaptado a la necesidad de los drogodependientes inmigrantes.
RECURSOS	Centros de Atención a las Drogodependencias en régimen ambulatorio y de internamiento.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Elaboración del Protocolo en el primer año de ejecución del II Plan Andaluz sobre Drogas (en trámite de aprobación).
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Asuntos Sociales.
ORGANISMOS GESTORES	Comisionado para las Drogodependencias, a través de los Centros de Atención.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	 Para la medida 3.7.1. Elaboración del Protocolo (primer año de ejecución del II Plan). Número de inmigrantes en programas, por año y provincia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.8.

Reducir los riegos y daños derivados del consumo de drogas, a través de la incorporación del Programa de Intercambio de Jeringuillas y de la distribución de preservativos.

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

b) Asegurar el acceso de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, la vivienda, los servicios sociales y la asistencia jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

DESCRIPCIÓN	La perspectiva de reducción de riesgos y daños en drogodependientes se basa en el abordaje pragmático orientado a disminuir los efectos negativos derivados del consumo. Su lugar en la salud pública es el de un principio general que debe impregnar transversalmente el conjunto de acciones sanitarias, sociales y comunitarias.
MEDIDAS	3.8.1. Distribución de jeringuillas y preservativos en los Albergues para inmigrantes, Centros de Primera Acogida, ONGs específicas y en los que se detecte que existe consumo por vía intravenosa.
RECURSOS	Convocatoria anual de ayudas públicas.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Anual.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Salud.
ORGANISMOS GESTORES	D.G. de Salud Pública y Participación. Entidades públicas y privadas que concurran a la convocatoria.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	 Para la medida 3.8.1. Número de kits de jeringuillas y preservativos distribuidos.

ÁREA DE RECURSOS SOCIALES

4. ÁREA DE INTERVENCIÓN: RECURSOS SOCIALES

INTRODUCCIÓN

El Estatuto de Autonomía de la Junta de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma, tanto en materia de asistencia y servicios sociales (Artículo 13.22) como en el desarrollo comunitario (Artículo 13.30), con lo cual se amplía el horizonte de actuación a toda la población, de acuerdo con la noción integral de bienestar social.

Concretamente, la Ley de Servicios Sociales 2/1988, de 4 de abril, en su Título II, Capítulo Primero, Artículo 3, establece que son titulares de derecho de los Servicios Sociales los extranjeros, refugiados y apátridas residentes en el territorio de la Comunidad Autónoma, siempre de conformidad con lo dispuesto en las normas, tratados y convenios internacionales vigentes en la materia.

La Junta de Andalucía efectuó un Plan de Servicios Sociales de Andalucía para el período 1993-1996, coincidiendo con un proceso extraordinario de regularización de inmigrantes de los años 1991 y 1992, que supuso normalizar la situación de 15.000 inmigrantes en nuestra Comunidad Autónoma. Esta evolución en el fenómeno inmigratorio, hace que, de hecho, la Junta de Andalucía haya sido la primera Comunidad Autónoma del Estado Español en establecer una partida presupuestaria específica para la de atención social de la población inmigrante, estableciendo una línea de trabajo basada en el conocimiento de la realidad social y en la planificación de los recursos dirigidos hacia los colectivos afectados, con especial hincapié en los factores de exclusión y discriminación.

En los momentos actuales y como fruto de las recomendaciones efectuadas en la evaluación del Plan de Servicios Sociales de Andalucía, a tener en cuenta para un futuro, han sido realizados estudios sobre aspectos concretos de la inmigración. A modo de ejemplo se cita el "Informe 2000 sobre la inmigración en Almería", "El mercado de las mujeres migrantes", "Procesos migratorios y relaciones interétnicas en Andalucía: una reflexión sobre el caso del poniente almeriense", etc,.....

Además, la Junta de Andalucía ha participado de manera activa en programas europeos, destacando el Proyecto Diversidad, dirigido a conseguir la integración social y laboral de los inmigrantes no comunitarios residentes en Andalucía, en condiciones de igualdad al resto de la población residente, articulándose medidas que favorecen el acceso al empleo, adaptadas a la realidad del mercado laboral andaluz.

Por otra parte, se han firmado dos Convenios de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales, prorrogable anualmente, como respuesta a la coordinación "vertical" con la Administración del Estado para materias relacionadas con nuestras competencias como pueden ser:

- Convenio para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.
- Convenio para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida a inmigrantes.

Por otra parte se han realizado actuaciones en materia de promoción del asociacionismo y de sensibilización de la población inmigrante y de la sociedad de acogida. En materia de asociacionismo se ha producido un gran avance en los últimos años cuyo reflejo lo encontramos en el número de asociaciones de inmigrantes y pro inmigrantes existentes, siendo en número de tres, aumentando las asociaciones que realizaron programas de atención social en esta materia en 1993 hasta setenta y cuatro las que han recibido subvenciones para estos programas en el año 2000.

Con respecto al sector de los menores inmigrantes son necesarias una serie de actuaciones concretas debido a su especial situación de vulnerabilidad, sobre todo en aquellos casos de la llegada de menores no acompañados.

En este sentido, se viene realizando el programa de acogimiento residencial que en la actualidad se lleva a cabo con estos menores.

En relación con las actuaciones para promover la integración de los jóvenes inmigrantes, su atención se realiza desde los Centros de Información Juvenil (CIJ) coordinados por la Junta de Andalucía. Actualmente existe una Red de 355 Centros de este tipo, de los que su gran mayoría, 280, son de

dependencia municipal. En ella trabajan unos 400 profesionales de la Información Juvenil, con los que colaboran más de 1700 jóvenes voluntarios, denominados Corresponsales Juveniles

Existen ya en Andalucía experiencias concretas de Centros de Información Juvenil promovidos por asociaciones de inmigrantes, en los que tanto profesionales como trabajadores sociales, asesores jurídicos, psicólogos, desarrollan su labor en estos Centros, atendiendo demandas de sus usuarios, básicamente relacionadas con empleo, vivienda, educación, asistencia sanitaria,... En estas experiencias, también intervienen Corresponsales entre los propios inmigrantes.

Finalmente, en relación con las mujeres inmigrantes se viene trabajando en la captación de este sector de la población para que acudan como usuarias de los Centros de Asistencia en nuestra Comunidad para la atención de la mujer en general, como son:

- Centros Municipales de Información a la Mujer.
- Centros Provinciales de la Mujer.
- Centros de Acogida para Mujeres víctimas de malos tratos.
- Y Pisos Tutelados para mujeres que hayan estado acogidas.

Desde dichos Centros se les facilita el acceso a los tipos de Ayudas económicas, así como a los Programas de formación para el empleo, con el objetivo de conseguir su integración social.

Por último, como medio para mejorar el bienestar social y la calidad de vida de toda la población inmigrante, es necesario acometer medidas dirigidas a fomentar la práctica deportiva, especialmente entre los más jóvenes, como instrumento para favorecer el pleno desarrollo de su personalidad y el crecimiento en valores como la tolerancia, la cooperación, el espíritu de equipo, conocer las propias capacidades, la participación y la interrelación entre la población autóctona e inmigrante.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.1.

Informar, orientar y asesorar a los inmigrantes en materia laboral, jurídica, social y educativa, que faciliten su integración.

- a) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, creando las condiciones que favorezcan dicha integración, en el seno de la sociedad andaluza.
- b) Asegurar el acceso de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, la vivienda, los servicios sociales y la asistencia jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

DESCRIPCIÓN	Debido a las especiales circunstancias de residencia de los inmigrantes extranjeros en nuestra Comunidad Autónoma, suelen darse situaciones de marginación social y laboral que desembocan en su exclusión por la contratación laboral en precario. Por esta razón es necesario fomentar su plena integración sociolaboral, incidiendo en la consolidación de los programas y recursos existentes, a través de los Servicios Sociales Comunitarios pertenecientes a las Corporaciones Locales donde hay una presencia significativa de inmigrantes y de la colaboración social realizada con las Entidades sin ánimo de lucro para la prestación de información y asesoramiento a los trabajadores extranjeros.
MEDIDAS	 4.1.1. Programas gestionados por Corporaciones Locales y Entidades Privadas sin ánimo de lucro. 4.1.2. Mantenimiento y potenciación de la Red de Mediadores Interculturales. 4.1.3. Mantenimiento y potenciación de la Red de Información, Orientación y Asistencia Sociolaboral. 4.1.4. Convenios con los Sindicatos.
RECURSOS	Red de Servicios Sociales Comunitarios. Convenios con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Convocatoria de Subvenciones de la Consejería de Asuntos Sociales.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Anual, supeditado a la convocatoria de subvenciones de la Consejería, o en su caso, lo que se disponga en Convenio.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Asuntos Sociales.
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales. Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales. Corporaciones Locales. Entidades privadas sin ánimo de lucro.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	 Para la medida 4.1.1. Número de inmigrantes asesorados por cada entidad. Número de asociaciones de inmigrantes subvencionadas. Número de asociaciones proinmigrantes subvencionadas. Cuantía de las subvenciones a las asociaciones de inmigrantes. Cuantía de las subvenciones a las asociaciones proinmigrantes. Cuantía de las subvenciones a los Sindicatos. Número de CCLL con Programas de atención a Inmigrantes. Importe de financiación a las CC.LL. Para la medida 4.1.2. Número de Mediadores y distribución geográfica. Para la medida 4.1.3. Números de Puntos de la Red de Información y su distribución geográfica. Para la medida 4.1.4. Número de inmigrantes asesorados por cada entidad.
	Número de infingrantes asesorados por cada entidad. Número de sindicatos subvencionados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.2.

Promover la participación social y el asociacionismo de los inmigrantes, así como su agrupamiento en federaciones, redes y otras estructuras análogas.

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

a) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.

DESCRIPCIÓN	El movimiento asociativo, al igual que la propia inmigración es reciente y no muy numeroso. En el año 93 había 3 Asociaciones de Inmigrantes que realizaron algún programa de atención social. En años sucesivos se ha producido un incremento del número de asociaciones de inmigrantes que realizaron alguno de estos programas. En el año 2000 se han financiado programas de atención social a 74 Asociaciones de inmigrantes y proinmigrantes. El incremento en la asignación de recursos es muy notable por ser una de las líneas prioritarias de actuación dada la necesidad de potenciar el movimiento asociativo.
MEDIDAS	 4.2.1. Subvenciones a ONGs de inmigrantes y pro- inmigrantes. 4.2.2. Mantenimiento y equipamiento de dichas ONGs. 4.2.3. Encuentros y Jornadas entre Asociaciones. 4.2.4. Fomento del voluntariado social entre la población inmigrante como herramienta y apoyo para su participación en las Asociaciones.
RECURSOS	Convocatoria anual de subvenciones. Presupuesto Capítulo II. Materiales editados. ONGs.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Anual, supeditado a la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Asuntos Sociales.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Asuntos Sociales
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales. Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales. ONGs de inmigrantes y proinmigrantes.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	 Para la medida 4.2.1. Número de asociaciones de inmigrantes. Distribución geográfica de dichas asociaciones. Cuantía de las subvenciones. Número de asociaciones u otras estructuras análogas creadas. Número de Proyectos financiados para el fomento del asociacionismo. Para la medida 4.2.2. Número de asociaciones de inmigrantes. Número de asociaciones proinmigrantes. Distribución geográfica de dichas asociaciones. Cuantía de las subvenciones. Para la medida 4.2.3. Encuentros realizados. Para la medida 4.2.4. Número de Asociaciones inmigrantes y proinmigrantes que han incorporado voluntariado social inmigrante en éstas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.3.

Ofrecer atención inmediata y ejercer la tutela de los menores extranjeros no acompañados.

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

	condiciones que lavorezcan dicha integración, en el seno de la sociedad andaldza.
DESCRIPCIÓN	Conforme establece la disposición adicional octava de la Ley 1/1998, de los derechos y la atención al menor, la Administración de la Junta de Andalucía procurará la adecuada atención e integración social de los menores extranjeros que se encuentren en situación de riesgo o desamparo, durante el tiempo que éstos permanezcan en nuestra Comunidad Autónoma, respetando en todo momento su cultura y procurando la reinserción social en su medio familiar y social siempre que sea posible.
	La Junta de Andalucía garantizará la atención inmediata de todos los menores extranjeros no acompañadas, iniciando expediente de protección y ejerciendo en su caso la tutela.
MEDIDAS	 4.3.1. Confirmación previa y científicamente fiable de la presunta minoría de edad. 4.3.2. Atención inmediata del menor en un centro de primera acogida. 4.3.3. Apertura de un expediente de protección de menores. 4.3.4. Presentación personal del menor ante la Oficina Consular para su identificación y localización de su familia. 4.3.5. Cuando sea posible la reagrupación del menor con su familia. 4.3.6. Declaración formal de desamparo y la resolución de tutela.
RECURSOS	 Personal del Servicio de Atención al Niño de las DP Asuntos Sociales. Red de recursos de centros de acogimiento residencial.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Permanente.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Asuntos Sociales.
ORGANISMOS GESTORES	 Dirección General de Infancia y Familia. Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	Para todas las medidas Número de menores atendidos. Media de edad. Nacionalidad. Género del menor. Para la medida 4.3.1. Número de estudios radiológicos realizados para determinar la edad biológica. Para la medida 4.3.2. Número nuevos ingresos. Estancia media de permanencia en los Centros. Para la medida 4.3.3. Número de expedientes de protección de menores extranjeros no acompañados. Para la medida 4.3.4. Número de identificaciones realizadas. Número de familias localizadas. Para la medida 4.3.5. Número de reagrupamientos familiares. Para la medida 4.3.6. Número de declaraciones de desamparo realizadas. Número de resoluciones de tutela realizadas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.4.

Ejercicio de la guarda legal de los menores extranjeros no acompañados en los centros de protección de acogimiento residencial.

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

El artículo 172 del Código Civil impone a la Entidad Pública en materia de protección de menores (la Consejería de Asuntos Sociales) la obligación legal de declarar el desamparo de un menor cuando se constate que ha quedado privado de la necesaria asistencia moral o material, y deberá adoptar las medidas de protección necesaria para su guarda. Establecida la resolución de desamparo y la consiguiente tutela se ejercerá la guarda a través de una medida de acogimiento residencial. Respecto a los menores extranjeros no acompañados conforme establece la disposición adicional octava de la Ley 1/1998, de los derechos y la atención al menor, la Administración de la Junta de Andalucía procurará la adecuada atención e integración social de los menores extranjeros que se encuentren en situación de riesgo o desamparo, durante el tiempo que éstos permanezcan en nuestra Comunidad Autónoma, respetando en todo momento su cultura y procurando la reinserción social en su medio familiar y social siempre que sea posible. De este modo a la Junta de Andalucía le corresponde garantizar la atención residencial de los menores extranjeros no acompañados.
 4.4.1. Ejercicio de la guarda legal de los menores extranjeros no acompañados. 4.4.2. Desarrollo de un programa de primera acogida y acogida residencial para menores extranjeros no acompañados. 4.4.3. Programa de integración social y personal. 4.4.4. Programa educativo individual. 4.4.5. Programa de formación y reinserción profesional.
 Personal del Servicio de Atención al Niño de las DP Asuntos Sociales. Red de recursos de centros de acogimiento residencial: centros propios y de entidades colaboradoras.
Permanente.
Consejería de Asuntos Sociales.
 Dirección General de Infancia y Familia. Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales. Centros residenciales de atención al menor propio y de Entidades Colaboradoras.
Para todas las medidas Número de menores atendidos. Media de edad. Nacionalidad. Género. Para la medida 4.4.1. Número de expedientes de protección de menores extranjeros no acompañados. Para la medida 4.4.2. Número de nuevos ingresos. Número de estancias. Estancia media de permanencia en los Centros. Para la medida 4.4.4. Número de programas educativos individuales Para la medida 4.4.5. Número de programas de formación y reinserción profesional.
rurroeriiorys — ZZEZZZ — •• — F — C — ••• — F••• F• F•

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.5.

Atención socioeducativa a los niños de 0 a 3 años de edad hijos de inmigrantes.

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

DESCRIPCIÓN	A través de la red de Guardería y Centros Infantiles, la Junta Andalucía ofrece servicios de atención socioeducativa a los niños de 0 a 3 años que residen en Andalucía. El sistema de ingreso en los centros en función de indicadores que registran los principios de equidad y solidaridad beneficia especialmente a las familias más desfavorecidas y, entre ellas, a las familias de los inmigrantes.
MEDIDAS	 4.5.1. Atención de los menores de 0 a 3 años en horario continuado hasta las 5 de la tarde. 4.5.2. Desarrollo de programas educativos para niños de 0 a 3 años. 4.5.3. Programa de integración social para hijos de inmigrantes.
RECURSOS	 Red de recursos de centros de acogimiento residencial: centros propios y de entidades colaboradoras. Red de centros socioeducativos de 0 a 3 años de la Junta de Andalucía: propios, concertados y subvencionados.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Permanente.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Asuntos Sociales.
ORGANISMOS GESTORES	 Dirección General de Infancia y Familia. Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	 Para todas las medidas Número de menores atendidos. Número de programas educativos puestos en marcha. Nivel de satisfacción de los profesionales. Nivel de satisfacción de los tutores.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.6.

Detección, formación e integración de jóvenes inmigrantes para que actúen como Corresponsales Juveniles cerca de su Comunidad.

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

b) Asegurar el acceso de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, la vivienda, los servicios sociales y la asistencia jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

DESCRIPCIÓN	Promover que los Centros de Información Juvenil de las zonas con mayor incidencia de población inmigrante consigan integrar en sus respectivos grupos de Corresponsales Juveniles a jóvenes inmigrantes.
MEDIDAS	 4.6.1. Promover en el período 2001-2002 la extensión de la figura de Corresponsal Juvenil en aquellos C.I.J. de zonas geográficas con destacados porcentajes de población inmigrante (principalmente comarcas del litoral andaluz y grandes ciudades). 4.6.2 Realizar acciones formativas hacia los mismos, encaminadas a facilitarles el conocimiento de los servicios públicos que las Administraciones públicas ofrecen. 4.6.3 Organizar actividades dirigidas conjuntamente a Corresponsales inmigrantes y no inmigrantes, para intercambio de experiencias.
RECURSOS	Convocatorias de ayudas a Ayuntamientos titulares de C.I.J.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Anual.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Instituto Andaluz de la Juventud. Ayuntamientos titulares de C.I.J. reconocidos. Asociaciones Juveniles con C.I.J.
ORGANISMOS GESTORES	Instituto Andaluz de la Juventud.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	 Para la medida 4.6.1. Número de nuevos Corresponsales inmigrantes. Para la medida 4.6.2. Número de Inmigrantes que participen en cursos de formación para corresponsales. Para la medida 4.6.3.
	Número de inmigrantes que participen en Encuentros de Corresponsales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.7.

Facilitar el acceso de las mujeres inmigrantes a los recursos existentes para que puedan beneficiarse de ellos y mejorar así sus condiciones de vida.

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

b) Asegurar el acceso de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, la vivienda, los servicios sociales y la asistencia jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

DESCRIPCIÓN	Ofrecer información, asesoramiento y orientación laboral a las mujeres inmigrantes a través de los recursos existentes en la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta las peculiaridades de dicho colectivo
MEDIDAS	 4.7.1. Facilitar información y asesoramiento psicológico, jurídico, de recursos sociales, de promoción y de orientación laboral y formación para el empleo. 4.7.2. Subvenciones a ONGs con programas de ayuda a las mujeres inmigrantes. 4.7.3. Elaboración de folletos informativos para dar a conocer a las mujeres inmigrantes los recursos existentes. 4.7.4. Formación de mediadoras.
RECURSOS	 Red de Centros de Información a la Mujer. Orden anual de convocatoria de subvenciones.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Anual.
ORGANISMOS RESPONSABLES	 Instituto Andaluz de la Mujer. Delegaciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer. Corporaciones Locales.
ORGANISMOS GESTORES	Instituto Andaluz de la Mujer.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	 Para la medida 4.7.1. Número de Centros de Información a la Mujer Para la medida 4.7.2. Número de entidades colaboradoras. Cuantía de las subvenciones concedidas. Número de programas subvencionados. Para la medida 4.7.3. Número de materiales editados Para la medida 4.7.4. Número de cursos impartidos para formación de mediadoras

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.8.

Facilitar la información y la atención necesaria a las mujeres inmigrantes que en el seno de su pareja sufren violencia.

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

b) Asegurar el acceso de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, la vivienda, los servicios sociales y la asistencia jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

DESCRIPCIÓN	Con estas medidas podemos contribuir a que las mujeres inmigrantes consigan una integración social en igualdad, sin soportar violencia ni situaciones vejatorias por razón de género.
MEDIDAS	 4.8.1. Informar y asesorar a las mujeres inmigrantes que hayan sido víctimas de violencia de género. 4.8.2. Acoger a estas mujeres en Centros del Instituto Andaluz de la Mujer cuando el caso lo requiera. 4.8.3 Integrarlas en programas específicos, para mujeres que hayan sufrido violencia de género, para facilitarles la adquisición de habilidades laborales y sociales que contribuyan a su autonomía. 4.8.4. Ayudas económicas para facilitar la integración social posterior. 4.8.5. Programas de formación para el empleo.
RECURSOS	 Centros Municipales de Información a la Mujer. Centros Provinciales de la Mujer. Centros de Acogida para Mujeres víctimas de malos tratos. Pisos Tutelados para mujeres que hayan estado acogidas.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Anual
ORGANISMOS RESPONSABLES	 Instituto Andaluz de la Mujer y sus Delegaciones Provinciales. Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
ORGANISMOS GESTORES	Instituto Andaluz de la Mujer.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	Para la medida 4.8.1. • Número de mujeres atendidas en Centros de Información y Asesoramiento. Para la medida 4.8.2.
	 Número de mujeres y niño/as acogidos en centros para víctimas de violencia de género. Número de mujeres y niños/as usuarias de pisos tutelados.
	Para la medida 4.8.3. Número de mujeres integradas en estos programas específicos. Número de mujeres que han terminado los cursos de formación.
	Para la medida 4.8.4. Número de ayudas económicas.
	Para la medida 4.8.5. Número de mujeres que han terminado los cursos de formación.

116

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.9.

Asesorar, informar y acoger a mujeres inmigrantes que hayan sido víctimas de explotación sexual, para facilitarles la salida de esa situación poniendo en juego los recursos pertinentes.

- a) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, creando las condiciones que favorezcan dicha integración en el seno de la sociedad andaluza.
- b) Asegurar el acceso de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, la vivienda, los servicios sociales y la asistencia jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

DESCRIPCIÓN	La explotación sexual en la actualidad es una industria internacional cuya facilidad de expansión se debe a diversos factores que provocan que las mujeres todavía sean más vulnerables. Factores como las crisis económicas (que generan pobreza, paro, falta de educación y trabajo infantil), las guerras, la violencia doméstica, el racismo, las migraciones masivas, etc,
	La trata de mujeres es un fenómeno transnacional que supone el reclutamiento, el transporte, el traslado, el alojamiento o la acogida de personas, recurriendo a la fuerza, la amenaza o a otras formas de coacciones con fines de explotación sexual. El fenómeno ha crecido de forma alarmante en los últimos años y los Gobiernos tienen el deber de afrontar el problema, perseguir a los proxenetas y traficantes y atender a las víctimas.
	Es de suma importancia organizar un programa con medidas transversales ya que en el problema tienen responsabilidades los Poderes Públicos y la sociedad en general.
MEDIDAS	4.9.1. Atender a mujeres extranjeras víctimas del tráfico de personas para ser prostituidas. 4.9.2 Promover desde el Instituto Andaluz de la Mujer y la Dirección General de Políticas Migratorias, medidas transversales que impliquen al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía en la persecución de los traficantes y proxenetas y en la protección a las víctimas con ayudas a la repatriación, cuando sea conveniente y la mujer lo desee, o con ayuda para la integración social. 4.9.3. Formación a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. 4.9.4. Colaboración con ONGS que realicen programas dirigidos a la eliminación de este grave problema. 4.9.5. Campaña de sensibilización social.
RECURSOS	Centros para acogida a las mujeres víctimas. Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. ONGs que realicen programas dirigidos a la eliminación de este grave problema.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Anual.
ORGANISMOS RESPONSABLES	 Ministerios de Interior, de Justicia, y de Asuntos Sociales. Consejería de Gobernación. Consejería de la Presidencia, Instituto Andaluz de la Mujer. Consejería de Justicia y Administración Pública. Consejería de Asuntos Sociales.
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias. Dirección General de Bienestar Social. Instituto Andaluz de la Mujer. Servicios Sociales Comunitarios. Delegación del Gobierno en Andalucía. Consejería de Justicia y Administración Pública.

INDICADORES EVALUACIÓN

DE

Para la medida 4.9.1.

Número de mujeres atendidas en Centros.

Para la medida 4.9.2.

- Numero de proxenetas detenidos y juzgados.
- Número de mujeres repatriadas. Número de mujeres integradas en programas socio-formativos.

Para la medida 4.9.3.

Número de cursos impartidos a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en esta materia.

Para la medida 4.9.4.Número de ONGs que realizan los programas citados.

Para la medida 4.9.5.Número de medidas de sensibilización programadas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.10.

Promover la participación social de la población inmigrante, con especial atención a los menores inmigrantes, haciendo de la práctica deportiva un instrumento para la adquisición de valores tales como la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia, la no-discriminación y la igualdad.

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

DESCRIPCIÓN	Fomento de la práctica deportiva en las escuelas deportivas entre la población inmigrante y especialmente entre los menores inmigrantes para favorecer su integración social.
MEDIDAS	 4.10.1. Concesión de subvenciones a las ONGs, Ayuntamientos, Patronatos Municipales de Deporte, clubes deportivos y demás personas jurídicas sin ánimo de lucro. 4.10.2. Promoción de los programas deportivos que favorezcan la integración social de la población inmigrante. 4.10.3. Fomento de la integración, en el tejido asociativo deportivo andaluz, de la población inmigrante.
RECURSOS	 Orden anual de convocatoria de subvenciones. Actividades deportivas realizadas.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Anual.
ORGANISMOS RESPONSABLES	 Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva. Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.
ORGANISMOS GESTORES	 Entidades Locales. Clubes Deportivos. ONGs Otras personas jurídicas sin ánimo de lucro.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	 Para las medidas 4.10.1., 4.10.2. y 4.10.3. Número de Entidades que integran a la población inmigrante entre sus actividades y que son beneficiarias de las subvenciones. Cuantía de las subvenciones concedidas. Número de participantes inmigrantes en los programas deportivos.

ÁREA DE VIVIENDA

5. ÁREA DE INTERVENCIÓN: VIVIENDA

INTRODUCCIÓN

Los cambios económicos registrados en Andalucía en los últimos años, entre los que se puede destacar el desarrollo notable de la producción especializada, han estado acompañados de modificaciones significativas en el mercado laboral, con manifestaciones diferenciadas, además, según los ámbitos geográficos. La insuficiencia de los mercados locales de fuerza de trabajo para afrontar el incremento de la demanda por parte de los empleadores, ha contribuido a generar corrientes migratorias con destino a las áreas de mayor demanda laboral de trabajo y con orígenes geográficos diversos, con frecuencia fuera de nuestras fronteras.

Los trabajadores desplazados por estas razones manifiestan necesidades de diversa índole (culturales, de alojamiento, laborales, etc.) cuya resolución consensuada debe constituir un objetivo político y social ineludible. El acceso a la vivienda es, sin duda, una demanda más de este colectivo, a la que se pretende dar solución en una doble línea. En primer lugar, fomentando la construcción de unidades habitacionales que constituyan fórmulas intermedias entre la vivienda tradicional y la residencia colectiva, que prioritariamente debe ir destinada a trabajadores con contratos de corta duración.

La otra línea con la que se pretende abordar la solución del problema es mediante la construcción de viviendas, las cuales tendrán una superficie no superior a los 70 metros cuadrados útiles. Estas viviendas irán destinadas, prioritariamente, a trabajadores con contrato más estables y con familia a su cargo. Además, con esta línea de actuación se pretende fomentar la integración social de las familias adjudicatarias/arrendatarias con la población del núcleo urbano donde se ubique la promoción.

Por otra parte, es necesaria la creación y gestión de albergues de temporada, reforzando la Red ya creada. La existencia de estos albergues en el municipio no debe impedir la búsqueda de un alojamiento normalizado, en condiciones de igualdad con la población autóctona, para aquellas personas que hayan accedido a un puesto de trabajo y tengan previsto residir de forma temporal o estable en la zona.

Asimismo es absolutamente necesaria la creación de Centros de primera acogida en zonas fronterizas para atender la llegada de inmigrantes a las costas andaluzas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 5.1.

Favorecer la construcción de viviendas y alojamientos en condiciones adecuadas para trabajadores inmigrantes temporeros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como apoyar el acceso de la población inmigrante para la obtención de créditos hipotecarios destinados a la adquisición de viviendas.

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

b) Asegurar el acceso de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, la vivienda, los servicios sociales y la asistencia jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

DESCRIPCIÓN	Se pretende promocionar viviendas y unidades habitacionales en alquiler para trabajadores temporeros.
	Para la realización de estas promociones la Administración del Estado concederá una subvención equivalente al 15 por ciento del precio máximo al que hubieran podido venderse las viviendas. Otra subvención de igual cuantía concederá la Administración de la Junta de Andalucía con cargo a sus presupuestos. Además, el préstamo solicitado para la ejecución de la actuación gozará de la financiación cualificada establecida en el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 1998-2001.
	La renta de las viviendas y las unidades habitacionales no podrá exceder del 5 por ciento del precio máximo al que hubiere podido venderse una vivienda con esa superficie útil en el momento de celebración del contrato. También el promotor podrá cobrar por los suministros de agua, gas y electricidad y los gastos de gestión y administración un precio no superior al 4 por ciento del precio referido anteriormente.
	En relación al objetivo de apoyar el acceso de la población inmigrante para la obtención de créditos hipotecarios destinados a la adquisición de viviendas, se podría incluir en los próximos Convenios a suscribir entre la Junta de Andalucía y las Entidades Financieras, un apartado relativo al cumplimiento de la Medida establecida (artículo 13 de la Ley Orgánica 4/2000, modificada por la 8/2000).
MEDIDAS	5.1.1. Ayudas a fondo perdido por un valor equivalente al 30% del valor de ejecución de la promoción, así como la subsidiación del 50% de la cuota del préstamo hipotecario. 5.1.2. Promover Convenios de Colaboración entre las Entidades Financieras, Corporaciones Locales y ONGs para facilitar el acceso de los inmigrantes a los créditos hipotecarios destinados a la adquisición de viviendas.
RECURSOS	Los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía complementado por los cupos y ayudas del Ministerio de Fomento.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	El plazo de la convocatoria para solicitar las ayudas finaliza el día 31 de diciembre de 2.001. Sin embargo, no se excluye la posibilidad de nuevas convocatorias.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Obras Públicas y Transportes.
ORGANISMOS GESTORES	Los Ayuntamientos, promotores públicos, ONGs, empresarios y cualquier persona física o jurídica que pretenda promover este tipo de vivienda.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	 Para la medida 5.1.1. Número de solicitudes realizadas (diferenciadas por entidades públicas y privadas) para ayudas a la promoción de viviendas en alquiler para alojar a trabajadores temporeros en municipios de alta movilidad laboral. Número de solicitudes presentadas por temporeros para acogerse a esta medida o número de ayudas concedidas, diferenciando entre las concedidas a temporeros nacionales e inmigrantes.
	Para la medida 5.1.2. Número de Convenios suscritos. Número de beneficiarios.

OBJETIVO ESPECÍFICO 5.2.

Promover el alojamiento temporal o normalizado de la población inmigrante.

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

b) Asegurar el acceso de la población a los servicios básicos comunes tales como la sanidad, la educación, la vivienda, los servicios sociales y la asistencia jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

DESCRIPCIÓN	En el proceso inmigratorio procedente de países extracomunitarios que está viviendo Andalucía en los últimos años tiene una importancia fundamental la incorporación en condiciones de igualdad, de estas poblaciones a la vez que el mantenimiento de la cohesión social de nuestro país. Por ello es importante emprender políticas activas de cara a la integración, que promuevan la igualdad de derechos y oportunidades entre todos los ciudadanos, cualquiera que sea su nacionalidad, origen cultural o religión, para lograr con ello un elevado conocimiento e interacción entre todos los colectivos de ciudadanos. La convocatoria anual de ayudas públicas establece distintos ámbitos de intervención para el acceso a la vivienda en alquiler de los inmigrantes y sus familias y para Centros de Acogida y Albergues, dado que la vivienda es uno de los problemas más acuciante en las condiciones de vida y en la integración de los inmigrantes en Andalucía.
MEDIDAS	 5.2.1. Apoyo al alojamiento normalizado de aquellos inmigrantes y sus familias asentados de forma regular y estable en Andalucía e intermediación para el acceso a la vivienda. 5.2.2. Refuerzo del alojamiento temporal en zonas donde se desarrollan campañas agrícolas de temporada. 5.2.3. Primera Acogida en zonas costeras fronterizas. 5.2.4. Apoyo al alojamiento en pisos tutelados por Entidades Colaboradoras y por las Corporaciones Locales. 5.2.5. Terminar la construcción de un albergue para temporeros en Zafarraya (Granada) de 80 plazas. 5.2.6. Construcción de un albergue de temporeros en Jaén capital de 50 plazas.
RECURSOS	 Red de Albergues. Red de pisos tutelados. Convocatoria anual de subvenciones por la Consejería de Asuntos Sociales. Convenios con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Convenios con Corporaciones Locales.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Anual, supeditado a la convocatoria de subvenciones de la Consejería.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Asuntos Sociales.
ORGANISMOS GESTORES	D.G. Bienestar Social. Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales. ONGs Corporaciones Locales
INDICADORES DE EVALUACIÓN	 Para las medidas 5.2.1., 5.2.2. y 5.2.3. Número de Centros de acogida para inmigrantes. Número de Centros de acogida para inmigrantes según su distribución geográfica. Número de Plazas totales de los centros de acogida. Cuantía de las subvenciones. Número de Convenios con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Número de Convenios con Corporaciones Locales. Para la medida 5.2.4. Número de pisos tutelados por Entidades Colaboradoras. Número de pisos tutelados por Corporaciones Locales. Número de beneficiarios de este servicio.

ÁREA SOCIO-CULTURAL

6. ÁREA DE INTERVENCIÓN: SOCIO-CULTURAL

INTRODUCCIÓN

Hoy día, en cualquiera de las ciudades andaluzas la presencia de personas llegadas de África, Asia o América es una realidad demográfica cuya magnitud en la vida cotidiana no se puede negar. Vivimos en una interrelación de culturas diversas.

Todos los pueblos han elaborado su propia cultura que constituye su modo idiosincrásico de interpretar y situarse en el mundo. En este sentido el concepto de cultura abarca conocimientos, creencias, arte, moral, derecho, costumbres y cualquiera otras capacidades y hábitos adquiridos por la persona en tanto que miembro de un determinado grupo social.

Desde esta perspectiva todos los grupos humanos tienen su propia cultura. El fenómeno de la inmigración pone en contacto a personas y grupos portadores, productores y reproductores de diferentes manifestaciones culturales. Este hecho requiere un esfuerzo intelectual de comprensión del otro y de aceptación de la diferencia y hace necesario promover y favorecer el encuentro e intercambio entre las diferentes manifestaciones culturales para conformar una sociedad más abierta, rica y plural. En este sentido, el libro, producto cultural por excelencia, se convierte en un valioso instrumento no sólo para la profundización en el conocimiento de la propia cultura, sino también para la exploración de manifestaciones culturales en el campo de la literatura, el arte, el deporte, la religión, el derecho, la gastronomía, las costumbres que, sin duda, enriquecen a quien se acerca con el ánimo de conocer y valorar las variadas creaciones del espíritu humano.

En el conocimiento y difusión de la cultura de la población inmigrante las bibliotecas públicas pueden y deben desempeñar un papel decisivo, pues permiten poner al alcance de todos materiales, libros y publicaciones diversas sobre diferentes expresiones culturales, contribuyendo así a combatir prejuicios y estereotipos basados en un conocimiento incompleto e inexacto de la realidad del otro.

Favorecer el conocimiento de otras realidades culturales a través de los libros debe servir también para luchar contra actitudes de xenofobia y de racismo y para comprender, aceptar y valorar las diferencias culturales como algo que a todos enriquece y no como causa de división o enfrentamiento entre colectivos sociales.

La biblioteca, por definición, posee una vocación de universalidad, y esta vocación rechaza el secuestro de cualquier manifestación cultural que se produzca o manifieste en el territorio donde ésta se asiente, no puede permanecer indiferente a las manifestaciones culturales que conviven en el mismo suelo, ya que este desconocimiento o negación de la presencia de otras culturas delataría su carácter restringido, y por lo tanto su ineficacia o insolvencia como institución viva y acorde con los tiempos. En consecuencia debe gestionar el aprovisionamiento de fondos documentales de otras culturas y el acercamiento a esos fondos de los ciudadanos inmigrantes extranjeros y de la población andaluza en general.

A este propósito es oportuno recordar que las bibliotecas como espacios culturales han de ser utilizadas "libremente y en igualdad de condiciones" por todas aquellas personas que integran la comunidad, sin hacer ningún tipo de distinción, como sostiene la UNESCO en su manifiesto por las bibliotecas públicas.

El Área Socio-Cultural de este Plan se relaciona también con la participación de la población inmigrante, particularmente de los jóvenes, en las iniciativas y políticas específicamente dirigidas a ellos. En este sentido, se hace necesario fomentar el asociacionismo entre los jóvenes inmigrantes aumentando el número de asociaciones que concurren a las convocatorias públicas de ayudas dirigidas a Entidades Juveniles. Para ello es preciso difundir la existencia de las convocatorias de ayudas entre las asociaciones juveniles con presencia de jóvenes inmigrantes y orientar a los responsables de estas organizaciones en la realización de los proyectos de actividades, de modo que las dificultades de comprensión o expresión no se conviertan en un obstáculo que impida su participación.

En relación con la integración y participación de los inmigrantes en las diferentes políticas dirigidas a los jóvenes se hace necesario también una referencia al Programa Juventud de la Unión Europea que financia intercambios de grupos de jóvenes, preferentemente los procedentes de medios sociales y culturales desfavorecidos, por lo que es preciso dar a conocer los programas y recursos del citado programa entre la comunidad de inmigrantes andaluces para fomentar su participación.

Por otro lado, se hace necesario también fomentar la creación de asociaciones de mujeres inmigrantes como medio para favorecer su participación e integración en todas las esferas de la vida social, reconociendo la contribución de las asociaciones y plataformas de mujeres en el desarrollo y avance hacia una sociedad más justa e igualitaria.

OBJETIVO ESPECÍFICO 6.1.

Ofrecer y asegurar el acceso de la población inmigrante y minorías étnicas y lingüísticas a un servicio bibliotecario al mismo nivel que el resto de los ciudadanos, facilitándoles materiales y servicios adecuados a sus necesidades, favoreciendo el conocimiento de su cultura por parte del resto de los usuarios de las bibliotecas municipales y fomentando el uso de la Biblioteca Pública como lugar de encuentro e intercambio cultural.

- a) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, creando las condiciones que favorezcan dicha integración, en el seno de la sociedad andaluza.
- b) Asegurar el acceso de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, la vivienda, los servicios sociales y la asistencia jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

DESCRIPCIÓN	Puesta en marcha de un servicio de especialización de determinadas bibliotecas, superando la concepción de biblioteca pública como una institución estática orientada únicamente a la mayoría, ofreciendo un servicio bibliotecario para minorías étnicas, lingüísticas y culturales, planteado no como algo adicional a los servicios "normales", sino concebido como parte integrante de todo servicio bibliotecario inserto en determinado entorno sociocultural, favoreciendo y promoviendo el intercambio entre distintas culturas en todas sus manifestaciones, creando de este sociedades más abiertas, ricas y plurales.
MEDIDAS	6.1.1. Puesta en marcha de cinco bibliotecas interculturales con fondos específicos (libros, música, vídeos, CD's, materiales infantiles adaptados, revistas, periódicos,). 6.1.2. Localización de las zonas geográficas de actuación haciendo hincapié en las ciudades con población inmigrante y minorías étnicas y lingüísticas significativas. 6.1.3. Elaboración de un estudio de usuarios que integran las distintas minorías culturales determinando su tipología y necesidades. 6.1.4. Realización de cursos de formación de los responsables bibliotecarios que van a desarrollar el programa en las bibliotecas. 6.1.5. Formación de la colección, haciendo especial hincapié en los fondos infantiles y juveniles e incorporando toda clase de soportes. 6.1.6. Creación de una página Web sobre recursos electrónicos de interés para poblaciones multiculturales. 6.1.7. Organización de actividades de formación, integración y dinamización del servicio bibliotecario. 6.1.8. Difusión de los servicios bibliotecarios mediante la edición de hojas y folletos informativos, y guías de uso en las distintas lenguas de origen de los usuarios.
RECURSOS	 Personal especializado. Fondos bibliográficos: libros, revistas, publicaciones periódicas, material audiovisual, documentos electrónicos, materiales infantiles y juveniles en distintos soportes, Bibliotecas. Mediadores Culturales. Web y enlaces a Webs. Los propios de las ONGs.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	 Junio de 2001 para firma de Convenios con Ayuntamientos. Septiembre de 2001 para inicio de actividades.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico. Biblioteca de Andalucía.
ORGANISMOS GESTORES	Bibliotecas municipales.Ayuntamientos.ONGs
INDICADORES DE EVALUACIÓN	Para la medida 6.1.1. y 6.1.2. • Número de bibliotecas puestas en marcha.

Para la medida 6.1.2.

Número de actividades realizadas.

Número de Mediadores Culturales.

Para la medida 6.1.3.

- Número de usuarios adultos inmigrantes. Número de usuarios infantiles inmigrantes. Número de usuarios juveniles inmigrantes.

Para la medida 6.1.4.

Número de responsables de los servicios multiculturales formados.

Para la medida 6.1.5.

Número y tipo de fondos disponibles en la lengua de origen de los inmigrantes.

Para la medida 6.1.6.

Número de consultas realizadas a la página Web.

Para la medida 6.1.7.

Número y tipo de actividades realizadas.

Para la medida 6.1.8.

Número y tipo de material editado de información y difusión.

OBJETIVO ESPECÍFICO 6.2.

Promover la integración de jóvenes inmigrantes en Asociaciones Juveniles andaluzas ya existentes.

- a) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, creando las condiciones que favorezcan dicha integración, en el seno de la sociedad andaluza.
- e) Fomentar la sensibilización social acerca de los valores positivos del hecho de la inmigración y del rechazo a toda forma de racismo y xenofobia y cualquier clase de discriminación.

DESCRIPCIÓN	El asociacionismo juvenil constituye un cauce para facilitar la integración de los jóvenes en la vida social por lo que se hace necesario potenciar la participación de los jóvenes inmigrantes en las Asociaciones Juveniles de Andalucía.
MEDIDAS	6.2.1. Divulgación entre los colectivos de jóvenes inmigrantes de las asociaciones juveniles existentes, de las actividades por ellas organizadas y de la manera de establecer contacto con las mismas.
	6.2.2. Difusión de la red de centros de información juvenil entre los colectivos de jóvenes inmigrantes como medio de acceder a una información sobre la oferta sociocultural existente en su entorno.
	6.2.3. Sensibilización de las asociaciones juveniles para que promuevan, acepten y faciliten la incorporación de los jóvenes inmigrantes a las mismas como una vía de conocimiento, intercambio y enriquecimiento mutuo.
	6.2.4. Facilitación de ayudas económicas a través de la correspondiente convocatoria pública a las asociaciones que promuevan la participación de los jóvenes inmigrantes en todo tipo de actividades culturales.
RECURSOS	 Centros de Información Juvenil. Asociaciones Juveniles. Convocatoria anual de ayudas públicas.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Anual.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Instituto Andaluz de la Juventud.
ORGANISMOS GESTORES	Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud. Asociaciones Juveniles.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	 Para la medida 6.2.1. Grado de información de los colectivos sobre las actividades por ellos realizadas Para la medida 6.2.2. Grado de conocimiento sobre la Red de Centros de Información Juvenil entre los colectivos de jóvenes inmigrantes Para todas las medidas Número de asociaciones subvencionadas. Número de jóvenes inmigrantes asociados. Tipo y número de estrategias puestas en marcha para el conocimiento por parte de los jóvenes inmigrantes del tejido asociativo existente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 6.3.

Promover la participación de los jóvenes inmigrantes en los programas europeos.

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

DESCRIPCIÓN	Sesiones informativas a jóvenes inmigrantes con residencia en Andalucía entre 15 y 25 años para fomentar el interés por los intercambios juveniles y el servicio voluntario europeo.
MEDIDAS	6.3.1. Información, difusión y motivación entre la comunidad de inmigrantes andaluces, a través de sesiones informativas del Programa Juventud mediante acciones coordinadas entre el Instituto Andaluz de la Juventud y los Centros de Información Juveniles de Andalucía.
RECURSOS	 Personal del Programa Juventud. Centros de Información Juvenil.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Años 2001-2004.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Instituto Andaluz de la Juventud e INJUVE.
ORGANISMOS GESTORES	Instituto Andaluz de la Juventud.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	Para la medida 6.3.1. Número de sesiones informativas. Número de participantes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 6.4.

Fomentar el asociacionismo de las mujeres inmigrantes para promover su participación y facilitar su integración en las asociaciones de mujeres existentes en Andalucía como medio de acceso al conocimiento de la cultura de la sociedad de acogida e integración en la misma.

- a) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, creando las condiciones que favorezcan dicha integración, en el seno de la sociedad andaluza.
- e) Fomentar la sensibilización social acerca de los valores positivos del hecho de la inmigración, y de rechazo a toda forma de racismo y xenofobia y cualquier clase de discriminación.

DESCRIPCIÓN	Contribuir a facilitar la creación de asociaciones de mujeres inmigrantes como sistema de organización para la defensa de sus intereses basados en la multiculturalidad.
MEDIDAS	 6.4.1. Divulgación, entre los colectivos de mujeres inmigrantes de las asociaciones de mujeres existentes, de las actividades por ellas organizadas y de la manera de establecer contacto con las mismas. 6.4.2. Difusión de la Red de Centros de Información a la Mujer. 6.4.3. Potenciación de los programas de las asociaciones de mujeres que favorezcan la integración de mujeres inmigrantes. 6.4.4. Facilitar ayudas económicas, a través de la correspondiente convocatoria pública, a las asociaciones de mujeres. 6.4.5. Formación en género a las agentes mediadoras interculturales. 6.4.6. Fomentar las redes de ayudas mutuas entre mujeres.
RECURSOS	 Centros de Información de la Mujer. Asociaciones de Mujeres. Convocatoria anual de ayudas públicas.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Anual.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Instituto Andaluz de la Mujer.
ORGANISMOS GESTORES	Delegaciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	Para la medida 6.4.1. Grado de conocimiento de las asociaciones de mujeres y de las actividades que realizan.
	 Para la medida 6.4.2. Grado de conocimiento de la Red de Centros de Información de la Mujer.
	Para la medida 6.4.3. • Número de programas subvencionados.
	Para la medida 6.4.4. Número de ayudas económicas prestadas.
	Para la medida 6.4.5. • Número de mediadoras formadas.
	 Para la medida 6.4.6. Número de asociaciones de mujeres inmigrantes que participan en las redes de ayuda mutua.

OBJETIVO ESPECÍFICO 6.5.

Hacer de la práctica deportiva un instrumento para la adquisición de valores tales como la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia, la no-discriminación y la igualdad, mediante el conocimiento de otras culturas.

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

e) Fomentar la sensibilización social acerca de los valores positivos del hecho de la inmigración, y de rechazo a toda forma de racismo y xenofobia y cualquier clase de discriminación.

DESCRIPCIÓN	Determinados pueblos y ciudades de Andalucía conservan entre sus tradiciones la celebración de juegos y deportes, con un fuerte componente de la cultura árabe, como consecuencia de la presencia de esta cultura a lo largo de su historia.
MEDIDAS	6.5.1. Divulgación de los Juegos Moriscos de Aben Humeya.
RECURSOS	Material divulgativo.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Anual.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.
ORGANISMOS GESTORES	Instituto Andaluz del Deporte.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	Para todas las medidas Número de ejemplares del material divulgativo. Número de participantes. Número de espectadores.

ÁREA DE ATENCIÓN JURÍDICA

7. ÁREA DE INTERVENCIÓN: ATENCIÓN JURÍDICA

INTRODUCCIÓN

Una de las funciones traspasadas por el Estado mediante R.D. 142/1997, de 31 de enero, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, es la concerniente al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita y la gestión de las indemnizaciones de las actuaciones correspondientes a la defensa por Abogado y representación por Procurador de los Tribunales en turno de oficio ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a la asistencia letrada al detenido o preso cuando el lugar de custodia esté situado en el territorio de la Comunidad Autónoma. Dichas funciones han sido asignadas a la Consejería de Justicia y Administración Pública por Decreto 139/2000, de 31 de enero.

Desde la fecha de efectividad del traspaso -1 de abril de 1997-, el nuevo sistema de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, que quedó diseñado por la Ley 1/1996, de 10 de enero, como una actividad esencialmente administrativa, ha sido desarrollado eficazmente por esta Comunidad Autónoma mediante la coordinación de los Colegios Profesionales que tienen atribuida por Ley la prestación del servicio y las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, órganos colegiados adscritos a las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Sentadas por la Ley 1/ 1996, de 10 de enero, las bases estatales sobre el contenido material del derecho, ámbito personal de aplicación, requisitos básicos, competencia y procedimiento; por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, regulándose la organización y funcionamiento de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, el cauce administrativo para el reconocimiento del derecho, las obligaciones de los Colegios Profesionales y el procedimiento para la financiación de dicho Servicio con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, reconoce en sus artículos 20 a 22 el derecho de los extranjeros a la tutela judicial efectiva, determinando las garantías jurídicas de los mismos entre las que se encuentran la asistencia letrada de oficio en los procedimientos administrativos o judiciales que puedan llevar a la denegación de su entrada, a su devolución o expulsión del territorio español y en todos los procedimientos en materia de asilo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 7.1.

Posibilitar el ejercicio del derecho a la tutela judicial efectiva de los extranjeros y prestación de asistencia legal.

- a) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, creando las condiciones que favorezcan dicha integración en el seno de la sociedad andaluza.
- b) Asegurar el acceso de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, la vivienda, los servicios sociales y la asistencia jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

	·
DESCRIPCIÓN	Los extranjeros tendrán derecho a la asistencia jurídica gratuita en los procedimientos administrativos o judiciales que puedan llevar a la denegación de su entrada, a su devolución o expulsión del territorio español y en todos los procedimientos en materia de asilo. Asimismo tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprenden o hablan la lengua oficial que se utilice. Los extranjeros residentes que acrediten insuficiencia de recursos económicos para litigar tendrán derecho a la asistencia jurídica gratuita en iguales condiciones que los españoles en los procesos en los que sean parte, cualquiera que sea la jurisdicción en la que se sigan.
	La creación de un Punto Avanzado en Tarifa y Campo de Gibraltar prestará un servicio estable y permanente de asesoramiento e información a desplazados inmigrantes, documentados o no, lo que garantizará en todo caso la intervención letrada y la inmediata actuación profesional del mismo formulando las actuaciones que procedan en orden a salvaguardar los derechos reconocidos por las leyes españolas y los convenios y tratados internacionales.
MEDIDAS	 7.1.1. Creación de un punto avanzado a desplazados extranjeros en Tarifa y Campo de Gibraltar, demandantes de asilo, mediante la suscripción de un Convenio específico entre la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR)/Sur 7.1.2. Incremento y revisión del número de Letrados adscritos al turno de oficio y al servicio de asistencia letrada al detenido.
RECURSOS	 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Justicia y Administración Pública y la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR)/Sur. Letrados adscritos. Recursos propios de la CEAR.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Permanente.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Justicia y Administración Pública. Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.
ORGANISMOS GESTORES	 Colegios de Abogados. Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública a través de las Comisiones Provinciales de Asistencia Jurídica Gratuita. Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR-Sur).

INDICADORES EVALUACIÓN Para todas las medidas Número de asistencias realizadas a extranjeros detenidos en Comisarías de Policía y en Juzgados. Número de recursos en vía administrativa en materia de extranjería. Número de recursos en vía contencioso-administrativa en materia de extranjería. Número de atenciones realizadas a desplazados extranjeros demandantes de asilo en el Punto Avanzado de Tarifa y Campo de Gibraltar. Número de Letrados adscritos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 7.2.

Posibilitar el asesoramiento jurídico e información integral a inmigrantes.

- a) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, creando las condiciones que favorezcan dicha integración en el seno de la sociedad andaluza.
- b) Asegurar el acceso de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, la vivienda, los servicios sociales y la asistencia jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

DESCRIPCIÓN	Los extranjeros tendrán derecho a la asistencia jurídica gratuita en los procedimientos administrativos o judiciales que puedan llevar a la denegación de su entrada, a su devolución o expulsión del territorio español y en todos los procedimientos en materia de asilo. Asimismo tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprenden o hablan la lengua oficial que se utilice. Los extranjeros residentes que acrediten insuficiencia de recursos económicos para litigar tendrán derecho a la asistencia jurídica gratuita en iguales condiciones que los españoles en los procesos en los que sean parte, cualquiera que sea la jurisdicción en la que se sigan. La defensa jurídica de los inmigrantes en Andalucía abordaría el asesoramiento integral de los mismos respecto de todos aquellos asuntos relacionados con su condición de inmigrantes.
MEDIDAS	7.2.1. Diseño de una Red de Atención Jurídica Integrada para inmigrantes. 7.2.2. Creación de un Servicio de Orientación Jurídica a extranjeros en Colegios de Abogados de Málaga y Sevilla.
RECURSOS	 Los propios de la Red. Un Letrado diario en cada uno de los servicios.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Permanente.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Dirección General de Coordinación de Política Migratorias. Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia. Dirección General de Bienestar Social.
ORGANISMOS GESTORES	 ONGs Sindicatos Servicios Sociales Comunitarios Colegios de Abogados de Málaga y Sevilla
INDICADORES DE EVALUACIÓN	 Para la medida 7.2.1. Número de entidades públicas y privadas participantes en el diseño de la Red. Número de entidades públicas y privadas que integran la Red. Para la medida 7.2.2. Número de atenciones realizadas a extranjeros detenidos en Comisarías de Policía y en Juzgados. Para todas las medidas Nivel de satisfacción de los profesionales.

Nivel de satisfacción de los/las usuarios/as.

ÁREA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

8. ÁREA DE INTERVENCIÓN: **FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN**

INTRODUCCIÓN

La inmigración se puede considerar como un fenómeno que provoca continuos cambios que afectan a diversos ámbitos de la realidad andaluza. Disponer de información permanentemente actualizada y que abarque todos los factores posibles que inciden en la inmigración es una necesidad urgente tanto para las instituciones, públicas y privadas, que actúan en el ámbito de la inmigración, como para los propios investigadores y para todos los ciudadanos. Por ello, se hace necesario integrar los recursos existentes dirigidos a la investigación en esta materia y favorecer la producción de conocimientos.

Con objeto de dar a conocer la evolución de la situación del fenómeno migratorio, se requiere una continua puesta al día de los datos que informan sobre los cambios que se estén produciendo. Una información que parta de análisis de bases de datos existentes y de estudios específicos. Pero, como algo fundamental, se requiere una difusión dinámica y efectiva de la información, para que pueda ser útil a todos los agentes que, de una forma u otra, intervienen en el ámbito de la inmigración. En este sentido, será necesario utilizar tanto los soportes clásicos de difusión de información –publicaciones impresas de diversos tipos- así como las nuevas tecnologías, las cuales ofrecen múltiples posibilidades para difundir y facilitar el acceso a la información de manera continuada.

Por otra parte, la población inmigrante, mantiene relaciones con los distintos ámbitos de la sociedad, por lo que es necesario favorecer que su interacción con ella se produzca en un entorno de conocimiento mutuo. Cuando esto no se produce, los tópicos se imponen como valores que determinan los análisis y los comportamientos. Por ello, se considera importante facilitar el acceso a formación e información relacionada con el fenómeno de la inmigración a aquellos profesionales que, por su área de trabajo especialmente, van a relacionarse con población inmigrante o bien transmiten conocimientos o información y pueden, por tanto, ser transmisores de valores y creadores de opinión, tales como los profesionales de los servicios sanitarios, educativos, de empleo, responsables juveniles, de los servicios sociales, de atención jurídica, etc,...

El acercamiento a la realidad social de la población inmigrante cuenta con numerosos estudios sobre el tema tanto en Andalucía como en el ámbito nacional. Son menos numerosos los que enfocan dicha realidad haciendo una distinción por sexos, y muy escasos los que han logrado aportar una perspectiva de género integral, que analice las relaciones de poder entre hombres y mujeres y las determinaciones sociales que la pertenencia a uno y otro sexo implica para la heterogénea población inmigrante. En este sentido, se debe considerar prioritario, como marco previo a todo análisis, un conocimiento cuantitativo exhaustivo de la población inmigrante legalizada por sexo, así como una estimación lo más certera posible al número de mujeres y hombres, cuya situación administrativa es irregular, y que viven actualmente en Andalucía. A partir de ahí, podemos desarrollar una investigación que ahonde en las peculiaridades sociales, laborales, culturales, etc., de las mujeres inmigrantes, mediante una exploración cualitativa.

Un conocimiento mas detallado de la realidad social de la inmigración en Andalucía, requiere integrar la actividad municipal con las nuevas necesidades que surgen en el ámbito local, relacionadas con una mejor prestación de los servicios públicos, desarrollando en el marco de colaboración entre el gobierno andaluz y los municipios una serie de actuaciones que contribuyan de manera eficaz a la mejora en la prestación de los servicios públicos municipales que se proporcionen a la población inmigrante residente en Andalucía.

En los últimos años se han creado nuevas universidades en la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo que ha incrementado el número de investigadores en las distintas disciplinas y el acercamiento a temáticas que afectan a la realidad andaluza actual. Así, desde la Administración se ha tenido conocimiento de distintas líneas de investigación que tenían relación con el fenómeno inmigratorio y se ha fomentado la realización de investigaciones, de interés tanto para la propia actividad de la Administración como de otras entidades y de la propia comunidad científica.

Por otro lado, la dispersión geográfica así como la diversidad de los temas específicos investigados, ha impedido el contacto y conocimiento entre sí de muchos investigadores de Andalucía que enfocan su trabajo hacia la inmigración. Por ello, se considera necesario que se posibilite el encuentro de los propios investigadores entre sí y con otras personas que ejercen su actividad también en ámbitos relacionados con la inmigración.

Es necesario igualmente incidir en la formación relacionada con el Área de Atención Jurídica. La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, reconoce en sus artículos 20 a 22 el derecho de los extranjeros a la tutela judicial efectiva, determinando las garantías jurídicas de los mismos, entre las que se encuentran la asistencia letrada de oficio en los procedimientos administrativos o judiciales que puedan llevar a la denegación de su entrada, a su devolución o expulsión del territorio español y en todos los procedimientos en materia de asilo.

La extensión, pues, del ámbito de asistencia jurídica gratuita que se venía prestando a los extranjeros, ha llevado a la necesaria revisión de la estructura del servicio de asistencia letrada al detenido de los Colegios de Abogados.

Dada la singularidad de los procedimientos administrativos o judiciales que se originan como consecuencia de las actuaciones derivadas de dicha asistencia, se considera necesario e imprescindible proceder a la realización de cursos de formación y especialización en materia de extranjería, como requisitos que deben exigirse a los Letrados que se adscriban a los turnos de guardia y de asistencia letrada al detenido de los servicios de orientación jurídica a extranjeros de los Colegios de Abogados, en aras a garantizar la mejor defensa de los intereses del colectivo de inmigrantes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1

Conocer la realidad de la inmigración en Andalucía, de los factores que la determinan y de sus repercusiones, así como de su evolución en el ámbito autonómico, provincial y local.

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

DESCRIPCIÓN	El análisis y conocimiento de la realidad de la inmigración en Andalucía es un factor fundamental a la hora de determinar las medidas a adoptar para propiciar un proceso de transformación social en la línea de integración plena.
MEDIDAS	8.1.1. Promoción de la actividad investigadora sobre el fenómeno de la inmigración.
	8.1.2. Desarrollo y coordinación del Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones (OPAM) con la función de aglutinar y difundir información cuantitativa y cualitativa existente sobre el fenómeno y su evolución.
	8.1.3.Convenio de colaboración con el Instituto de Estadística de Andalucía para favorecer el acceso a fuentes de información sobre el fenómeno de la inmigración.
	8.1.4. Realización de estudios de evaluación de actuaciones desarrolladas en el ámbito de la inmigración
RECURSOS	 Convocatoria de subvenciones y presupuesto de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias. Convocatoria de subvenciones de otros organismos de la Junta de Andalucía dirigidas a la investigación Convenio de Colaboración con el Instituto de Estadística de Andalucía Convenios de Colaboración con otras entidades que producen o disponen de información sobre inmigración. Creación de una Comisión Técnica en la que participen los organismos de la Junta de Andalucía con competencias en materia de inmigración para favorecer la disponibilidad de información relativa a sus ámbitos competenciales.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	 Creación de la Comisión Técnica: 2ª trimestre de 2001. Puesta en marcha del OPAM: 3ª trimestre de 2001. Convocatorias de subvenciones: anualmente.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Gobernación
ORGANISMOS GESTORES	 Organismos de la Junta de Andalucía con competencias en materia de inmigración. Entidades y organismos productores de conocimiento.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	 Para todas las medidas Cantidad y utilidad de los datos contemplados en el OPAM. Número y calidad de investigaciones relacionadas con la inmigración en Andalucía promovidas anualmente. Número de entidades y organismos participantes en las medidas propuestas para este objetivo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 8.2

Difundir la información disponible sobre las características del fenómeno inmigratorio y los factores relacionados con él.

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

DESCRIPCIÓN	La difusión de la información obtenida sobre el hecho migratorio permitirá a la sociedad andaluza tener un conocimiento más objetivo de esta realidad, evitando así aptitudes negativas en torno a este fenómeno.
MEDIDAS	8.2.1. Creación de una página web para difundir información relativa al ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, en la que tendrá especial entidad el Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones (OPAM).
	8.2.2. Puesta en marcha de un boletín informativo sobre la inmigración en Andalucía que difundirá periódicamente los principales datos conocidos sobre el fenómeno de la inmigración.
	8.2.3. Publicación de los resultados de investigaciones de interés sobre el fenómeno de la inmigración.
RECURSOS	 Página web de la DGPM, Consejería de Gobernación. Boletín Informativo. Publicaciones.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	 Página web: 3º trimestre de 2001. Boletín: Nº 1 el primer trimestre de 2002.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Gobernación.
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	 Para todas las medidas Cantidad, estructura y contenidos de la página web. Número de boletines editados. Número de publicaciones realizadas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 8.3.

Favorecer el intercambio y el enriquecimiento mutuo entre personas que intervienen y/o investigan en el ámbito de la inmigración.

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

DESCRIPCIÓN	El intercambio de conocimientos entre investigadores y profesionales permitirá tener una óptica multidisciplinar del fenómeno migratorio y un enriquecimiento mutuo que facilite que las líneas de investigación adoptadas sean acordes con las demandas existentes para obtener así una mayor rentabilidad social de los estudios realizados.
MEDIDAS	 8.3.1. Organización de encuentros que posibiliten el intercambio de experiencias investigadoras o de intervención en el ámbito de la inmigración. 8.3.2. Creación de un Grupo de Expertos en materia de inmigración que puedan enriquecer con su conocimiento las políticas dirigidas a favorecer la integración de la población inmigrante en la sociedad andaluza.
RECURSOS	 Convocatoria de subvenciones de la DGPM. Expertos.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Permanente.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Gobernación.
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	 Para la medida 8.3.1. Tipo y número de encuentros realizados y resultados de los mismos. Para la medida 8.3.2. Actividades del Grupo de Expertos y utilidad de las mismas.
	Actividades del Grupo de Expertos y utilidad de las mismas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 8.4.

Análisis y estudio de los procesos de integración social de la inmigración y formación de profesionales en materia de Intermediación intercultural.

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

DESCRIPCIÓN	Las migraciones son fenómenos muy complejos de gran variabilidad en función de parámetros personales, sociales, geográficos o temporales. El conocimiento de esta realidad permite establecer las líneas de intervención desde los Servicios Sociales de un modo más objetivo, tratando de responder a las necesidades de la población inmigrante y andaluza. La investigación ha sido fundamental para el establecimiento de la política social de inmigrantes de la Junta. Conocer la realidad de la inmigración, cuantitativa y cualitativamente, es el paso previo a cualquier intervención, así como conocer las características socioculturales de los distintos grupos para poder planificar las actuaciones.
MEDIDAS	 8.4.1. Financiación de programas de investigación y análisis sobre la inmigración y las experiencias en integración social. 8.4.2. Formación en Intervención y Mediación Intercultural para profesionales. 8.4.3. Publicación de los estudios más significativos realizados en esta materia.
RECURSOS	 Convocatoria anual de la Consejería de Asuntos Sociales de subvenciones Convenios con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Convenios con Universidades Andaluzas Entidades que se dedican a la investigación y difusión de los estudios.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Anual.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Asuntos Sociales.
ORGANISMOS GESTORES	 D.G. Bienestar Social. Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales. Universidades Andaluzas.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	 Para la medida 8.4.1. Número de investigaciones realizadas. Nümero de Convenios suscritos. Para la medida 8.4.2. Número de cursos de Intervención y Mediación Intercultural. Número de participantes en los Cursos. Nümero de Convenios suscritos. Para la medida 8.4.3. Número de Estudios publicados. Nivel de difusión de las publicaciones.

OBJETIVO ESPECÍFICO 8.5.

Conocimiento de la realidad de la población inmigrante con una perspectiva de género.

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

DESCRIPCIÓN	Es esencial adoptar un punto de vista de género en todo el proceso investigador, de forma que se contemple la realidad de la mujer en toda su complejidad. El objetivo último sería servir de referencia al diseño de políticas que se dirijan a la eliminación de la discriminación no sólo étnica, sino también sexual.
MEDIDAS	8.5.1. Realización de las siguientes investigaciones:
	Clarificación estadística de la población extranjera e inmigrante en Andalucía por sexo y país de procedencia, así como su evolución en las últimas décadas y las tendencias más destacables. Determinación de unos perfiles o tipologías de mujeres inmigrantes en Andalucía, para detectar sus situaciones familiares y sus ocupaciones principales, y a partir de ahí detectar unas necesidades básicas de formación que permitan la integración. Acercamiento a la situación social de las mujeres inmigrantes dedicadas al trabajo doméstico en Andalucía, tanto en la legalidad como en situación irregular. Descripción de las estrategias migratorias de las mujeres inmigrantes, lo que incluye las gestiones para llegar a Andalucía así como las realizadas una vez aquí para prolongar la estancia o para volver a su país, analizando el papel de los distintos actores sociales implicados: distinción entre tráfico e inmigración de mujeres. Estudio específico del fenómeno de la reagrupación familiar. Estudio interdisciplinar que describa el comportamiento en cuanto a la salud sexual y reproductora de las mujeres inmigrantes. Punto de partida para analizar los condicionantes étnicos y religiosos de las mujeres inmigrantes y las repercusiones para su salud física y su integración social y familiar. Estudio sobre la incidencia de la violencia doméstica sobre la población inmigrante. Descripción de las autopercepciones de la población de mujeres inmigrantes, analizando las vivencias personales del proceso migratorio y los mecanismos de inserción social que conlleva.
RECURSOS	Convenios con Universidades. Convocatoria de ayudas a la investigación. Explotación de registros administrativos.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Permanente.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Gobernación. Consejería de Asuntos Sociales. Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Consejería de Salud. Instituto Andaluz de la Mujer.
ORGANISMOS GESTORES	Universidades andaluzas. Entidades públicas y privadas.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	Para todas las medidas Número de investigaciones realizadas. Número de publicaciones.

OBJETIVO ESPECÍFICO 8.6.

Mejorar el conocimiento sobre la posibilidad de inserción del colectivo inmigrante en Andalucía y estudiar un dispositivo de intermediación laboral, que favorezca y facilite, con los Países que correspondan, contratos en origen que garanticen unas condiciones adecuadas de trabajo

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

DESCRIPCIÓN	Hay que mejorar el conocimiento del colectivo de inmigrantes para elaborar estrategias de inserción laboral adecuadas que permitan la posibilidad de adaptar los dispositivos de intermediación a las necesidades del mercado de trabajo y a las características especificas de los inmigrantes, creando la posibilidad de facilitar los contratos de trabajo en origen.
MEDIDAS	8.6.1. Estudio sobre empleabilidad de la población inmigrante.
	8.6.2. Realización de un estudio sobre la viabilidad de establecer un dispositivo de intermediación laboral.
RECURSOS	 Consultora. Propios. Propios de los Agentes Sociales y entidades participantes.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
ORGANISMOS GESTORES	D.G. de Empleo e Inserción Servicio Andaluz de Empleo (condicionado a su creación)
INDICADORES DE EVALUACIÓN	Para todas las medidas Número de propuestas realizadas en los estudios. Número de medidas adoptadas.

⁽²⁾ Este objetivo estará condicionado a la existencia de las Transferencias del Instituto Nacional de Empleo a la Comunidad Autónoma

OBJETIVO ESPECÍFICO 8.7.

Mejorar la formación en materia de inmigración de profesionales que desarrollan su trabajo en contacto directo con inmigrantes o bien contribuyen a difundir conocimientos y crear opiniones y actitudes en la población (docentes, periodistas, etc.).

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

DESCRIPCIÓN	La formación y el conocimiento de la realidad del hecho migratorio son factores fundamentales que inciden directamente en la mejora de la prestación de los servicios de los profesionales que trabajan con este colectivo, e indirectamente en la creación de aptitudes positivas de la sociedad receptora.
MEDIDAS	8.7.1. Organización de actividades formativas dirigidas a profesionales de atención directa a inmigrantes y otros.
	8.7.2.Elaboración de materiales formativos y de difusión dirigidos a profesionales de atención directa a inmigrantes y otros.
RECURSOS	 Convocatoria anual de ayudas públicas. Material formativo. Formadores.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Permanente.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Gobernación.
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	 Para la medida 8.7.1. Tipo y número de actividades formativas realizadas y resultados de las mismas. Para la medida 8.7.2.
	Tipo y número de materiales formativos elaborados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 8.8.

Generar ideas que puedan servir a los responsables públicos locales en el área de la inmigración.

- a) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, creando las condiciones que favorezcan dicha integración, en el seno de la sociedad andaluza.
- d) Mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad y de las estrategias más adecuadas para el cambio, mediante el mantenimiento sostenido de la actividad de investigación y la formación permanente de personal cualificado para este tipo de intervención.

	_
DESCRIPCIÓN	Generación de ideas para dar solución a los problemas derivados de la inmigración.
MEDIDAS	Observatorio del Mundo Local generará ideas que puedan servir a los responsables públicos locales en el tema de inmigración. El Observatorio ofreciendo soporte informático y técnico a la Dirección General de Administración Local, constituye un punto de encuentro de toda la información necesaria para poder evaluar el nivel de infraestructura y equipamiento locales existentes y sus características cualitativas y cuantitativas y toda aquella información relevante sobre la realidad de las administraciones locales y de utilidad para la gestión local.
RECURSOS	Personal investigador y medios técnicos de la Universidad.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Permanente desde su creación.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Dirección General de Administración Local
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Administración Local
INDICADORES DE EVALUACIÓN	 Para la medida 8.8.1. Número de sesiones de trabajo. Número de medidas propuestas desde el Observatorio del Mundo Local en materia de inmigración.

OBJETIVO ESPECÍFICO 8.9.

Sensibilizar a través de la formación del personal de la gerencia pública local en el área de la interculturalidad.

- a) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, creando las condiciones que favorezcan dicha integración, en el seno de la sociedad andaluza.
- d) Mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad y de las estrategias más adecuadas para el cambio, mediante el mantenimiento sostenido de la actividad de investigación y la formación permanente de personal cualificado para este tipo de intervención.
- e) Fomentar la sensibilización social acerca de los valores positivos del hecho de la inmigración, y de rechazo a toda forma de racismo y xenofobia, y cualquier clase de discriminación.

DESCRIPCIÓN	La formación del personal de la gerencia pública local en materia de interculturalidad incidirá positivamente en la mejora de la prestación de los servicios públicos locales a toda la ciudadanía.
MEDIDAS	8.9.1. Programas de formación del personal de la gerencia pública local para mejorar en eficiencia y eficacia la prestación de servicios mínimos obligatorios, teniendo en cuenta en todos los módulos el área de la interculturalidad.
RECURSOS	Materiales y humanos del Instituto de Administración Pública y de la Dirección General de Administración Local (pendiente de concretar el proyecto).
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Anual.
ORGANISMOS RESPONSABLES	 Instituto Andaluz de Administración Pública. Dirección General de Administración Local.
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Administración Local.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	Para la medida 8.9.1. Número de cursos. Número de alumnos. Número de solicitudes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 8.10.

Mejorar la prestación de los servicios públicos mínimos obligatorios con relación a las personas con una situación administrativa no regularizada.

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

a) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, creando las condiciones que favorezcan dicha integración, en el seno de la sociedad andaluza.

DESCRIPCIÓN	Para la solución de los problemas derivados de una situación administrativa no regularizada en relación con la prestación de servicios mínimos obligatorios, establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. De esta forma se superan ciertas trabas que impiden la integración social, laboral y personal de la población inmigrante.
MEDIDAS	8.10.1 Asistencia técnica (asesoramiento jurídico) directa a los agentes públicos locales con relación a las personas que no tienen su situación administrativa regularizada.
RECURSOS	Recursos técnicos y humanos de la Dirección General de Administración Local.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Permanente, en función de la demanda.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Dirección General de Administración Local.
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Administración Local.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	Para la medida 8.10.1. Número de peticiones sobre asesoramiento.

OBJETIVO ESPECÍFICO 8.11.

Promover contactos entre los participantes y representantes de asociaciones juveniles europeas, al objeto de transmitir a los colectivos implicados una información clara y didáctica sobre el Programa Juventud.

- d) Mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad y de las estrategias más adecuadas para el cambio, mediante el mantenimiento sostenido de la actividad de investigación y la formación permanente del personal cualificado para este tipo de intervención.
- e) Fomentar la sensibilización social acerca de los valores positivos del hecho de la inmigración y de rechazo a toda forma de racismo y xenofobia y cualquier clase de discriminación.

DESCRIPCIÓN	La transnacionalidad y la dificultad idiomática son características suficientes para justificar la intermediación de animadores y responsables juveniles que trabajen con colectivos de inmigrantes andaluces al estar en contacto directo con ellos.
MEDIDAS	8.11.1. Curso de formación para animadores y responsables de asociaciones juveniles, cuyos programas incluirían, entre otros, contenidos relativos al ámbito de la inmigración.
RECURSOS	 Convocatoria de ayudas públicas Convenios con el INJUVE.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Años 2001-2004.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Instituto Andaluz de la Juventud e INJUVE.
ORGANISMOS GESTORES	Instituto Andaluz de la Juventud.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	 Para la medida 8.11.1. Número de grupos que presentan proyectos. Número de asociaciones participantes. Número de Animadores y Responsables formados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 8.12.

Mejorar los conocimientos y habilidades de los profesionales sociosanitarios sobre la atención a inmigrantes.

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

b) Asegurar el acceso de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, la vivienda y los servicios sociales, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

DESCRIPCIÓN	Conseguir una formación adecuada encaminada a conocer los mapas de enfermedades prevalentes de los lugares de procedencia y particularidades que podrían incidir en la entrevista clínica, son aspectos que contribuyen a mejorar notablemente la atención sociosanitaria de estos colectivos.
MEDIDAS	 8.12.1. Cursos de Formación dirigidos a profesionales sanitarios de Atención Primaria y de Urgencias. 8.12.2. Cursos de Formación dirigidos a profesionales no sanitarios de Atención Primaria y de Urgencias. 8.12.3. Cursos de Formación dirigidos a Trabajadores Sociales de Atención Primaria y Atención Especializada.
RECURSOS	 Convocatoria anual de ayudas públicas. Formadores. Material formativo.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Anual.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Salud. D.G. de Salud Pública y Participación.
ORGANISMOS GESTORES	D.G. de Salud Pública y Participación. ONGs. Centrales Sindicales firmantes del Convenio. Fundación Progreso y Salud.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	Para todas las medidas Número y tipo de cursos realizados. Número de profesionales formados. Nivel de satisfacción de profesionales. Nivel de satisfacción de los/las alumno/as

OBJETIVO ESPECÍFICO 8.13.

Atender con garantía de especialización a los inmigrantes demandantes de asistencia jurídica gratuita.

- a) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, creando las condiciones que favorezcan dicha integración, en el seno de la sociedad andaluza.
- d) Mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad y de las estrategias adecuadas para el cambio, mediante el mantenimiento sostenido de la actividad de investigación y la formación permanente de personal cualificado para este tipo de intervención.

DESCRIPCIÓN	Formación especializada en materia de extranjería, para los Letrados adscritos a servicios de asistencia letrada al detenido y a los turnos de oficio, para atender con las suficientes garantías a los extranjeros que soliciten la asistencia letrada para la defensa de sus derechos.
MEDIDAS	8.13.1. Realización de cursos de formación y especialización en materia de extranjería en los once Colegios de Abogados con sede en la Comunidad Autónoma Andaluza.
RECURSOS	Cuatro profesores por curso.Material formativo.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Permanente.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.
ORGANISMOS GESTORES	Colegios de Abogados con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	 Para la medida 8.13.1. Número de cursos realizados. Número de Letrados asistentes. Nivel de satisfacción de profesionales. Nivel de satisfacción de los/las usuarios/as.

ÁREA DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL

9. ÁREA DE INTERVENCIÓN: **SENSIBILIZACIÓN SOCIAL**

INTRODUCCIÓN

La Unión Europea tiene entre sus objetivos lograr una sociedad abierta, plural y multicultural en la que participen no solo los ciudadanos europeos, sino también los procedentes de países terceros, para lo cual es preciso luchar contra la discriminación y prevenir cualquier brote de racismo y xenofobia que pueda surgir en el seno de la Unión.

El artículo 3 de la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la Ley 8/ 2000, de 22 de diciembre, establece que "los extranjeros gozarán en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución en los Tratados Internacionales, en esa ley y en las que regulen el ejercicio de cada uno de ellos. Como criterio interpretativo general, se entenderá que los extranjeros ejercitan los derechos que les reconoce esta ley en condiciones de igualdad con los españoles".

Por otra parte el artículo 23 de esta misma Ley define como discriminación "todo acto que, directa o indirectamente, conlleve a una distinción, exclusión, restricción o preferencia contra un extranjero basada en la raza, el color, la ascendencia o el origen nacional o étnico, las convicciones o prácticas religiosas, y que tenga como fin o efecto destruir o limitar el reconocimiento o el ejercicio, en condiciones de igualdad de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales en el campo político, económico, social o cultural".

La Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía tiene atribuidas, entre otras competencias, la de coordinar la relación con otras administraciones para la adopción conjunta de medidas que favorezcan el arraigo, la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes.

A tales objetivos se opone la existencia de actitudes prejuiciosas por parte de la población autóctona hacia la población inmigrante, que si bien han evolucionado con el tiempo en el tiempo de expresión, siendo hoy mucho más sutiles que el conocido como el "racismo antiguo", se siguen manteniendo en la actualidad y constituyen un fuerte obstáculo para lograr la real integración entre las poblaciones emigrantes y receptoras.

El prejuicio se define como una actitud negativa hacia un determinado grupo social o sus miembros y en el caso que nos ocupa hacia, los inmigrantes, dando lugar al prejuicio étnico.

La constatación de la existencia de tales tipos de actitudes prejuiciosas en nuestra sociedad que se desprenden de los resultados de investigaciones recientes, hace urgente e imprescindible la puesta en marcha de programas de intervención con la población autóctona para tratar de modificar tales actitudes en sus tres componentes: creencias, sentimientos y conductas.

Con este objetivo, se hace necesario llevar a cabo una serie de actuaciones enmarcadas en el Área de Sensibilización Social y dirigidas a promover en la sociedad andaluza actitudes favorables a la acogida de población inmigrante y a la integración social entre población inmigrante y autóctona.

La sensibilización ha de entenderse como una pieza clave en cualquier política de inmigración. Esta sensibilización social ante el fenómeno de la inmigración extranjera no tiene que dirigirse exclusivamente a las personas inmigrantes; la población autóctona debe ser, igualmente destinataria de acciones de sensibilización.

La integración social de los inmigrantes en la sociedad de acogida depende de que se dé un acercamiento que permita el conocimiento mutuo de las diferentes culturas que conforman la sociedad actual. Para ello es necesaria la sensibilización de la población autóctona, ya que esto implica el reconocimiento de los derechos de las personas y la responsabilidad de la sociedad de acogida en cuanto al respeto de los derechos de estas personas.

Los programas de sensibilización deberán dirigirse, por tanto, a la población en general, a los profesionales de los servicios públicos y responsables de las ONGs, así como a las poblaciones de inmigrantes extranjeros, con objeto de que los diferentes sectores y grupos sociales entiendan el fenómeno migratorio y se sensibilicen ante el "otro" que llega a nuestra sociedad viéndolo como un miembro más de la misma, en igualdad de derechos y deberes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 9.1.

Propiciar en la sociedad andaluza actitudes favorables a la acogida y a la integración social de la población inmigrante, tratando de prevenir la aparición de actitudes negativas hacia el hecho migratorio, así como modificar las posibles conductas racistas y xenófobas ya existentes.

- a) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, creando las condiciones que favorezcan dicha integración en el seno de la sociedad andaluza.
- e) Fomentar la sensibilización social acerca de los valores positivos del hecho de la inmigración, y el rechazo a toda forma de racismo y xenofobia, y cualquier clase de discriminación.

DESCRIPCIÓN	La información y el conocimiento se consideran estrategias básicas para prevenir y modificar conductas negativas hacia la integración e incorporación social de la población inmigrante.
MEDIDAS	 9.1.1. Difusión y transmisión de conocimientos sobre las diferentes culturas que conviven en la sociedad andaluza, utilizando una información veraz sobre el fenómeno de la inmigración que se contraponga a las creencias erróneas favorecedoras de actitudes negativas y prejuiciosas, así como los testimonios de emigrantes retornados que contribuyan al desarrollo de sentimientos de empatía (en medios de comunicación social y contextos de educación formal y no formal). 9.1.2. Producción y difusión de campañas publicitarias y programas en diferentes medios de comunicación, así como en contextos de educación formal y no formal. 9.1.3. Apoyo y colaboración con las ONGs en la organización de tareas de sensibilización y de difusión de contenidos favorecedores del mejor conocimiento y comprensión del fenómeno migratorio y de las aportaciones de los inmigrantes a la sociedad de acogida.
RECURSOS	 Convocatoria anual de ayudas públicas. Convenio de colaboración con RTVA. Contratación de publicidad, estudios de opinión, etc, Recursos propios de las ONGs. Colectivo de emigrantes retornados que pueden contribuir a mejorar la comprensión del fenómeno de la inmigración y a crear actitudes favorables a la inserción social de los actuales inmigrantes. Programas formativos de otras administraciones y entidades relacionadas con la inmigración (Consejerías de Salud, Educación,; Corporaciones Locales; Asociaciones de y pro inmigrantes, etc.).
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	 El convenio de colaboración con RTVA tendrá un periodo de vigencia anual prorrogable. La colaboración en campañas de sensibilización y actividades informativas y formativas promovidas por las Ongs se realizará de forma permanente. La colaboración con programas formativos de otras administraciones y entidades relacionadas con la inmigración se realizará de forma permanente.
ORGANISMOS RESPONSABLES	 Consejería de Gobernación. Consejería de Educación. Consejería de Asuntos Sociales. Consejería de Cultura.
ORGANISMOS GESTORES	 DGCPM. RTVA. ONGs. Corporaciones Locales.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	Para la medida 9.1.1. Número de informes periódicos realizados sobre la evolución de las creencias, opiniones, actitudes y conocimientos que la población tiene sobre esta realidad.
	Para la medida 9.1.2. • Encuestas sobre opiniones favorables a la acogida e inserción de inmigrantes generadas en la población autóctona.
	Para la medida 9.1.3. Indices de audiencia de los programas y reportajes emitidos en torno al tema en virtud del Convenio con RTVA.

OBJETIVO ESPECÍFICO 9.2.

Sensibilizar y prevenir las actitudes racistas y xenófobas.

OBJETIVOS GENERALES ASOCIADOS

e) Fomentar la sensibilización social acerca de los valores positivos del hecho de la inmigración y de rechazo a toda forma de racismo y xenofobia y cualquier clase de discriminación.

toda forma do faciente	y xeriorobia y cualquier ciase de discriminación.
DESCRIPCIÓN	Se trata de impulsar acciones encaminadas a fomentar las actitudes sociales de solidaridad y tolerancia activa, a través de la realización de programas de sensibilización y difusión de material didáctico.
MEDIDAS	 9.2.1. Financiación de programas de sensibilización a la población en general y colectivos específicos. 9.2.2. Formación-sensibilización a profesionales que desempeñen su trabajo con colectivos de inmigrantes. 9.2.3. Encuentros interculturales. 9.2.4. Producción de material divulgativo. 9.2.5. Establecimiento de planes específicos de formación para los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios. 9.2.6. Formación del Voluntariado Social en Programas de Inmigrantes. 9.2.7. Participación de las Asociaciones del Voluntariado Social en Programas de Intervención con Inmigrantes
RECURSOS	 Convocatoria anual de ayudas públicas. Asociaciones de inmigrantes y proinmigrantes. Red de Mediadores Interculturales. Convenios con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Convenios con Universidades Andaluzas. Material formativo. Material divulgativo.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Anual, supeditado a la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Asuntos Sociales.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Asuntos Sociales.
ORGANISMOS GESTORES	 D.G. Bienestar Social. Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales. Corporaciones Locales. Universidades. ONGs.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	 Para la medida 9.2.1. Cuantía de las subvenciones concedidas. Para la medida 9.2.2. Tasa de participación. Número de actividades formativas. Número de actividades de sensibilización realizadas. Para la medida 9.2.3. Número de encuentros. Número de Convenios suscritos. Cuantía de los Convenios. Para la medida 9.2.4. Número de Materiales divulgativos editados. Para la medida 9.2.5. Número de Corporaciones Locales que desarrollan planes específicos de formación. Para la medida 9.2.6. Número de Actividades de formación del voluntariado social en materia de inmigración. Para la medida 9.2.7. Número de Programas para inmigrantes en los que ha participado el voluntariado social. Para todas las medidas Número de Convenios suscritos

OBJETIVO ESPECÍFICO 9.3...

Contribuir a mejorar el conocimiento del fenómeno de la inmigración por parte de la sociedad en general y, en particular, de profesionales que trabajan en contacto directo con la población inmigrante o que contribuyen directamente a la formación de opiniones y actitudes de la población hacia esta realidad (docentes, periodistas, profesionales de atención sanitaria, social, etc,....).

- a) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrantes, como sujeto de derechos y deberes, creando las condiciones que favorezcan dicha integración en el seno de la sociedad andaluza.
- e) Fomentar la sensibilización social acerca de los valores positivos del hecho de la inmigración, y el rechazo a toda forma de racismo y xenofobia, y cualquier clase de discriminación.

DESCRIPCIÓN	La formación e información de los profesionales sobre el fenómeno de la inmigración son estrategias fundamentales para la mejora en la prestación de los servicios a este colectivo generando a su vez actitudes positivas de la sociedad hacia el mismo, favoreciendo así su integración social.
MEDIDAS	9.3.1. Organización de acciones formativas en materia de inmigración dirigidas a profesionales de los medios de comunicación y de otros ámbitos y colaboración en actividades de la misma naturaleza organizadas por otras entidades públicas y privadas. 9.3.2. Establecimiento de los Premios Andalucía sobre Migraciones para estimular, mediante el reconocimiento público, la destacada labor desarrollada a favor de la integración social de este colectivo. 9.3.3. Realización de estudios sobre el tratamiento del fenómeno migratorio en medios periodísticos y educativos. 9.3.4. Elaboración y edición de un Manual de Estilo en el tratamiento informativo de los procesos migratorios dirigido a profesionales de medios de comunicación.
RECURSOS	 Convocatoria de Subvenciones de la DGCPM. Convenio de colaboración con RTVA. Convenio de colaboración con Consejería de Educación. Contratación de estudios sobre análisis del tratamiento de la inmigración en medios periodísticos y educativos, estudios de opinión, etc. Programas formativos de otras administraciones y entidades relacionadas con la inmigración (Consejerías de Salud, Educación,; Corporaciones Locales; Asociaciones de y pro inmigrantes, etc.).
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	 El Convenio de colaboración con RTVA: vigencia anual prorrogable. Los Premios Andalucía sobre Migraciones: anualmente. Las actividades formativas: anualmente. El Manual de Estilo en el tratamiento informativo de los procesos migratorios dirigido a profesionales de medios de comunicación será elaborado en el plazo de los tres años.
ORGANISMOS RESPONSABLES	 Consejería de Gobernación. Consejería de Educación. Consejería de Salud. Consejería de Asuntos Sociales.
ORGANISMOS GESTORES	 DGCPM. Centros educativos, sanitarios de servicios sociales. Corporaciones Locales. RTVA. ONGs.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	 Para la medida 9.3.1. Número de actividades formativas anuales dirigidas a profesionales. Número de asistentes a las distintas actividades formativas dirigidas a profesionales. Grado de satisfacción de los asistentes a las distintas actividades formativas dirigidas a profesionales. Encuestas sobre los cambios de opiniones y de actitudes hacia la inmigración producidas sobre los asistentes a las actividades formativas dirigidas a profesionales.

Para la medida 9.3.2.
Numero de trabajos presentados a la convocatoria de Premios Andalucía sobre Migraciones.

Para la medida 9.3.3.Número de estudios realizados.

Para la medida 9.3.4.
Valoración sobre el grado de utilidad que el Manual de Estilo tiene para sus destinatarios.

OBJETIVO ESPECÍFICO 9.4.

Prevenir posibles actitudes xenófobas y favorecer la toma de conciencia de los valores culturales para crear las condiciones que permitan la integración social de las personas inmigrantes y el enriquecimiento y desarrollo de la sociedad andaluza.

- a) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrantes, como sujeto de derechos y deberes, creando las condiciones que favorezcan dicha integración en el seno de la sociedad andaluza.
- e) Fomentar la sensibilización social acerca de los valores positivos del hecho de la inmigración, y el rechazo a toda forma de racismo y xenofobia, y cualquier clase de discriminación.

DESCRIPCIÓN	Difusión del conocimiento sobre las circunstancias asociadas al fenómeno migratorio.
MEDIDAS	9.4.1. Realización de actividades divulgativas: publicaciones, conferencias, exposiciones, en colaboración con ONGs, Universidades y colectivos de enseñantes y profesionales en contacto con directo con el fenómeno migratorio.
RECURSOS	Convocatoria anual de ayudas públicas a partir del año 2002. Recursos propios de las ONGs Contratación de publicaciones, conferencias, exposiciones, Colectivo de emigrantes retornados que puedan contribuir, desde su experiencia, a fomentar actitudes de comprensión, respeto y solidaridad hacia los inmigrantes.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Anual.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Relaciones Institucionales.
ORGANISMOS GESTORES	Dirección General de Coordinación Institucional.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	 Para la medida 9.4.1. Número de ejemplares divulgativos publicados. Número y nivel de asistencia de las conferencias y exposiciones realizadas. Seguimiento en los medios de comunicación de las actividades realizadas. Número de proyectos subvencionados mediante Convocatoria. Número de ONGs participantes en las actividades realizadas. Número de Universidades colaboradoras. Número de enseñantes y profesionales participantes en las actividades.

ÁREA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

10. ÁREA DE INTERVENCIÓN: **COOPERACION AL DESARROLLO**

INTRODUCCIÓN

Las dificultades que padece la población de los países en desarrollo generan importantes movimientos migratorios. La cooperación internacional para el desarrollo constituye la vía que la Junta de Andalucía está potenciando para contribuir a la estabilidad económica, social, cultural y política de dichos países y al afianzamiento de la población en su lugar de origen. Cooperar con las autoridades y la sociedad de los países de procedencia de la población inmigrante en Andalucía supone trabajar en la raíz de una complicada realidad sin limitarnos exclusivamente a intentar responder a las consecuencias de una llegada desordenada de personas que anhelan mejorar sus condiciones de vida.

Desde mediados de los años 80, la Junta de Andalucía desarrolla una política de cooperación para el desarrollo con diversos países y administraciones públicas. Concretamente en el año 1986, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía inició una larga andadura que aún hoy continua, por la mejora de las condiciones de habitabilidad de familias y grupos sociales desfavorecidos mediante un programa de rehabilitación de viviendas en diferentes ciudades iberoamericanas. En el año 1988, y como antecedente al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Junta de Andalucía y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) el 10 de marzo de 1989, se firmó el primer Convenio de Colaboración entre la entonces Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y el Instituto de Cooperación Iberoamericana. Dicho Convenio supuso ya un primer intento por coordinar las actividades de cooperación de la Junta de Andalucía con la Administración Central del Estado en la búsqueda de una eficacia de las intervenciones de cooperación.

Al año siguiente, la Junta de Andalucía y la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica suscribieron un Convenio Marco de Colaboración mediante el que se definieron las áreas geográficas y los sectores prioritarios para la cooperación que ejecutaban directamente las Consejerías, organismos autónomos y empresas públicas de la Junta de Andalucía y se instrumentó una coordinación con la AECI que ha dado resultados satisfactorios.

Paralelamente y desde el año 1989, la Junta de Andalucía, mediante la Consejería de la Presidencia, viene apoyando la ejecución, por parte de Organizaciones No Gubernamentales andaluzas, de proyectos de desarrollo y de sensibilización. En los últimos años, el tejido asociativo andaluz centrado en la cooperación se ha consolidado, lo que ha permitido disponer de personas y equipos preparados para ejecutar proyectos de desarrollo en diversos países y emprender una sensibilización hacia la población andaluza en pro de la solidaridad con dichos países.

Junto a lo anterior, la Administración de la Junta de Andalucía ha apoyado a otros agentes de desarrollo de la Comunidad Autónoma, tales como Sindicatos y Universidades, en su implicación en la cooperación para el desarrollo desde Andalucía.

Durante todo el período transcurrido entre el año 1989 y el año 1997, se han ejecutado proyectos de desarrollo en países tales como Marruecos, Mauritania, Ecuador, Perú, Venezuela, Uruguay, Colombia, República Dominicana, Costa Rica, El Salvador, Panamá, Cuba, Chile, Bolivia, Argentina y Méjico. Los sectores en los que se ha trabajado han sido muy diversos: Salud, Medio Ambiente, Energía, Formación de Cuadros de la Administración Local, Cooperación Universitaria, Agricultura, Rehabilitación del patrimonio histórico y de viviendas, Fomento de la Arquitectura, Urbanismo y Gestión Urbana, y Política de Aguas.

En el año 1997 y tras una vigencia de 8 años del anterior Convenio, la Junta de Andalucía y la SECIPI actualizaron su marco de colaboración suscribiendo un nuevo Convenio que se encuentra actualmente en vigor.

El compromiso cada vez mayor de los agentes sociales interesados en la cooperación para el Desarrollo y de la propia administración autonómica acompañado de la experiencia acumulada y la sensibilización generada en la población andaluza sobre la necesaria y obligada solidaridad, generan una demanda cada vez mayor de fondos para dicho fin. Fruto de esta percepción es el Pacto Andaluz por la Solidaridad firmado en noviembre de 1998 que recoge el compromiso, entre otros, de dotar a la cooperación andaluza de un marco legislativo estable y de proceder a un incremento de las dotaciones presupuestarias.

Actualmente, la Cooperación al Desarrollo de la Junta de Andalucía se encuentra en un momento de consolidación y con tal objetivo el Gobierno Andaluz se ha propuesto presentar al Parlamento Andaluz un anteproyecto de Ley de Cooperación para el Desarrollo que permitirá articular en un único texto del

máximo rango los diferentes elementos que actualmente constituyen la cooperación para el desarrollo de la Junta de Andalucía y al mismo tiempo adecuarlos a la realidad y los retos actuales del desarrollo. La Ley contemplará un instrumento de planificación de la cooperación en virtud del cual se definirán las prioridades de la cooperación, en cuanto a las zonas geográficas y los sectores, y los recursos económicos y humanos para su ejecución. Por esta razón, no cabe en estos momentos definir los proyectos que se ejecutarán en el marco de la política de cooperación para el desarrollo. Los recursos que para su ejecución se destinarán, en la medida en que contribuirán al desarrollo de las condiciones de vida de la población de países de los que proceden gran parte de los inmigrantes que residen o residirán en el territorio andaluz, se incorporan en el Plan Integral de Inmigración, con la intención de favorecer el desarrollo económico y social y por tanto, contribuir al asentamiento de la población en su territorio, pero con la salvedad de que, en su mayoría, se destinarán a la financiación de proyectos a ejecutar fuera del territorio andaluz.

No es menos cierto que dentro de los recursos destinados a la cooperación internacional habrá una partida dirigida a financiar proyectos a ejecutar en Andalucía, como los destinados al programa de educación para el desarrollo, y proyectos a ejecutar en origen, como posibles actuaciones de formación y capacitación de recursos humanos que accedan al mercado laboral andaluz procedentes de terceros países o la creación de servicios de orientación e información laboral, que tendrán una incidencia directa sobre la población inmigrante de Andalucía.

Por todo lo anterior, los objetivos y medidas que a continuación se definen lo son únicamente en relación con las actividades de dicha política que directamente afectarán o contribuirán a la mejora de las condiciones de vida del inmigrante que llegue a la Comunidad Autónoma de Andalucía procedente de países en desarrollo con los que la Junta mantiene y mantendrá una cooperación, con independencia de que el presupuesto haga una referencia al Presupuesto total de la cooperación internacional.

En cualquier caso, en la base del Plan Integral de Inmigración se encuentra la necesidad de trabajar sobre las causas de la inmigración y para ello es esencial la política de cooperación internacional para el desarrollo de la Junta de Andalucía que año tras año está adquiriendo mayores dimensiones.

La cooperación para el desarrollo de la Junta de Andalucía se fundamenta en la necesidad de contribuir a que la vida de las personas de los países menos avanzados se desenvuelva en condiciones dignas, y cuyo objetivo último es la erradicación de la pobreza humana mediante la promoción de un desarrollo socio-económico y socio-cultural sostenible.

La cooperación de la Junta de Andalucía, en general, y los programas de sensibilización de la población andaluza y de formación de inmigrantes, en especial, se fundamentan en los siguientes principios:

- a) El reconocimiento del ser humano en su dimensión individual y colectiva, como protagonista y destinatario último de la política de cooperación internacional para el desarrollo.
- b) El respeto y la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales y especialmente el derecho a la igualdad de todos los seres humanos sin distinción de sexo, raza, cultura o religión. El enfoque de género impregna la definición y ejecución de la cooperación para el desarrollo.
- c) La necesidad de promover un desarrollo humano global, participativo, duradero, sostenible y respetuoso con el medio ambiente, entendiendo por desarrollo humano el proceso que afecta a las condiciones de vida globales de las personas y de los pueblos y no únicamente a su capacidad de ingreso económico. La protección del medio ambiente determina la definición y ejecución de la cooperación para el desarrollo.
- d) El fomento del diálogo, la paz y la tolerancia y el respeto de los modelos de desarrollo social y económico de otros pueblos y de sus particularidades culturales. Los factores étnicos, sociales, culturales y económicos propios de los pueblos destinatarios de la cooperación son respetados en la definición y ejecución de la cooperación para el desarrollo.
- e) El principio de asociación entre las partes y de corresponsabilidad en la definición, ejecución y determinación de los resultados de la cooperación.

En cuanto a las áreas geográficas son prioritarias las siguientes:

- los países de Iberoamérica
- los países del Magreb
- los países del Africa Subsahariana

Dentro de estas áreas geográficas, son prioritarios los países con menor índice de desarrollo humano. Igualmente existen unas prioridades sectoriales en los países receptores de la Cooperación para el Desarrollo y unas prioridades en cuanto a las actividades de sensibilización de la población andaluza

En este sentido, en el marco de la Iniciativa Comunitaria INTERREG-III Marruecos se promoverán actuaciones que favorezcan, fomenten y posibiliten incidir en la causa misma del hecho migratorio.

OBJETIVO ESPECÍFICO 10.1.

Contribuir, en la medida de lo posible, a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible. Informar a la sociedad andaluza sobre la situación desfavorecida que padecen otros pueblos y grupos sociales así como de su diversidad cultural e impulsar y dar cauces a la participación social. Formar e informar en origen a inmigrantes temporales en materias en las que posteriormente trabajarán en la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir de la demanda de empresarios y con un contrato laboral.

- a) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, creando las condiciones que favorezcan dicha integración en el seno de la sociedad andaluza.
- e) Fomentar la sensibilización social acerca de los valores positivos del hecho de la inmigración, y de rechazo a toda forma de racismo y xenofobia, y cualquier clase de discriminación.
- f) Contribuir a mejorar las condiciones de vida y las infraestructuras de los países de origen de la población inmigrante, mediante el conjunto de actuaciones que constituyen la Cooperación al Desarrollo, incidiendo, así, en las causas del hecho migratorio.

NOMBRE DEL PROGRAMA	Cooperación Internacional para el Desarrollo.
FUNDAMENTACIÓN	Trabajar sobre la raíz de la situación y no sólo sobre las consecuencias.
DESCRIPCIÓN Y CONTENIDOS	Fundamentalmente la cooperación pretende ejecutar proyectos de desarrollo en los países de origen y actuaciones de sensibilización y educación para el desarrollo de la población andaluza dirigidos a la concienciación sobre la necesidad de la tolerancia y el respeto por lo distinto.
	Como medidas del futuro instrumento de planificación de la cooperación que se incorporan al Plan Integral de Inmigración destacan las siguientes:
	10.1.1. un programa de educación para el desarrollo, sensibilización y concienciación de los diferentes agentes y de la sociedad andaluza en general sobre la tolerancia y el respeto por la diversidad cultural. posibles actuaciones de formación y capacitación en origen de recursos humanos que accederán al mercado laboral andaluz, de forma temporal y mediante un contrato de trabajo, además de informarles sobre la realidad cultural, social, política, etc. de nuestra región. 10.1.2. crear, en origen, servicios de orientación e información laboral para los potenciales inmigrantes a Andalucía y estudiar la posibilidad de instrumentar, en colaboración con la Administración competente, servicios de intermediación para la búsqueda de empleo.
PERFIL DE USUARIOS	Para el programa de sensibilización, los potenciales usuarios son la ciudadanía en general, las ONGD, las Universidades, los Sindicatos, las Asociaciones Empresariales, los gremios profesionales, etc.
	Para las medidas relativas a la formación, información, orientación e intermediación, el usuario es la población inmigrante en general.
	Para las actuaciones en origen, la población inmigrante y las entidades públicas y privadas de los países emisores.
OBJETIVOS DE COBERTURA	Los objetivos de cobertura se definirán en el instrumento de planificación de la cooperación que se apruebe.

CALENDARIO El calendario se definirá en el instrumento de planificación de la cooperación que se apruebe. Ello no quiere decir que entre tanto no se pueden desarrollar este tipo de medidas. 11. Respecto a las medidas de sensibilización, y hasta que no se elabore un programa específico de sensibilización, anualmente se seguirán convocando a las ONGD para que presenten proyectos de sensibilización en el marco de la convocatoria anual de la Consejería de la Presidencia. 12. Respecto a las medidas de formación, información, orientación y en su caso, intermediación, se iniciarán en el momento en que se alcance un acuerdo con el país de origen en este sentido y para un período plurianual. Consejería de la Presidencia, otras Consejerías y empresas públicas de la Junta de **ORGANISMOS IMPLICADOS** Andalucía. Fundación Tres Culturas del Mediterráneo. ONGD. Universidades. Sindicatos. Asociaciones empresariales.

VII COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

VII.- COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El presente Plan se basa en la convicción de que es responsabilidad de los poderes públicos hacer frente al fenómeno de la inmigración, y por ello mismo la garantía para los ciudadanos de que se cumplen los objetivos anunciados, se ejecutan las medidas previstas y se avanza efectivamente hacia la integración plena de los inmigrantes es el procedimiento de seguimiento y evaluación del Plan. En efecto, un seguimiento y evaluación continuos permitirán introducir matizaciones y modificaciones que aseguren la óptima utilización de los recursos y la eficacia en los resultados que se pretenden.

Los ciudadanos andaluces necesitan que se valore cómo las distintas instituciones y organizaciones implicadas en la realización del Plan están desarrollando sus actuaciones; necesitan recibir información sobre el grado en que los resultados de los servicios que se prestan son satisfactorios, si son ejecutadas equitativamente las funciones correspondientes, y si se consiguen progresos hacia el fin último del Plan, la integración real de los inmigrantes.

Pero tan importante como este sentido del Plan como instrumento de los poderes públicos, y por ello sometido a la lógica evaluación de todo servicio público, es su carácter de instrumento de la propia administración, para poder medir el grado de rendimiento de sus actuaciones, así como la orientación de las mismas. Se trata, por tanto, de que el seguimiento y la evaluación deben abordar tanto los aspectos de eficacia como los de eficiencia, pero en ambos casos con una dimensión insoslayable de calidad de las actuaciones. El Plan, como toda oferta, levanta unas expectativas en los ciudadanos que deben ser correspondidas, y la valoración del grado de satisfacción de las mismas, tanto por los propios ciudadanos como por los profesionales que realizan y ejecutan directamente las actuaciones previstas es un dato de primera magnitud en la evaluación.

Una correcta coordinación es clave para favorecer el seguimiento y evaluación, mucho más al tratarse de un Plan de características tan complejas como éste. Habrán de establecerse cauces y fórmulas de coordinación que garanticen que ésta se lleva a cabo desde el inicio mismo de la concreción del Plan en cada territorio y escenario determinados, tanto en lo que se refiere a los distintos centros directivos responsables de la Junta entre sí, como a la coordinación con las otras instituciones actuantes y las organizaciones sociales implicadas. Siendo uno el Plan, pero muy diversas las circunstancias de cada localidad concreta, la adecuación del mismo en cada caso requerirá un trabajo de coordinación innegable. A partir de la aprobación del Plan, todas las actuaciones de cualquier naturaleza que lleva a cabo la Junta de Andalucía, bien sean por gestión propia ó compartida con otras instituciones u organizaciones, deberán caer bajo al ámbito de coordinación del mismo.

Se tratará, por lo tanto, de garantizar el conocimiento de todas las actuaciones que desde las distintas entidades públicas y privadas se realizan teniendo como destinataria a la población inmigrante y receptora ó la relación entre ambas. El instrumento más adecuado para tal fin, sin perjuicio de otros, será el desarrollo del actual Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones (OPAM), dotado de medios propios que garanticen la solvencia de su actividad con independencia de la colaboración que mantenga con el Observatorio Permanente de la Inmigración del Estado (OPI), y otros como el Observatorio del Mundo Local.

COORDINACIÓN

El ámbito administrativo de la función de *coordinación* de la propia Junta de Andalucía será la Consejería de Gobernación y en concreto la Dirección General de Políticas Migratorias, que recabará cuanta información precise de los Organismos gestores correspondientes. Asimismo le corresponderá la coordinación efectiva de las medidas y actuaciones que precisen el acuerdo con otras Administraciones y la propuesta de cuantas decisiones sean convenientes para asegurar la congruencia de todas las actuaciones de la Administración Autonómica. Para la correcta gestión ordinaria de esta función, la Consejería de Gobernación podría dotarse de una Oficina Técnica del Plan, adscrita a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Como se establece en el Decreto 382/2000, de 5 de septiembre, es el seno de la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias donde se llevará a cabo la coordinación de las políticas públicas de las distintas Consejerías en el ámbito de las competencias de la Junta de Andalucía. En este sentido, deberá preverse la constitución de Subcomisiones Técnicas de ámbito regional para abordar temas específicos por acuerdo de la propia Comisión Interdepartamental. Tal puede ser el caso de la situación y problemática de los extranjeros, así como las propuestas que en este sentido se puedan formular.

En el ámbito provincial corresponderá la coordinación a los Delegados del Gobierno de la Junta, que constituirán Comisiones Provinciales, con relación a sus competencias, con participación de las Delegaciones de otras Consejerías y Direcciones de Organismos Autónomos.

En lo referente a la coordinación externa con otras instituciones, bien sea la Administración del Estado, bien sean los Ayuntamientos, el mecanismo concreto –Comisión Mixta, Comisión Local, etc,...-vendrá determinado por lo previsto en cada instrumento correspondiente –Convenio, Protocolo, etc...-entre ambas partes. En cualquier caso, deberán garantizarse tanto la unidad de dirección en la ejecución del Plan para preservar la congruencia con los objetivos del mismo, como la participación de las organizaciones sociales implicadas.

SEGUIMIENTO

El seguimiento y la evaluación se manifiestan, a la luz de lo dicho hasta ahora, como determinantes de la legitimidad del Plan. Un **seguimiento** continuo de la evolución de los diferentes aspectos de la inmigración en Andalucía, así como de la percepción social sobre los mismos, resultará extraordinariamente útil para poder adoptar las decisiones de continua mejora y adaptación que irán garantizando su más elevada eficacia.

El seguimiento del Plan corresponderá, en sus aspectos técnicos, a la Oficina Técnica antes citada, sin perjuicio de la información que proporcione el OPAM. En este sentido resultará imprescindible la participación del Foro Andaluz de la Inmigración, creado por Decreto 55/2001, de 26 de febrero, para el seguimiento general del Plan en lo referente a las organizaciones sociales y entidades. Bien es cierto que no se agota el papel del Foro, cuya contribución resultará decisiva para fortalecer la interlocución de

los agentes sociales que, en todo caso, deberá ser asumida con carácter singular por cada Centro Directivo.

EVALUACIÓN

La **evaluación** deberá basarse en principios de igualdad, objetividad, transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia y participación, gracias a los cuales los gestores del mismo podrán fundamentar sus actuaciones.

Posiblemente, la mejor garantía de una adecuada evaluación radica en la utilización de unos correctos indicadores en la elaboración del Plan mismo y de sus instrumentos de gestión. Los indicadores permitirán evaluar los procesos mediante los cuales se van alcanzando los resultados asignados a cada objetivo, teniendo en cuenta sobre todo el impacto de las distintas medidas en la población objetivo y en la población en general. Estos indicadores deberán reunir al menos los siguientes requisitos: validez interna, validez externa, utilidad, fiabilidad, consistencia, estabilidad y calidad.

La evaluación se centrará en dos aspectos fundamentales. El primero, las diferentes Áreas de Intervención y sus objetivos, ya sea mediante valoración de los componentes de estructura, proceso y/o resultados, utilizando para ello los indicadores formulados para cada objetivo específico establecido. El segundo, el estado de la cuestión sobre la opinión, actitudes, valores y conocimientos de la propia población inmigrante como destinataria primera, y de la población receptora respecto a las políticas realizadas y a sus propias expectativas ante la inmigración.

Para dar cuenta de ambos aspectos, la evaluación deberá comportar actividades tanto de realización de encuestas de opinión y actitudes de los propios inmigrantes y de la población en general, de un lado, como de audit. anual en el que se recopilará, validará y analizará toda la información acerca de los indicadores y objetivos del Plan, de otro. Corresponde al Consejero de Gobernación, como Presidente de la Comisión Interdepartamental, recabar los resultados de la evaluación de cada Centro Directivo, para la elaboración de los Informes Generales correspondientes que serán conocidos por la Comisión Interdepartamental. Ello dará lugar a informes periódicos de carácter interno para seguimiento con temporalidad semestral, y a una Evaluación Anual que será sometida a la consideración de los organismos e instituciones pertinentes, tales como el Foro, el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.

VIII.- RECURSOS FINANCIEROS. ANEXO PRESUPUESTARIO

PLAN INTEGRAL PARA LA INMIGRACIÓN EN ANDALUCÍA

PRESUPUESTO POR ÁREAS

EJERCICIO	Socio Educativa	Socio Laboral	Socio Sanitaria	Recursos Sociales	Vivienda	Socio Cultural	Atención Jurídica	Formación e Investigación	Sensibilización Social	Cooperación al Desarrollo (*)	TOTAL
2001	4.744.841.452	196.690.000	1.594.244.713	3.818.609.811	729.196.500	12.500.000	460.813.000	144.750.000	170.110.000	4.083.738.000	15.955.493.476
2002	4.850.448.879	202.363.800	1.626.949.607	3.759.871.500	523.079.180	12.000.000	460.000.000	143.730.000	169.312.200		11.747.755.166
2003	4.958.168.455	206.111.076	1.660.288.599	3.839.360.930	59.917.014	15.000.000	460.000.000	147.764.600	173.578.444		11.520.189.118
2004	5.068.042.941	211.933.298	1.694.274.371	3.914.321.048	46.835.354	20.000.000	460.000.000	150.854.892	176.910.010		11.743.171.914
TOTAL	19.621.501.724	817.098.174	6.575.757.291	15.332.163.289	1.359.028.048	59.500.000	1.840.813.000	587.099.492	689.910.654	4.083.738.000	50.966.609.672

^(*) Las partidas correspondientes a esta Área para los años 2002, 2003 y 2004 se definirán en el marco del proceso normativo a desarrollar en el año 2001.

PLAN INTEGRAL PARA LA INMIGRACIÓN EN ANDALUCÍA

ÁREA SOCIO-EDUCATIVA

EJERCICIO		TOTAL					
	Objetivo 1.1	Objetivo 1.2	Objetivo 1.3	Objetivo 1.4	Objetivo 1.5	Objetivo 1.6	
2001	4.371.041.252	15.453.000	96.843.760	1.500.000	84.232.000	175.771.440	4.744.841.452
2002	4.469.172.675	15.762.060	98.780.635	1.530.000	85.916.640	179.286.869	4.850.448.879
2003	4.569.266.727	16.077.301	100.756.248	1.560.600	87.634.973	182.872.606	4.958.168.455
2004	4.671.362.660	16.398.847	102.771.373	1.591.812	89.387.672	186.530.057	5.068.042.941
TOTAL	18.080.843.314	63.691.208	399.152.016	6.182.412	347.171.285	724.460.972	19.621.501.724

	PLAN INTEGRAL PARA LA INMIGRACIÓN EN ANDALUCÍA										
	ÁREA SOCIO-LABORAL										
EJERCICIO	D.G. DE EMPLEO E INSERCIÓN						D.G. DE PLANIFICAC. TURÍSTICA	D.G. DE INVESTIG. Y FORM. AGR. Y PESQUERA	D. G. DE BIENESTAR SOCIAL	D.G. DE EMPLEO E INSERCIÓN	TOTAL
	Objetivo 2.1 (*)	Objetivo 2.2	Objetivo 2.3	Objetivo 2.4	Objetivo 2.5	Objetivo 2.6	Objetivo 2.7	Objetivo 2.8	Objetivo 2.9	Objetivo 2.10 (**)	
2001		20.000.000	22.000.000	30.000.000	40.000.000	26.000.000	5.000.000	8.000.000	45.690.000		196.690.000
2002		20.400.000	22.440.000	30.600.000	40.800.000	26.520.000	5.000.000	10.000.000	46.603.800		202.363.800
2003		20.808.000	22.888.800	31.212.000	41.616.000	27.050.400	5.000.000	10.000.000	47.535.876		206.111.076
2004		21.224.160	23.346.576	31.836.240	42.448.320	27.591.408	5.000.000	12.000.000	48.486.594		211.933.298
TOTAL		82.432.160	90.675.376	123.648.240	164.864.320	107.161.808	20.000.000	40.000.000	188.316.270		817.098.174

^(*) La medida relativa a este Objetivo no requiere un presupuesto significativo.

^(**) En el Objetivo 2.10 se sitúa el desarrollo del Programa de la Iniciativa Comunitaria de Empleo EQUAL, para el que se ha hecho una propuesta presupuestaria (no incluida) de 800.000.000 de pesetas.

PLAN INTEGRAL PARA LA INMIGRACIÓN EN ANDALUCÍA ÁREA SOCIO-SANITARIA **EJERCICIO** D.G. DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN TOTAL COMISIONADO PARA LA DROGODEPENDENCIA Objetivo 3.1 Objetivo 3.2 (*) Objetivo 3.3 (*) Objetivo 3.5 Objetivo 3.6 Objetivo 3.7 (**) Objetivo 3.8 (***) Objetivo 3.4 1.576.344.713 4.500.000 8.900.000 1.594.244.713 2001 4.500.000 1.607.871.607 1.626.949.607 2002 5.000.000 5.000.000 9.078.000 1.640.029.039 1.660.288.599 2003 5.500.000 5.500.000 9.259.560 2004 1.672.829.620 6.000.000 6.000.000 9.444.751 1.694.274.371 TOTAL 6.497.074.980 21.000.000 21.000.000 36.682.311 6.575.757.291

^(*) El gasto correspondiente a este Objetivo está en función del grado de cobertura y la utilización de los servicios por parte de la población inmigrante así como de la demanda institucional y/o social que la oferta de la Junta de Andalucía suscite. Los documentos de derivación realizadas en el año 1999 supusieron un importe aproximado de 500.000 pesetas y, actualmente, se sirven a demandas de las ONGs firmantes del Convenio de colaboración.

^(**) La medida relativa a este Objetivo no requiere un presupuesto significativo

^(***) Dentro del Programa de Prevención del VIH/SIDA, la Consejería de Salud, mediante concurso público, compra material suficiente (kits de jeringuillas y preservativos) como para poder atender las demandas que presentan aquellas organizaciones sociales que colaboran con esta Consejería en la prevención de enfermedades de transmisión sexual (ETS) y SIDA.

PLAN INTEGRAL PARA LA INMIGRACIÓN EN ANDALUCÍA

ÁREA DE RECURSOS SOCIALES

EJERCICIO	D.G. DE BIENES	STAR SOCIAL	D.G. D	E INFANCIA Y FA	MILIA	I.A.J.	I.A.M.		D.G. DE ACTIV. Y PROM. DEPORTIVA	TOTAL	
	Objetivo 4.1	Objetivo 4.2	Objetivo 4.3	Objetivo 4.4	Objetivo 4.5	Objetivo 4.6 (**)	Objetivo 4.7	Objetivo 4.8	Objetivo 4.9 (***)	Objetivo 4.10	
2001	299.825.000	28.784.811	900.000.000	1.700.000.000	800.000.000		2.000.000	83.000.000		5.000.000	3.818.609.811
2002	(*) 180.361.500	(*) 18.360.000	918.000.000	1.734.000.000	816.000.000		3.000.000	85.000.000		5.150.000	3.759.871.500
2003	(*) 183.968.730	(*) 18.727.200	936.360.000	1.768.680.000	832.320.000		4.000.000	90.000.000		5.305.000	3.839.360.930
2004	(*) 187.648.104	(*) 19.101.744	955.087.200	1.804.053.600	848.966.400		4.000.000	90.000.000		5.464.000	3.914.321.048
TOTAL	851.803.334	84.973.755	3.709.447.200	7.006.733.600	3.297.286.400		13.000.000	348.000.000		20.919.000	15.332.163.289

^(*) No están incluidas las cantidades previstas (Servicio 18) en las anualidades 2002-2004, relativas a los Convenios con IMSERSO y Ministerio de Trabajo y AA.SS., ya que las mismas dependen de la suscripción del correspondiente Convenio.

^(**) Las medidas relativas a este Objetivo estarán condicionadas a la Resolución de las Convocatorias de ayudas públicas del IAJ así como las de los Programas Europeos del INJUVE.

^(***) Las medidas relativas a este Objetivo se pondrán en marcha en el año 2002. Las cantidades estimadas para el desarrollo del Programa se consignarán en función de la demanda y de las disponibilidades presupuestarias.

PLAN INTEGRAL PARA LA INMIGRACIÓN EN ANDALUCÍA									
ÁREA DE VIVIENDA									
EJERCICIO	EJERCICIO D.G. DE D.G. DE ARQUITECTURA BIENESTAR Y VIVIENDA SOCIAL								
	Objetivo 5.1	Objetivo 5.2							
2001	(*) 464.062.500	265.134.000	729.196.50						
2002	(*) 464.062.500	(**) 59.016.680	523.079.18						
2003		(**) 59.917.014	59.917.01						
2004		(**) 46.835.354	46.835.35						
TOTAL	928.125.000	(**) 430.903.048	1.359.028.04						

^(*) La cantidad consignada para el Objetivo 5.1 es la contemplada para la ejecución del Decreto en su totalidad y en sus distintas modalidades (**) No están incluidas las cantidades previstas (Servicio 18) en las anualidades 2002-2004, relativas a los Convenios con IMSERSO y Ministerio de Trabajo y AA.SS., ya que las mismas dependen de la suscripción del correspondiente Convenio

PLAN INTEGRAL PARA LA INMIGRACIÓN EN ANDALUCÍA								
		ÁREA S	OCIO-CULT	URAL				
EJERCICIO	D.G. DE INSTIT. DEL PATRIM. HISTÓRICO	STIT. DEL PATRIM.			D.G. DE ACTIV. Y PROM. DEPORTIVA	TOTAL		
	Objetivo 6.1	Objetivo 6.2 (*)	Objetivo 6.3 (*)	Objetivo 6.4	Objetivo 6.5			
2001	11.000.000			500.000	1.000.000	12.500.000		
2002	11.000.000			1.000.000		12.000.000		
2003	13.000.000			2.000.000		15.000.000		
2004	18.000.000			2.000.000		20.000.000		
TOTAL	53.000.000			5.500.000	1.000.000	59.500.000		

^(*) Las medidas relativas a este Objetivo estarán condicionadas a la Resolución de las Convocatorias de ayudas públicas del IAJ así como las de los Programas Europeos del INJUVE.

PLAN INTEGRAL PARA LA INMIGRACIÓN EN ANDALUCÍA ÁREA DE ATENCIÓN JURÍDICA							
EJERCICIO	D.G. DE INST COOPERAC JUS	TOTAL					
	Objetivo 7.1						
2001	460.8	460.813.000					
2002	460.0	460.000.000					
2003	460.0	460.000.000					
2004	460.0	460.000.000					
TOTAL	1.840.8	1.840.813.000					

	PLAN INTEGRAL PARA LA INMIGRACIÓN EN ANDALUCÍA													
	ÁREA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN													
EJERCICIO		RDINACIÓN DI MIGRATORIAS		D.G. DE BIENESTAR SOCIAL	D.G. DE COORD. DE POLÍTICAS MIGRATOR.	D.G. DE EMPLEO E INSERCIÓN	D.G. DE COORD. DE POLÍTICAS MIGRATOR.	3		I.A.J.	D.G. DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIP.	D.G. DE INSTITUC. Y COOPERAC. CON LA JUSTICIA	TOTAL	
	Objetivo 8.1	Objetivo 8.2	Objetivo 8.3	Objetivo 8.4	Objetivo 8.5	Objetivo 8.6 (**)	Objetivo 8.7	Objetivo 8.8	Objetivo 8.9	Objetivo 8.10 (***)	Objetivo 8.11 (****)	Objetivo 8.12 (*****)	Objetivo 8.13	
2001	41.000.000	16.000.000	28.000.000	16.000.000	2.000.000		36.000.000	1.500.000	2.000.000				2.250.000	144.750.00
2002	41.820.000	16.320.000	28.560.000	(*) 10.200.000	4.040.000		36.720.000	1.530.000	2.040.000				2.500.000	143.730.000
2003	42.656.400	16.646.400	29.131.200	(*) 10.404.000	5.080.800		37.454.400	1.560.600	2.080.800				2.750.000	147.764.60
2004	43.509.528	16.979.328	29.713.824	(*) 10.612.080	5.122.416		38.203.488	1.591.812	2.122.416				3.000.000	150.854.892
TOTAL	168.985.928	65.945.728	115.405.024	(*) 47.216.080	16.243.216		148.377.888	6.182.412	8.243.216				10.500.000	587.099.492

^(*) No están incluidas las cantidades previstas (Servicio 18) en las anualidades 2002-2004, relativas a los Convenios con IMSERSO y Ministerio de Trabajo y AA.SS., ya que las mismas dependen de la suscripción del correspondiente Convenio

^(**) Este Objetivo estará condicionado a la existencia de las transferencias del Instituto Nacional de Empleo a la Comunidad Autónoma
(***) La medida relativa a este objetivo no requiere un presupuesto significativo
(*****) Las medidas relativas a este Objetivo estarán condicionadas a la Resolución de las Convocatorias de ayudas públicas del IAJ así como las de los Programas Europeos del INJUVE.
(*******) La dotación presupuestaria de este Objetivo se consignará en función de la demanda a partir de la siguiente anualidad

	PLAN INTEGRAL PARA LA INMIGRACIÓN EN ANDALUCÍA								
	ÁREA DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL								
EJERCICIO	D.G. DE COORDINAC. DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	TOTAL							
	Objetivo 9.1	Objetivo 9.2	Objetivo 9.3	Objetivo 9.4					
2001	119.000.000	36.110.000	9.000.000	6.000.000	170.110.000				
2002	121.380.000	(*) 32.752.200	9.180.000	6.000.000	169.312.200				
2003	123.807.600	(*) 33.407.244	9.363.600	7.000.000	173.578.444				
2004	126.283.750	(*) 34.075.388	9.550.872	7.000.000	176.910.010				
TOTAL	490.471.350	136.344.832	37.094.472	26.000.000	689.910.654				

^(*) No están incluidas las cantidades previstas (Servicio 18) en las anualidades 2002-2004, relativas a los Convenios con IMSERSO y Ministerio de Trabajo y AA.SS., ya que las mismas dependen de la suscripción del correspondiente Convenio.

PLAN INTEGRAL PARA LA INMIGRACIÓN EN ANDALUCÍA							
ÁREA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO							
EJERCICIO	D.G. DE ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACIÓN EXTERIOR	TOTAL					
	Objetivo 10.1 (*)						
2001	4.083.738.000	4.083.738.000					
2002							
2003							
2004							
TOTAL	4.083.738.000	4.083.738.000					

^(*) Estas cifras no incorporan el presupuesto que la Consejería de Obras Públicas y Transporte y la Consejería de Relaciones Institucionales destinan a la Cooperación. Las partidas correspondientes a los años 2002, 2003 y 2004 se definirán en el marco del proceso normativo a desarrollar en el año 2001.

COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Alfonso Perales Pizarro

Consejero de Gobernación

VICEPRESIDENTA

Ilma. Sra. Da Teresa Agudo López

Viceconsejera de Gobernación

SECRETARIO GENERAL

Ilmo. Sr. D. Pedro Moya Milanés

D.G. de Coordinación de Políticas Migratorias

VOCALES

Ilmo. Sr. D. Joaquín Rivas Rubiales

D.G. de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior

Ilma. Sra. Da Eloísa Díaz Muñoz

D.G. de Coordinación Institucional

Ilmo. Sr. D. Antonio Vicente Lozano Peña

D.G. de Planificación

Ilmo. Sr. D. Julio Coca Blanes

D.G. de Instituciones y Cooperación con la Justicia

Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Guerrero Benítez

D.G. de Trabajo y Seguridad Social

Ilmo. Sr. D. José Pascual Sanchís Ramírez

D.G. de Actividades y Promoción Deportiva

Ilmo. Sr. D. Juan Morillo Torres

D.G. de Arquitectura y Vivienda

Ilmo. Sr. D. Luis Gázquez Soria

D.G. de Producción Agraria

Ilma. Sra. Da María Antigua Escalera Urkiaga

D.G., de Salud Pública y Participación

Ilmo. Sr. D. Sebastián Sánchez Fernández

D.G. de Orientación Educativa y Solidaridad

Ilma, Sra, Da María del Mar Villafranca Jiménez

D.G. de Instituciones del Patrimonio Histórico

Ilma. Sra. Da Leonor Rojo García

D.G. de Infancia y Familia

Ilmo, Sr. D. José Mora Galiana

D.G. de Bienestar Social

Ilmo. Sr. D. Alfonso Yerga Cobos

D.G. de Administración Local

Ilma. Sra. Da Teresa Jiménez Vílchez

D.G. del Instituto Andaluz de la Mujer

Ilmo. Sr. D. Joaquín Dobladez Soriano

D.G. del Instituto Andaluz de la Juventud

PLAN INTEGRAL PARA LA INMIGRACIÓN EN ANDALUCÍA

COORDINACIÓN TÉCNICA

Da Teresa Bravo Dueñas

COMISIÓN TÉCNICA

- Da Adela Abarrategui Pastor
- D. Ricardo Amillategui Mañanalich
- D. Eladio Bodas González
- Da María del Mar Bohórquez Jiménez
- D. Alfredo Bolaños Ruiz
- D. Manuel Borrero Arias
- D. Juan Ignacio Caballero García de Vinuesa
- Da Ma José Escudero Olmedo
- Da Ana Goitia Charnelo
- D. Luis González Tamarit
- D. Francisco Lama García
- Da Carmen Marfil Lillo
- D. José Antonio Medel Cámara
- D^a Macarena Montes Romero-Camacho
- D. Alberto Morillas Fernández
- D. Javier Palacios González
- D. José Palazón Mesaguer
- D. Francisco Rocha Benítez
- D. José Ma Sánchez Bursón
- D. José Joaquín Sánchez Siglez
- D. Juan Torres Casado
- D. Antonio Vera Oliver

COMISIÓN REDACTORA

- Da Rosario Ballesta Gómez
- D. Víctor Bellido Jiménez
- D. Eladio Bodas González
- Da Ma Luisa del Carmen Martín
- Da Ma del Carmen Martínez Sánchez
- D. Alberto Morillas Fernández
- Da Macarena Montes Romero-Camacho
- D. José Palazón Mesaguer
- Da Josefina Pereira Lorenzo
- D. Francisco Rocha Benítez
- Da Inmaculada de la Rosa Porras